

#### **CORTES GENERALES**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

#### **COMISIONES**

Año 2022 XIV LEGISLATURA Núm. 797 Pág. 1

# DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN RUIZ I CARBONELL

Sesión núm. 35

celebrada el viernes 28 de octubre de 2022

Página

#### ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias para informar en relación con el Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales (número de expediente 121/000117) y el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal. (Número de expediente 121/000118). Por acuerdo de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad:

Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad:	
<ul> <li>De la señora Fernández Miguel (consejera del área de animales de compañía del Conse General de Colegios Veterinarios de España). (Número de expediente 219/000926)</li> </ul>	•
De la señora directora del Observatorio de Justicia y Defensa Animal (Menéndez de Llano Rodríguez). (Número de expediente 219/000927)	
<ul> <li>Del señor secretario de la Agrupació de Societats de Caçadors i Pescadors o Catalunya (Vélez Iglesias). (Número de expediente 219/000928)</li> </ul>	
Del señor Tellería Orriols (biólogo y exdirector del Medio Natural del Gobierno Vasc por videoconferencia). (Número de expediente 219/000929)	•
<ul> <li>De la señora presidenta del Patronato y directora ejecutiva de la Fundación para Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales, FAADA (Cornella Mirambel (Número de expediente 219/000930)</li> </ul>	I).

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 2

- Del señor Gortazar Schmidt (catedrático de sanidad animal de la Universidad de Castilla-La Mancha). (Número de expediente 219/000932)

Se abre la sesión a las nueve de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARECENCIAS PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN, DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (número de expediente 121/000117) Y EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL. (Número de expediente 121/000118). POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD:

 DE LA SEÑORA FERNÁNDEZ MIGUEL (CONSEJERA DEL ÁREA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA). (Número de expediente 219/000926).

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión.

Como saben, esta sesión de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad es para tramitar comparecencias que tienen que ver con el Proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 10/1995, de 21 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal, así como el Proyecto de Ley de Protección de Derechos y Bienestar de los Animales. Hay siete comparecencias, razón por la que tendremos que ser estrictos con los tiempos, igual que ayer. Las comparecencias son de doña María Luisa Fernández Miguel, consejera del Aérea de Animales de Compañía del Consejo General de Colegios Veterinarios de España; doña Nuria Menéndez de Llano Rodríguez, directora del Observatorio de Justicia y Defensa Animal; don Enric Vélez Iglesias, secretario de la Agrupació de Societats de Caçadors i Pescadors de Catalunya; don Luis Javier Tellería Orriols, biólogo y exdirector del Medio Natural del Gobierno vasco, que lo hará por videoconferencia; doña Carla Cornella Mirambell, presidenta del patronato y directora ejecutiva de la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales. Por cierto, he visto en el correo que ha llegado documentación. No sé si le ha llegado a todo el mundo o solo me la han enviado a mí para reenviarla. ¿Les ha llegado a todos? (Asentimiento). De don Manuel Gallardo Casado, presidente de la Real Federación Española de Caza, y don Christian Gortazar Schmidt, catedrático de Sanidad Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Antes de dar la bienvenida a la compareciente y darle la palabra, les recuerdo que los comparecientes tienen quince minutos, y cada uno de los portavoces tendrá tres minutos para preguntar, pedir aclaraciones o para lo que crea conveniente, como siempre, de menor a mayor, y luego diez minutos para que el compareciente conteste las preguntas o haga las aclaraciones que crea pertinentes. Tendremos que ser estrictos con los tiempos. Además de eso, les agradecería que nos hicieran llegar los nombres de quienes van a intervenir en nombre de los diferentes grupos parlamentarios.

Damos la bienvenida a doña María Luisa Fernández Miguel, consejera del área de animales de compañía del Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Cuando usted quiera. Tiene quince minutos.

La señora **FERNÁNDEZ MIGUEL** (consejera del área de animales de compañía del Consejo General de Colegios Veterinarios de España): Muy buenos días a todos.

Señorías, les agradezco muchísimo que me permitan exponer en esta Comisión la visión de la profesión veterinaria. Es fundamental que cuando se escuchen los diferentes puntos de vista de esta visión tengan en cuenta que nacen del consenso de todos los colegios veterinarios de España, y que su contenido se plasmó anteriormente en dos documentos de alegaciones al borrador y al anteproyecto de ley que ya presentamos ante la dirección general. También es importante que piensen que los veterinarios somos por ley la única profesión garante del bienestar animal, nos formamos para ello y hacemos de ello nuestra forma de vida.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 3

Para afrontar el asunto que nos ocupa y preocupa necesitamos partir de una base. Los veterinarios somos sanitarios y tenemos, por tanto, un punto de vista más holístico del que estamos socialmente acostumbrados a escuchar, y me explico. Nosotros abordamos los problemas sanitarios desde el concepto una sola salud, una salud única, sin líneas divisorias entre los animales, los humanos y el medio ambiente. No concebimos otro prisma distinto para abordar la sanidad, y es seguro que esta visión es muy enriquecedora tanto para esta ley como para toda la sociedad. No tenerla en cuenta sería un error que pagaremos todos, los seres humanos y los animales.

Señorías, estamos ante uno de esos momentos decisivos en los que los veterinarios, como siempre, creemos que tenemos el deber social de ser constructivos, y vamos a serlo. Para ello hay que hacer un repaso resumido de lo que desde la perspectiva de los veterinarios españoles consideramos que se debe mejorar. Ya en el primer párrafo entendemos que hay una interpretación subjetiva de la realidad. Dicho párrafo reza así: los animales que viven en el entorno humano, en tanto que seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recoge el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea... Y continúa el artículo. Este artículo es la incorporación directa del Protocolo sobre Bienestar Animal de Ámsterdam de 1997, donde se refiere a los animales como seres sensibles, no como seres dotados de sensibilidad. Se trata de un cambio sustancial, porque cuando se redactó el texto original en inglés se hablaba de sentient beings, una expresión que dio muchos quebraderos de cabeza para su traducción a otras lenguas, incluida la nuestra, y también a muchas interpretaciones, ya que sentient puede significar sensible, consciente o dotado de sentidos. Pero, una vez traducido como seres sensibles, el diccionario de la RAE dice que sensible como adjetivo se refiere a un ser vivo o a uno de sus órganos; es decir, capaz de experimentar sensaciones. Y siguiendo con la RAE, sensación es la impresión que percibe un ser vivo cuando uno de sus órganos receptores es estimulado: sensaciones olfativas, sensaciones visuales, táctiles, sensación de dolor. No se trata, por tanto, de la interpretación de sensibilidad en su vertiente afectiva.

Los veterinarios somos científicos, señorías, y ese enfoque afectivo deja a un lado la objetividad a la que estamos obligados y nos traslada a una subjetividad que no debe ser la base de una ley como la que estamos comentando, que precisa ser clara y basada en la evidencia y el conocimiento científico para ser útil y aplicable. Además, es importante recapacitar sobre el objeto de la ley, según se menciona en el tercer párrafo. Permítanme que lo lea literalmente: el principal objetivo de esta ley no es tanto garantizar el bienestar de los animales, evaluando las condiciones que se les ofrecen, sino regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad.

Señorías, el término dignidad nos aboca a un término abstracto cuando se intenta aplicar a los animales, cuando, sin embargo, es mucho más práctico valorar el bienestar animal, con mayúsculas, no el bienestar entendido como una forma de conseguir una finalidad última como es la producción, dado que los animales de compañía sobre los que se legisla no se dedican a ningún proceso productivo, sino más bien asimilable a otro bienestar que la sociedad actual entiende muy bien, como es el denominado estado de bienestar de las personas. Este punto lo vivimos cada día los veterinarios y las veterinarias que nos dedicamos a tratar a animales de compañía.

Fíjense que hablamos de respeto y no de amor a los animales, que incluso sin pretenderlo y hasta con la mejor intención puede ser voluble o irrespetuoso con la esencia de cada animal. Debemos intentar evitar errores comunes en la redacción de esta ley, como la relación de animales y sociedad con la antropomorfización o la falta de conocimientos sobre las particularidades de cada una de las especies que conviven con nosotros en nuestros hogares y que son cada vez más una parte muy muy importante de nuestras vidas.

A continuación, les trasladamos unas reflexiones y, por último, unas propuestas desde la Organización Colegial Veterinaria. Se recomienda que la normativa no tenga términos ambiguos que puedan conllevar a interpretaciones individuales, en función de aspectos personales, culturales, religiosos, etcétera, o que puedan ser discutibles jurídicamente, como por ejemplo la palabra ética, que ya se quitó del anteproyecto de ley y que afortunadamente ha sido suprimida. La ley debe estar basada al máximo en términos objetivos y consensuados científicamente, como por ejemplo el concepto de bienestar animal, basado en las cinco libertades: libre de hambre, sed y desnutrición; libre de miedos y angustias; libre de incomodidades físicas o térmicas; libre de dolor, lesiones o enfermedades; libre para poder expresar las conductas y pautas de comportamiento que le son propias. Es importante revisar estos términos para evitar situaciones de indefinición legal o de falta de equiparación con otras normas ya existentes y que tendrán que coexistir con esta ley.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 4

En cuanto a la esterilización, si bien en contraposición al anteproyecto de la propia ley ha habido un cambio en su aplicación que parece ahora centrarse en los gatos, entendemos que la obligatoriedad de la esterilización es difícilmente controlable a nivel práctico y no es la que va a conseguir la desaparición de las camadas indeseadas, sino la responsabilidad, y esta viene ineludiblemente de la mano de la identificación animal obligatoria y controlada. Esto es muy importante.

Desde el punto de visto del veterinario, la esterilización debe consensuarse con cada persona responsable de un animal, adaptada a las circunstancias de este y no debe ser generalizada. Supone, además, un sobrecoste para el propietario o propietaria que cumple la normativa y que controla a sus animales para que no se reproduzcan camadas indeseadas y, por el contrario, no va a ser aplicada en los animales por los propietarios o propietarias incumplidores, que no van a cumplir —porque ya no lo hacen—las medidas sanitarias ni los identifican, entre otras cosas porque, como ya hemos señalado, su control es muy muy difícil.

Utilizado como medio de control poblacional y contra el abandono, la Organización Colegial Veterinaria, al igual que otras asociaciones internacionales de reconocido prestigio, como AFMA o como la Sociedad Americana de Heterogenealogía, es contraria a la esterilización sistemática y rutinaria de todos los animales de compañía, incluyendo perros y gatos de propiedad privada que no están en un refugio. Además de que no hay pruebas concluyentes del éxito de la esterilización como único método de gestión de la sobrepoblación, las sociedades que han conseguido estos hitos, como Suecia o Noruega, no han basado su política en la gestión del abandono en estas esterilizaciones. Tal y como se avaló en el Congreso monográfico de Málaga Vet Summit del año 2017, que el compañero que estuvo aquí ayer lo comentó, la esterilización debe establecerse, como hemos mencionado anteriormente, bajo criterio veterinario, de forma individualizada, para evitar complicaciones en la salud y en la etología de perros, gatos y otras especies y debemos tener en cuenta además la posible pérdida de riqueza genética de algunas especies animales cuando reducimos la cría a la realizada por criadores profesionales de razas definidas. Esto no es óbice para que las camadas, de existir, deban ser correctamente controladas a nivel general y sanitario e identificadas, facilitando siempre la trazabilidad, tanto de los animales como de sus personas responsables.

Un punto de gran importancia para los veterinarios y veterinarias es la definición de profesional del comportamiento animal, persona cuyo desempeño profesional esté relacionado con el adiestramiento, educación o la modificación de conducta de animales, en particular de la especie canina, y su aplicación sobre el resto del texto. La norma actual no deja claro cómo van a encajar las personas licenciadas o graduadas en veterinaria en la formación acreditada en comportamiento animal en los listados. En ningún caso completar una formación y obtener un certificado debería dar opción a que quienes obtengan este certificado generen situaciones de intrusismo profesional. En el documento debería quedar meridianamente claro que el desempeño profesional de estas personas deberá realizarse sin perjuicio de las competencias propias de los profesionales veterinarios en el campo de la etología.

Parece razonable asumir que mientras la educación o el adiestramiento pueden realizarse por parte de los denominados profesionales del comportamiento, todo proceso que implique un diagnóstico y un tratamiento de comportamientos patológicos debería quedar única y claramente asignado a los profesionales veterinarios especialistas en comportamiento, muchas veces, tras una valoración de un veterinario generalista.

La ley tampoco determina otros aspectos tales como en qué van a consistir las validaciones de comportamiento y socialización que tendrán que cumplir los perros, quién las va a establecer, quién las va a regular, quién las va a validar —que es muy importante—, o si se van a aplicar a todos los perros. No olvidemos que en la actualidad hay en España unos seis millones de perros identificados, que muy difícilmente podrían hacer esta validación de comportamiento en un periodo de tiempo reducido y, además, no existen en la bibliografía sobre estos temas pruebas sencillas ni de agresividad ni de sociabilidad en perros. Son aspectos muy importantes para la profesión veterinaria, la etología y el comportamiento de los perros. Deberían constar y quedar muy claros en esta ley y no dejarlo abierto para un futuro desarrollo de un nuevo reglamento, más aun teniendo en cuenta que los posibles errores de definición clara de posibles animales agresivos impactan en la sociedad en forma de ataques, generalmente, a los miembros más indefensos de las familias: los niños, los ancianos u otros animales de compañía.

La definición de colonias felinas, grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí, especialmente con el territorio que habitan, en el que tienen sus recursos de subsistencia, es inexacta, por diversas razones. Los recursos que los mantienen son externos y aportados por el componente humano, no están vinculados

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 5

al territorio por estos recursos, que pueden ser cambiantes, y no son un ecosistema ni estable ni autosuficiente y, además, no se valora la interacción con el entorno en el que se encuentran. Es imprescindible un estudio medioambiental previo del entorno en cualquier futura autorización de una colonia felina, para evitar su acción predadora o ahuyentadora sobre las especies silvestres, en especial cuando estas son especies protegidas o en peligro de extinción. El control de una colonia debe tener por finalidad su reducción y desaparición, entre otros motivos porque la calle no debe ser el hogar de ningún animal doméstico, por los peligros que para la propia supervivencia del animal conlleva. No entendemos, además, la necesidad de la habilitación de un profesional de la veterinaria para los programas de esterilización de los gatos de colonias felinas. Cualquier graduado o licenciado en Veterinaria puede llevar a cabo estos tratamientos bajo la habilitación de sus propias competencias profesionales. La persona titular de la colonia no debería estar exenta de responsabilidad, ya que está al cuidado, guardia y custodia de los animales, tal y como define la ley en otro punto, y los animales de las colonias deberían estar identificados a nombre del ayuntamiento que las autoriza y tendrían que estar controlados sanitariamente por un veterinario o veterinaria municipal —figura que existe escasamente en los municipios de más de 20 000 habitantes y es anecdótica en municipios menores— y, optativamente, por un profesional veterinario contratado por la entidad gestora de la colonia. Este servicio debería además estar contemplado en la imprescindible carga presupuestaria de esta normativa.

La ley prohíbe expresamente el sacrificio en centros de protección animal, ya sean públicos o privados, clínicas veterinarias y núcleos zoológicos en general, por cuestiones económicas, de sobrepoblación, carencia de plazas, imposibilidad de hallar adoptante en un plazo determinado, abandono, vejez, enfermedad o lesión con posibilidad de tratamiento, ya sea paliativo o curativo, por problemas de comportamiento que pueden ser reconducidos, así como cualquier otra causa asimilable a las anteriormente citadas. Esta prohibición expresa de no sacrificar animales enfermos con posibilidad de tratamiento paliativo o curativo puede en ciertos casos entrar en conflicto con la idea de evitar el sufrimiento del animal, ya que obliga a mantener vivo un animal sin tener en cuenta los posibles déficits en su calidad de vida. Esta actuación podría incluso llegar a ser considerada en algunos casos como maltrato. Debemos recordar que un facultativo veterinario es el único que tiene competencia y conocimientos para decidir si alguna circunstancia justifica la eutanasia, algo que no ocurre en algunos centros de protección y, sobre todo, en los núcleos zoológicos.

En los supuestos de concurrencia de las circunstancias económicas de los propietarios o propietarias que llevan animales a las clínicas veterinarias, debe ser la Administración la que arbitre medidas para evitar estos sacrificios, incluidas las medidas económicas, no simplemente prohibirlos porque los responsables carezcan de recursos. Estas medidas y la determinación de los costes deberían reflejarse claramente en este documento de la ley, indicar quién va a asumir el coste, si lo hará el ayuntamiento, el ministerio, si el propietario deberá entregar el animal en adopción a una asociación de forma definitiva o temporal, si los costes los podrán sufragar las asociaciones, etcétera.

La formación es un tema afortunadamente recurrente en la ley y se fomenta o se requiere en numerosos supuestos. Sin embargo, en ninguno de los casos mencionados se nombra a los veterinarios y veterinarias como posibles profesionales para impartir esta formación, pero sí se cita a responsables de formación de las entidades de protección animal e incluso se define un tipo de entidad, la tipo DEF, con las funciones únicas de formación, concienciación y defensa jurídica de los animales. No podemos olvidar que, de no definirse claramente en la ley quién puede formar y qué conocimientos y capacitación debe tener la persona o institución que imparte esta formación, se podría dejar en indefensión a quien recibe esta formación, algo especialmente grave si quien obliga a este trámite formativo es una administración.

Toda la ley adolece de falta de financiación desde su exposición. Desde la perspectiva de los veterinarios como profesionales del bienestar animal y la sanidad animal, cualquier aplicación de la normativa que no lleve aparejada una inversión sabemos que suele pecar de falta de disponibilidad para la aplicación. Si queremos de verdad una protección efectiva de los animales y una profesionalización, incluida la lucha contra el maltrato, esto va a tener un sobrecoste que hay que tener en cuenta en la propia ley. En el caso de los ayuntamientos esto es más sangrante, porque sin un aporte económico claro y presupuestado en esta ley es muy difícil que puedan asumir las responsabilidades que recaen sobre la institución.

Por último, enumeramos algunas propuestas que no constan en la ley y que creemos que son importantes para hacer de esta normativa una ley novedosa, proactiva, ambiciosa y adaptada a la sociedad actual. Proponemos que los centros veterinarios, a los que la sociedad ya considera

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 6

centros sanitarios, se incluyan y contemplen en la normativa que los regula —actualmente el Real Decreto 1277/2003— explícitamente como tales. Del mismo modo, no consideramos aceptable que actividad clínica que desarrollan tribute por atender la sanidad, el bienestar animal y la salud pública al tipo impositivo del IVA del 21%.

Proponemos crear la figura del perito forense veterinario, orientada a ser el primer pilar en los casos de maltrato, actuando de la mano de Guardia Civil, Policía Local o entidades de protección en los informes en el lugar de los hechos. Este tipo de actividad, que debería estar extendida por todo el territorio nacional con profesionales de cada provincia de manera similar al turno de oficio de los abogados, es un nicho de oportunidad para luchar contra el maltrato que no contempla la ley y que debería contar con una partida económica específica. Suele ocurrir en la actualidad que muchos de los informes preliminares no se realizan por profesionales de la veterinaria con la consiguiente y constante pérdida de información profesionalizada en el inicio de las denuncias. No contemplar este tema importantísimo para luchar contra el maltrato es un claro error de enfoque.

Proponemos, por último, reforzar la investigación en I+D+i incluyendo la tecnología y la digitalización junto a la readaptación del modelo de salud pública y asistente desde el punto de vista *One Health*, del que hemos hablado al principio. Todos los veterinarios españoles a los que represento seguimos con la mano tendida para ayudar en todo aquello que se precise, porque nuestra profesión es decente, es generosa, es compasiva y seguiremos trabajando duramente porque el papel que tenemos es, sin duda, imprescindible.

Muchas gracias por su atención. Quedo a su disposición para lo que consideren.

El señor **PRESIDENTE**: Como ya sabe, ahora empezamos el turno de intervenciones de los portavoces de los diferentes grupos. Cada uno tendrá tres minutos para preguntar lo que crea conveniente o pedir aclaraciones.

Empezamos por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu. Señor Iñarritu, cuando usted quiera, tiene tres minutos.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, presidente.

Quería agradecer a la compareciente su presencia hoy aquí en esta Comisión. Solamente le realizaré una pregunta. Como usted sabe, uno de los temas que planea sobre este proyecto de ley es una enmienda relativa a dejar fuera de ella a algunos perros. Me gustaría saber su opinión como profesional y experta en esta materia y si lo considera correcto cuando hablamos de bienestar animal.

Sin más, quiero agradecerle su comparecencia hoy aquí.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, su portavoz, en este caso Miguel Ángel Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ VIVAS**: Muchas gracias, presidente.

Agradecemos a la compareciente su presencia y las palabras que nos ha trasladado. No voy a hacerle ninguna pregunta.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. A continuación tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Plural, su portavoz, Pilar Calvo. Cuando quiera.

La señora CALVO GÓMEZ: Buenos días. Gràcies, president.

Buenos días y bienvenida. Venía escuchándola, porque he llegado un poco tarde, pero venía escuchando cómo negaba usted la sensibilidad de seres que son capaces de mostrar empatía y me ha chocado porque creo que su trabajo diario la debe poner en contacto con muchísimos animales que demuestran esta capacidad de sentir. Y ya no hablo solo de vertebrados. Me gustaría compartir con usted un dato. Según un informe de 2021 de la *Foundations of Animal Sentience*, de la London School of Economics, sobre la capacidad de sentir de cefalópodos y crustáceos, concluyeron que, efectivamente, eran seres sintientes y en pocas semanas esto se tradujo en que fueron catalogadas como especies cuyo bienestar debía ser protegido por ley.

Por otra parte, ha comentado usted, como hizo ayer el representante de los veterinarios de Málaga, que considera que la esterilización no es un buen método para luchar contra el abandono, y ha utilizado

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 7

usted la frase: todos los veterinarios en España están en contra de la esterilización, justamente para luchar contra el abandono. Es posible que sean todos los veterinarios de España. En Cataluña, el Consejo de Colegios Veterinarios de Cataluña se ha manifestado a favor de la esterilización para luchar contra el abandono y contra la superpoblación. Me gustaría saber su opinión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-En Común Podem-Galicia en Común, tiene la palabra su portavoz, Juan López de Uralde.

El señor **LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA**: Buenos días y muchas gracias; bienvenida al Congreso. Me gustaría, en primer lugar, preguntarle si usted considera que los animales deben tener derechos regulados. En segundo lugar, un poco en la línea de lo que decía la representante del Grupo Plural con respecto al consenso, usted habla constantemente del consenso de los veterinarios, pero aquí han pasado ya varios veterinarios, incluso alguno de los miembros del grupo es veterinario, y realmente ese consenso no es tal. Incluso dentro del Consejo General de Veterinarios se emitió un informe sobre poblaciones felinas sin contar con el consenso de sus colegiados. ¿Cómo explica que el Consejo de la Asociación de Veterinarios de Pequeños Animales y su grupo de especialidad GMFE no estén de acuerdo con sus postulados, cuando son los que científicamente pueden aportar más experiencia en la materia? ¿Puede explicar, desde el punto de vista veterinario, por qué un gato pasa a estar desprotegido legalmente cuando es abandonado y vive en la calle? ¿Hay algún cambio que pueda justificar esa postura desde el punto de vista científico?

Por otro lado, el pasado 18 de octubre la Organización Colegial Veterinaria publicó un artículo que, entre otras cosas, dice: Desde que se conocieron los primeros detalles de la ley, el Consejo General de Colegios Veterinarios de España ha manifestado sus discrepancias con el contenido por su falta de concreción, en especial, en lo referente a la esterilización obligatoria, formación de propietarios, núcleos zoológicos, colonias felinas y sacrificio cero de animales, entre otros aspectos. Me gustaría preguntarle en qué parte del Proyecto de ley de protección de derechos y bienestar de los animales está recogida la esterilización obligatoria de todos los animales de compañía, como da a entender en sus declaraciones.

Por último, la Organización Colegial Veterinaria publicó, el 18 de octubre de este año, un artículo donde se le atribuían las siguientes palabras: Ha lamentado que no se hayan incluido la inmensa mayoría de las más de setenta alegaciones presentadas desde los colegios de forma consensuada. ¿De verdad había ese consenso? Si era así, ¿por qué numerosos colegios han presentado sus alegaciones de forma independiente? ¿No será que no había tal consenso?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, su portavoz, Magdalena Nevado.

La señora **NEVADO DEL CAMPO:** Gracias, presidente.

Doña Luisa Fernanda, lo primero que tengo que decirle es que lamento profundamente que haya venido hoy aquí a dar su punto de vista sobre esta ley una vez que está cerrado el plazo de enmiendas, porque ya no sirve de nada. Tengo que decirle que lamento inmensamente que sus consideraciones y sus recomendaciones no se vayan a tener en cuenta. Quiero que esto conste en acta, porque a mi grupo parlamentario le parece inadmisible que estas comparecencias se estén realizando después de haberse cerrado el periodo de enmiendas.

Usted ha aportado muchas cosas interesantes, pero sobre todo ha manifestado que hay demasiadas imprecisiones e indefiniciones y multitud de ocasiones donde se habla de un desarrollo posterior de la norma. Tal y como está la norma redactada —se lo voy a preguntar directamente y me gustaría que nos respondiera con sinceridad—, ¿usted la aprobaría? ¿Usted recomendaría a esta Cámara, al Congreso de los Diputados, tal y como está redactada la norma, que se apruebe? Porque desde luego yo he visto que usted tiene mucho que aportar y, efectivamente, no se la ha escuchado. Ha hablado de que los centros veterinarios se incluyan, lógicamente, en esta norma y no están. Ha hablado del tema del IVA, que sería otro debate, pero también podría haberse hablado de ello o de la figura del perito. En general, nos parece que no es admisible que usted esté aquí, en definitiva, cuando ya no sirve absolutamente para nada.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 8

Quiero que conste, presidente, por favor, en el *Diario de Sesiones* que esto es una tomadura de pelo. Agradezco inmensamente su aportación, pero insisto en que no va a servir de nada.

También me gustaría saber su opinión sobre esto que se está produciendo en estos momentos, que usted esté aquí un día después de que se ha cerrado el plazo de enmiendas. ¿Qué opina? ¿Van a ustedes a hacer algo? ¿Van a reunirse con el Gobierno? ¿Van a intentar de otra manera que se les escuche o, simplemente, van a dejar que pase también el rodillo por ustedes, como viene acostumbrando a hacer este Gobierno, que pasa por encima de todo el mundo? Por favor, de verdad, necesitaría que me diera su opinión y me dijera si usted aprobaría esta norma, si recomendaría al Gobierno que aprobara esta norma, y que nos explique con sinceridad cómo se siente usted estando aquí cuando ya no sirve absolutamente de nada.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso su portavoz, doña Milagros Marcos.

La señora MARCOS ORTEGA: Buenos días. Muchísimas gracias.

Yo también lamento que la voz de todos los veterinarios de España no se haya podido escuchar con carácter previo al cierre del plazo de presentación de enmiendas para intentar mejorar esta ley, toda vez que no hemos sido capaces de que se aprobara esa enmienda a la totalidad presentada por tres grupos parlamentarios. Agradezco su presencia sobre todo porque es usted la consejera especializada en animales de compañía del Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, que han trabajado —y nosotros lo hemos hecho con ustedes— permanentemente desde hace mucho tiempo para intentar mejorar esta ley, una ley que ha tenido 6000 alegaciones y más de 657 enmiendas una vez presentada en el Congreso de los Diputados. No sé si alguna de las 6000 alegaciones se habrán tenido en cuenta o no, pero, por lo que estamos viendo hasta hoy, parece que pocas. Y quiero destacar sobre todo un manifiesto firmado por más de ochocientos expertos y científicos en materia de bienestar animal.

El Partido Popular, además de agradecerle que haya querido venir hoy aquí, viene defendiendo el bienestar de los animales. Evitar el maltrato de los animales de compañía, evitar el abandono es una obligación de toda la sociedad —en eso tenemos que estar todos de acuerdo—, pero lo que propone el Partido Popular es hacerlo con rigor, de mano de la ciencia y no con urgencias ni con prisas. Se trata de un tema demasiado serio y que afecta a demasiadas personas y a demasiados animales como para tener estas urgencias que políticamente deben tener el Partido Socialista y el Partido de Unidas Podemos. Estos partidos han acelerado todo este proceso y han evitado que todos los que realmente han solicitado comparecer pudieran venir a esta Comisión, al Parlamento, donde se debe escuchar a todos los ciudadanos.

Dicho esto, le quiero plantear una serie de dudas que nos surgen y por las que presentamos, precisamente, esa enmienda a la totalidad y hemos presentado más de 120 enmiendas a este proyecto de ley. ¿Considera usted, como experta y representante del Colegio Nacional de Veterinarios de España, que esta ley facilita o complica la protección y la garantía de bienestar de los animales? Esta ley obliga a esterilizar a los animales. (La señora Pedraja Sáinz: ¡No es verdad!). Es cierto que han edulcorado la redacción —lo han repartido en varios artículos—, pero sigue obligando a la esterilización de las mascotas y no sabemos si eso es bueno o malo. En principio, desde luego, no contar siquiera con los dueños parece un poco extraño y tampoco hay evidencia científica de que eso beneficie a los animales, por lo que hemos podido hablar con todos los expertos durante estos meses. Esta ley permite a las personas sin titulación hacer funciones que hasta ahora solo podían hacer personas tituladas, muchas de ellas funciones solo por titulados universitarios. ¿Piensa que esto va a redundar en el bienestar de los animales y en su protección? Esta ley exige más requisitos a las entidades protectoras públicas o concertadas que a las que están gestionadas por entidades y asociaciones privadas. ¿Usted cree que esto es normal y beneficia a alguien o va a haber perros de primera y perros de segunda en función de quién los trate? Esta ley permite que se ponga a animales en los escaparates cuando son para adopción; sin embargo, lo prohíbe cuando son para venta. Entendemos que exponer en un escaparate a un animal no es bueno y no pensamos que el animal vaya a distinguir si es porque va a ser vendido o va a ser dado en adopción. Pensamos que la exposición no es razonable, pero esta ley permite estas diferencias. Esta ley elimina los requisitos que deben cumplir las personas tenedoras de animales potencialmente peligrosos. ¿Considera que esto es razonable? ¿Se puede asumir por parte de la sociedad o es lógico que hubiera requisitos para estas personas? Esta ley exige crear centros sin presupuesto. Si tiene que haber profesionales, queremos

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 9

que los animales estén atendidos durante veinticuatro horas en todos los pueblos de nuestro país. ¿Piensa que esto se puede hacer sin dinero? Hemos visto que algunas asociaciones van a recibir fondos, y ya están en los presupuestos para el año que viene. Por lo tanto, tenemos serias dudas.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir terminando.

La señora MARCOS ORTEGA: Termino ya.

Finalmente, en relación con las colonias felinas, los datos de que disponemos —datos técnicos y científicos, hechos consumados— demuestran que hay serio riesgo tanto para la biodiversidad, para las aves, como puede llegar a serlo para la salud, pero fundamentalmente para las aves. Un estudio demuestra que durante un año medido hubo una pérdida de 4000 millones de aves y de 22 000 millones de mamíferos derivados de la actuación incontrolada de colonias felinas. Por lo tanto, nos gustaría saber qué plantea el Colegio de Veterinarios para que esto, que además afectó al lince ibérico en Doñana —y se pudo controlar—, no se vuelva a repetir por la puesta en funcionamiento de esta ley.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, Raquel Pedraja.

La señora PEDRAJA SÁINZ: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a la compareciente la exposición que ha hecho y las ideas que nos ha dado. Creo —lo comenté ayer— que la diversidad de este país tiene diferentes ideas y eso siempre es bueno escucharlo aquí, en las comisiones y en el Poder Legislativo. Me hace gracia porque, ¿de verdad saben cómo funciona esta Cámara? ¿Saben que si presentan una enmienda a la totalidad a la ley lo que dicen es un no rotundo a la ley y un no a legislar en materia de derechos para los animales? (Aplausos). ¿De verdad no se dan cuenta de eso? A mí me parece muy bien que está la tele y que quieren vender a la ciudadanía una idea (La señora Marcos Ortega: ¡Eso no es verdad! ¡La ley es mala y punto!— Rumores), pero los que estamos aquí no somos necios, o sea, sabemos lo que hay. Una enmienda a la totalidad es un no a la ley y un no a legislar por los derechos de los animales. (Protestas).

El señor **PRESIDENTE**: Por favor. Tiene la palabra quien tiene la palabra y los demás escuchan. **(Un señor diputado: ¡Escucha el debate de totalidad!).** Por favor.

Cuando quiera.

La señora **PEDRAJA SÁINZ**: Gracias.

Me encanta porque no sé si estoy en la Comisión de Derechos Sociales o sigo en el Pleno escuchando el debate de los presupuestos generales del Estado y de las bajadas del IVA. No lo tengo muy claro, pero es que yo creo que he venido a la Comisión de Derechos Sociales a debatir sobre la ley de bienestar animal y llevamos dos días hablando sobre los presupuestos generales del Estado en esta Comisión y de cómo baja el IVA. ¿Saben ustedes que si se baja el IVA se quitan derechos, se quitan servicios públicos y se estropea el Estado del bienestar? (Rumores.—Una señora diputada: ¡Se quitan asesores!—Un señor diputado: ¡Si el Gobierno ha bajado el IVA!). Vamos a ver.

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, por favor. Todos los portavoces que se han expresado hasta ahora han dicho todo lo que han querido decir, independientemente de que en algún momento he pensado si se trataba del tema que nos ocupaba. Por lo tanto, la actual portavoz que está en el uso de la palabra también puede hacerlo. Es cuestión de escuchar un momento.

Cuando quiera.

La señora **PEDRAJA SÁINZ:** Muchas gracias.

Es una mera cuestión de educación, yo creo. Yo he escuchado al resto y espero lo mismo. Agradecería, de verdad, que se tratase aquí la ley de bienestar animal y que no se tratasen otro tipo de cosas que nada tienen que ver con esto. Estamos aquí para legislar contra el abandono animal, estamos aquí para legislar por el bienestar animal. Seamos serios, dejemos de pensar en las cámaras y empecemos a debatir sobre lo realmente importante.

Quería plantear un par de preguntas a la compareciente. La primera es si considera que es necesario un control estricto de todos los animales en el sentido veterinario, el enchipado. Y la segunda es que si

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 10

usted considera que esta ley no va a poder eliminar el aspecto de las camadas indeseadas, ¿qué apartado cree que debemos meter en la misma para poder controlarlas y que luego no se produzca ese abandono animal?

Muchas gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra la señora María Luisa Fernández Miguel. Tiene diez minutos para contestar, si puede comprimir todo lo que ha llegado a escribir. Cuando usted quiera.

La señora **FERNÁNDEZ MIGUEL** (consejera del área de animales de compañía del Consejo General de Colegios Veterinarios de España): Sí, porque va todo un poco dentro de lo mismo.

En cuanto a la opinión de si los perros de cacería deben estar fuera de una normativa como esta o no, pues no; para los veterinarios todos los perros son iguales. (El señor López de Uralde Garmendia: ¡Bien!). Lo que pasa es que esta normativa tiene que hacer caber dentro de ella a todos los animales, y a todos los animales con sus características y con sus especialidades, y no está hecho. Eso hay que hacerlo así. (La señora Marcos Ortega: ¡Eso es!). No es que no deban estar en la ley; de hecho, creemos que es una mala postura sacarlos de la ley. Lo que hay que hacer es incluirlos en la ley y hacer una ley que los incluya, tal y como son y con su comportamiento específico, tanto a los perros de cacería como a otros perros que se dedican a otras funciones, como los perros deportivos, los perros de trineo, los perros de ayuda a las personas, los perros de la Policía Municipal o de los cuerpos de seguridad del Estado. Todos tienen que estar en la misma normativa porque para los veterinarios todos los perros, todos los animales, son iguales.

La empatía. La empatía es muy importante, pero una ley se tiene que basar en hechos científicos y no en empatía, porque la empatía depende de la valoración de cada persona y nosotros no podemos estar al libre albedrío de cada persona a la hora de legislar, sobre todo con animales, que no sabemos exactamente lo que piensan o lo que pasa por sus cabezas cuando los estamos tratando. La ciencia que estudia el comportamiento de los animales y qué es lo que necesitan se llama etología; y en la etología tenemos casos clarísimos de personas como Jane Goodall, que tuvo que sentarse con los animales, ver lo que hacían, plasmar eso en el papel y que acabara siendo una ciencia de la psicología de los animales. Eso es lo que necesitamos meter en la ley.

Es evidente que los animales son capaces de tener sentimientos, como he explicado un poco, en tanto que tienen órganos de los sentidos y pueden sentir lo que pasa a su alrededor, y pueden sentir sobre todo enfocado a que tienen que relacionarse con el mundo a través de esos sentidos. La forma —digamos—amorosa de creer que un animal es una persona o que llega a tener la capacidad de entender que tienen las personas es un error, un error que además rebaja al animal a una cosa que no es, y es injusto para el propio animal. Lo sabemos por los científicos que estudian el comportamiento de los animales. Entonces, no debemos ser injustos con ellos, y debemos conocerlos y no antropomorfizarlos —es una palabra muy complicada de pronunciar—. Hay que conocer cuáles son sus necesidades, no pensar que sus necesidades son las nuestras. Por ejemplo, viene al caso de la gente que es vegana y pretende que su perro o su gato sean animales veganos; son carnívoros y no pueden ser veganos. Es un error, y es un error de base y un error irrespetuoso para con esos animales.

¿La esterilización no es un buen método para controlar las camadas indeseadas? Lo que no es es un método exclusivo; ese es el problema. De hecho, la esterilización no es necesaria en los perros de las personas que son comprometidas y que saben que no deben cruzar su animal de compañía. Es que con la esterilización obligatoria da la sensación de que los dueños que de verdad tratamos a los animales como debemos tratarlos parece que somos todos incumplidores de la ley, y no es así. Hay una forma muy, muy sencilla de que tu animal —yo he tenido muchos y seguro que aquí hay muchas personas que han tenido muchos— no se reproduzca, y es no cruzarlo; ya está. Entonces, no hace falta aumentar el gasto de las personas que sí cumplen porque no vamos a llegar a las personas que no cumplen. Como esta ley no tiene una financiación y no tiene un veterinario municipal por detrás que pueda hacer un control de las personas incumplidoras, las personas incumplidoras van a seguir sin cumplir, sin identificar, sin vacunar de la rabia y sin esterilizar y las personas que sí cumplen van a tener que esterilizar, poner la vacuna de la rabia, identificar y hacer muchísimas más cosas de las que se hacen hasta ahora. Parece que es un poco empezar la casa por la ventana. Lo importante aquí, sobre todo, es la educación, que es un pilar fundamental, y sirve, porque si no fuera por la educación no tendríamos esta mesa que tenemos ahora, sino que los animales estarían absolutamente desprotegidos. La educación ha servido para podernos sentar aquí y valorar este tema. Funcionamos mejor educándonos que dándonos palos; es lo que se

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 11

llama refuerzo positivo en la educación de los animales. Es muchísimo más fácil aprender de lo bueno que aprender de lo malo.

En cuanto a si mi representación es la de toda España, somos 35 000 veterinarios y hay opiniones de todo tipo entre los veterinarios. Es cierto que yo represento a la Junta Interterritorial de Consejos de Colegios Veterinarios, que se reunió para hacer un documento de cincuenta y seis páginas, que fue el que se mandó para el borrador y para el anteproyecto de esta ley de la que estamos hablando. De esas cincuenta y seis páginas, algunas cosas se han conseguido, como, por ejemplo, quitar la palabra ética de la gestión de las colonias felinas, pero se han conseguido muy, muy pocas, y nos faltan todas estas que hemos venido a exponer aquí. El Consejo General de Colegios Veterinarios es el representante de todos los veterinarios, igual que el Parlamento es el representante de todos los españoles. En ese sentido, la conclusión que hemos sacado en los colegios y en el consejo general son estas cincuenta y seis páginas de puntos que hay que modificar en la ley, y el resto pueden ser opiniones de un veterinario particular, que, evidentemente, son respetables, pero que no son las del colectivo de veterinarios.

En relación con las poblaciones felinas, el documento que hizo el consejo general sobre poblaciones felinas se hizo sentando a la mesa a GEMFE, sentando a la mesa a veterinarios que trabajan en medio ambiente y sentando a la mesa a veterinarios que trabajan en salud pública. Lo que no podemos hacer es un documento en el que solo salga la opinión de GEMFE, a pesar de que GEMFE sea una organización que trabaja con los gatos, pero sobre todo trabaja a nivel veterinario. Trabaja con las enfermedades de los gatos y una cosa son las enfermedades de los gatos y otra el enfoque que debe tener una colonia felina. Claro que hay que proteger a los gatos, pero es que los gatos no tienen que estar en la calle; los gatos tienen que estar en casa de sus dueños. (El señor López de Uralde Garmendia: ¡Pero eso no es consenso entonces!).

El señor PRESIDENTE: Por favor, no dialoguen.

La señora **FERNÁNDEZ MIGUEL** (consejera del área de animales de compañía del Consejo General de Colegios Veterinarios de España): El consenso es el documento que se saca al final, que nace de las opiniones de todos los que están sentados en la mesa; y no es ni la opinión de unos ni la opinión de otros, es la mezcla que nos ha salido de todas las opiniones juntas. Eso es democracia, entiendo yo. **(Un señor diputado: ¡Eso es! ¡Lo otro es otra cosa!).** 

El señor PRESIDENTE: Por favor, no hagan comentarios.

La señora **FERNÁNDEZ MIGUEL** (consejera del área de animales de compañía del Consejo General de Colegios Veterinarios de España): La parte en la que estaba recogida la esterilización obligatoria sí es cierto que cambi**ó.** Ahora está clara en los gatos y no tan clara en otros animales. Lo agradecemos, porque no queremos que la esterilización sea obligatoria.

Que esté cerrado el periodo de enmiendas es una pena, claro, porque, como ha comentado antes una compañera, si una enmienda a la totalidad hace que la ley desaparezca, pues eso a lo mejor no, porque la ley es necesaria. Lo que pasa es que la ley es necesaria, pero no esta; es necesaria otra. (La señora Marcos Ortega: ¡Eso es!). Nosotros lo estamos intentando en la medida en que podemos.

Una cosa que hay que dejar clara, que creo que a veces se confunde, es que el que está en contra de esta ley no está en contra de la protección animal, en absoluto. Eso lo tienen que tener clarísimo. No hay nadie que esté más a favor de la protección de los animales que los veterinarios. Está en nuestra esencia, es parte de nuestro ADN, hemos estudiado para eso, hemos dedicado por lo menos cinco **años de** nuestra vida específicamente a ello. No queremos que esto se acabe convirtiendo en que los que están a favor de la ley son buenos para los animales y los que están en contra de la ley son malos para los animales; no, en absoluto. Lo que pasa es que tenemos un enfoque diferente que queremos ponerles encima de la mesa y que tiene que estar presente.

En cuanto a la obligación de la esterilización —ya me he referido un poco—, no hay evidencia científica. Los veterinarios, como científicos, nos basamos en los estudios que se han hecho. No quiere decir que no funcione; quiere decir que no hay evidencia científica que lo avale, que es diferente. Eso es lo que dice la ciencia, es la manera de hacer ciencia. A nosotros nos pasa un poco lo mismo con las colonias felinas. Sobre las colonias felinas no hay muchos estudios, pero los estudios que hay hechos en Estados Unidos a largo plazo lo que te dicen es que una colonia felina es capaz de controlar la población si se mantiene con los recursos económicos suficientes durante diecisiete años. ¿Vamos a mantener los recursos económicos

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 12

suficientes los diecisiete años? Si es así, adelante, pero necesitamos planteárnoslo en ese sentido, porque los animales, como ya he dicho en otro momento, no deben estar en la calle.

¿Es normal la dicotomía que hay entre los centros de protección de las protectoras y los centros de protección de los ayuntamientos? No. Es muchísimo más estricta la ley para los centros municipales que para los centros privados. Nosotros debemos tener claro que, igual que todos los perros son iguales, todos los centros de protección animal deben ser iguales. No es lógico que a un centro municipal se le pida una atención veinticuatro horas de un veterinario y a un centro privado no. Es algo que no entendemos. Tendrá el mismo número de animales y los animales tendrán los mismos derechos si están en un centro público o en un centro privado. Y nos pasa lo mismo con la adopción expuesta o la venta expuesta. No tiene que haber ni adopción expuesta ni venta expuesta; los animales no tienen que estar en ninguno de los dos sitios.

El presupuesto es fundamental. Esta ley no se puede llevar a cabo si no hay un presupuesto. Los ayuntamientos muchas veces trabajan al límite de sus posibilidades y nosotros lo sabemos porque muchas veces trabajamos no como veterinarios municipales, que hay poquísimos. De hecho, creo que lo he dicho en la intervención, la Asociación de Veterinarios Municipales ha hecho un estudio para ver qué cantidad de ellos había en España y hay muchos ayuntamientos de más de 20 000 habitantes que no tienen veterinario municipal —muchísimos— y por debajo de 20 000 habitantes no hay ninguno que tenga veterinario municipal. Yo conozco la situación motu proprio porque trabajo en Tenerife y La Laguna tiene un veterinario municipal ahora —lo tiene desde hace un año— y Santa Cruz de Tenerife no; sin embargo, tiene un proyecto y un programa de colonias felinas. ¿Controlado por quién? ¿Sabemos que están haciendo las cosas bien, mal? ¿Presentan documentación sobre eso? ¿Sí? ¿No? Está todo en el aire. En los temas de protección animal —precisamente por eso es necesaria esta ley— hay muchas cosas que se quedan en el aire, que no sabemos y que no controlamos. Eso es fundamental y sobre todo de cara a ustedes, que son políticos, los fondos que se utilizan en estas colonias felinas o en estas asociaciones protectoras, que hacen programas CES y tienen unos fondos que no sabemos cómo se emplean, si se emplean bien, si se emplean mal, porque no hay un control por parte de los ayuntamientos al no tener cómo hacerlo, ya que no tienen ningún presupuesto ni tampoco ningún veterinario municipal.

El riesgo para la biodiversidad de las colonias felinas es absolutamente evidente. No se lo voy a contar yo ahora. Si viene Christian Cortázar —creo que está en el listado—, que es un compañero veterinario, ya les dirá él el riesgo que hay para el medio ambiente. Desde luego, las colonias felinas pueden existir en las ciudades, con control, con veterinario, con una financiación adecuada, haciendo un programa adecuado de gestión, como pide GEMFE, pero no pueden existir en sitios donde hay animales en peligro de extinción, no pueden existir en sitios donde hay fauna autóctona, no pueden existir en zonas rurales descontroladas. Entonces, sí a las colonias felinas, pero en esas condiciones, que es lo que dijo el documento del consejo general, no dijo otra cosa tampoco.

Que la ley es necesaria creo que ya lo he dicho. Sí, la ley es necesaria. ¿Tal y como está? No. Es cierto que nos hemos reunido con la dirección general —yo, personalmente, lo he hecho dos veces— y le hemos expuesto todo lo que les hemos expuesto aquí ahora, pero se nos ha hecho caso en muy pocas cosas. Si no hay oportunidad con esta comparecencia de conseguir algo más, por lo menos lo hemos intentado. Por lo menos estamos aquí para que se nos oiga, y tenemos que seguir peleando por lo que creemos que es justo desde el punto de vista de una representación de los veterinarios españoles amplia y consensuada.

Por último, ¿cómo eliminar camadas indeseadas? Control, identificación y enseñar a los propietarios. Les pongo un ejemplo simple. Yo doy a veces charlas a los chavales de los institutos y de los colegios en Tenerife, que es donde vivo. Tras una de las charlas, a los cuatro o cinco días vamos y preguntamos a los chicos qué les ha parecido, les revisamos los dibujos, etcétera. Pues bien, en una de esas charlas un chavalín me comentó: le he dicho a mi abuelo que no puede tirar a los cachorros en una bolsa cuando nacen. Eso ya es un paso tremendo adelante. Y eso lo estamos haciendo los veterinarios todos, todos, todos los días; llevamos haciéndolo desde siempre. Esta ley no nos va a enseñar a hacer mejor el bienestar animal, ya lo estamos haciendo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En todo caso, le agradezco en nombre de la Comisión sus explicaciones, sus opiniones y, naturalmente, su presencia para hacerlas.

Suspendemos por un momento mientras llega el siguiente compareciente. (Pausa).

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 13

 DE LA SEÑORA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA Y DEFENSA ANIMAL (MENÉNDEZ DE LLANO RODRÍGUEZ). (Número de expediente 219/000927).

El señor PRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión.

Damos la bienvenida a doña Nuria Menéndez de Llano Rodríguez, directora del Observatorio de Justicia y Defensa Animal. Como usted sabe, tiene la palabra por un tiempo de quince minutos para hablar sobre el tema que nos ha reunido hoy aquí. Cuando quiera.

La señora **DIRECTORA DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA Y DEFENSA ANIMAL** (Menéndez de Llano Rodríguez): Muchas gracias, presidente.

Buenos días a todos y a todas. Estoy encantada de poder estar hoy aquí y poder informarles de lo que creo que pueda resultar de interés para sus señorías.

La entidad a la que pertenezco, el Observatorio de Justicia y Defensa Animal, nació hace diez años. Básicamente nos dedicamos a la denuncia y a perseguir los delitos de maltrato y abandono animal. Asimismo, promovemos reformas legales y hemos participado en las más importantes de los últimos años. Hace dos años exactamente registramos aquí, en esta Cámara, la nada desdeñable cifra de un millón y medio de firmas en apoyo de un paquete de medidas urgentes con relación a la lucha contra el maltrato animal. De estas medidas urgentes que solicitábamos, un grupo de ellas eran reformas legislativas: la primera de ellas era el cambio del estatuto del animal, que se consideraba una cosa entonces; la segunda, una reforma adecuada del Código Penal en el sentido de seguir avanzando en la protección penal de los animales; y la tercera, la tan deseada, necesitada y esperada Ley Estatal de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales. Tengo que decir que la primera de esas medidas que se pedían ya es ley en vigor, con lo cual nos congratulamos, y las dos siguientes son las que nos traen hoy aquí para informar sobre ellas.

A mí me gustaría iniciar mi intervención hablando de la historia de la protección animal en España. Muchas veces se nos ha dicho desde otros sectores que el derecho animal o la protección animal es algo así como una moda, un dogma que se nos ha impuesto desde Walt Disney o una infantilización que quiere equiparar los animales a los humanos y una serie de cosas que no son para nada ciertas. De hecho, en nuestro país existe una cultura de protección y defensa de los animales desde los siglos XV y XVI en adelante. Hay grandes pensadores y pensadoras, hombres y mujeres intelectuales de nuestro país, grandes nombres que todos conocerán, que se han interesado por esta cuestión. Consideraban que la crueldad hacia los animales suponía un mal social que era necesario combatir por el interés general. Al mismo tiempo, en el siglo XIX es la sociedad civil la que se organiza horizontalmente. Surgen las primeras asociaciones de protección de animales y plantas, y son ellas las que toman ese relevo con esa base cultural filosófica que he mencionado anteriormente y las que empiezan a promover reformas legales y todo tipo de regulaciones de distinto ámbito que lo que buscan es luchar y prevenir la crueldad contra los animales.

Dicho esto, es cierto que cuando se habla de maltrato animal se tiende a reducir el maltrato animal al maltrato a los animales domésticos, porque son los que tenemos más cerca en nuestra vida cotidiana. Conviene tener en consideración que la que es considerada la primera ley de protección animal en el mundo es la Ley Martin, la Martin's Act, que es una ley británica del siglo XVIII. Sin embargo, en nuestro propio país, que no es precisamente un país que abandere la lucha contra el maltrato animal o al menos no es conocido internacionalmente por ello, sí que tenemos derecho histórico, normas históricas de protección animal, incluso anteriores a la Ley Martin; por ejemplo, tenemos pragmáticas de Carlos III que pretendían que por razones humanitarias no se maltratase a determinados animales, y no solo centradas en animales de compañía. De hecho, la Ley Martin nació como una ley de protección al ganado, en contra del trato cruel al ganado, o sea, no se empezó la lucha contra la crueldad animal solo referida a los perros y a los gatos.

Esto quiero unirlo con los dos proyectos de los que estoy informando aquí, empezando por la ley estatal, por el Proyecto de Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales. ¿Por qué es necesario que esta ley salga adelante? Es necesario porque ya toca, ya llevamos muchos años de democracia y este tema siempre ha quedado pendiente porque siempre había otras cuestiones que se adelantaban y no se consideraba que era el momento. Pues, señorías, el momento es ahora. Como decía, la protección animal forma parte de una cultura de nuestro país, una cultura común que nos une a todos los españoles, y eso hace que tenga que estar recogido en una ley de carácter y de aplicación estatal. Eso no quiere decir para nada que se invadan competencias de otras comunidades autónomas que comparten

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 14

también esta competencia en tema de protección animal y medioambiental. Por tanto, es importante que la ley que nazca recoja ese sentir de cultura de protección animal común de todos los españoles. Como digo, el Estado tiene títulos competenciales suficientes como para llevarla a cabo con solvencia, y lo que se busca en realidad con esta ley o lo que viene a cumplir son básicamente tres objetivos o una triple dimensión esencial. En primer lugar, reconocer expresamente la protección animal como valor cultural de todos los españoles.

En segundo lugar, establecer una legislación sustantiva de protección animal que sirva para homogeneizar las existentes legislaciones autonómicas, porque hay una fragmentación importante del derecho administrativo de protección animal, y ya no voy a entrar en otro tipo de reglamentos, en todos los ayuntamientos que hay ordenanzas de protección animal, etcétera. Simplemente en leyes de protección animal de carácter administrativo hay ya una fragmentación y se necesita que haya un mínimo común que sea recogido en una ley estatal.

Y, en tercer lugar, con esta ley se van a cubrir importantes vacíos legales que existen, que no han sido regulados por leyes autonómicas y que son de interés para todo el territorio. Por ejemplo, la cría y venta de animales es una cuestión que tiene que regular el Estado, porque una de las lacras que tenemos, aparte del maltrato, es el abandono. El abandono es el gran olvidado de los delitos de maltrato animal. Tenemos que atacar la causa de esta proliferación de animales abandonados, que, luego, encima se dice que causan impactos ambientales, etcétera. Los animales no son responsables de reproducirse sin control, son víctimas del abandono. Por tanto, esta ley está llamada a cubrir esos vacíos legales.

Por otro lado, ya para terminar de explicarles por qué es importante que esta ley estatal salga adelante, me gustaría comentar que los avances en el tema de derecho animal han ido siempre de la mano del avance científico. Esto ha sido siempre así, sobre todo a partir del año 2012, con la llamada Declaración de Cambridge sobre la Conciencia animal, pues a partir de ahí ya no podíamos seguir cosificando a los animales legalmente, porque ya teníamos una base sólida científica de los principales neurocientíficos del mundo que nos decían que los humanos no somos los únicos que poseemos sustratos neurológicos que nos hacen capaces de tener una mente autoconsciente. Esa Declaración de Cambridge sobre la Conciencia abre las puertas a que la ley se actualice y reconozca esta sintiencia animal en todo el ordenamiento jurídico, también en estas dos leyes de las que estamos aquí informando.

Estoy hablando de 2012, que es cuando se hace esta declaración, pero a mí me gustaría leerles una declaración en este sentido, sobre cómo la ciencia nos ha ido abriendo paso también en el mundo del derecho, de un personaje famoso y muy querido de nuestro país. Decía, ante el sufrimiento de los animales, que, como los humanos, muestran las mismas heridas, y al morir presentan los mismos síntomas: bañados en sangre, ya no corren ni respiran ni sienten ni piensan, puesto que todos ellos poseen un corazón y un sistema nervioso complicado. Esto lo dijo en 1906 nuestro Premio Nobel de Medicina, Santiago Ramón y Cajal. Con esto quiero decir que nada de moda de Walt Disney, esto forma parte de la cultura de la protección animal de nuestro país.

He seguido las intervenciones precedentes y ha habido cierta confusión con que los animales no tienen derechos o no pueden tenerlos, y lo cierto es que sí los tienen y sí pueden tenerlos. Entonces, cuando en la nomenclatura de la futura ley estatal de protección animal se dice que es una ley de protección y de derechos de los animales, no puede ser solo eso, un título vacío de contenido. Nosotros creemos que sí que debe haber un listado positivo de derechos básicos para los animales, de los cuales sí pueden ser titulares, porque los animales no quieren ser titulares de derechos humanos, porque no son humanos, los animales deben ser titulares de derechos animales. Entre este listado positivo de derechos animales, puedo citarles, por ejemplo, el derecho a no sufrir dolor físico, miedo o estrés; el derecho a tener un cobijo que les proteja del frío en invierno y del calor en verano; el derecho a tener un comportamiento natural conforme a las necesidades fisiológicas y etológicas de su especie; el derecho a no sufrir abusos sexuales; el derecho a ser tratado como un ser vivo con capacidad de sentir; el derecho a vivir en unas condiciones higiénicas adecuadas; el derecho a ser tratado de manera amable y sin crueldad; o el derecho a tener cubiertas diariamente las necesidades alimenticias, de agua, etcétera, conforme a las necesidades fisiológicas de la especie. Lo que quiero decirles es que sí puede haber un listado positivo de derechos para los animales.

Enlazando ya con la siguiente ley, que es la que reforma, en materia de protección animal, la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, en el Observatorio de Justicia y Defensa Animal tenemos unas consideraciones que hacer al texto del proyecto, que consideramos que deberían ser tenidas en cuenta. La primera de ellas es que, teniendo en cuenta la evolución penológica de los tipos de maltrato y de

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 15

abandono animal, desde 2004, que es cuando el maltrato animal adquiere el reproche penal, consideramos que ha habido una larga trayectoria de distintas sucesiones de reformas en este sentido, y si de todas ellas pudiéramos extraer un hilo común, este sería que han progresado y han mejorado la protección de los animales. No se ha dado nunca —sería esta la primera vez— que una reforma del Código Penal en esta materia de protección animal produjese retrocesos o fuese peor que la ley que viene a sustituir. Esto no puede darse en ningún caso. ¿Por qué digo esto? Porque ha habido un constante aumento de penas referido a estos delitos, al delito de maltrato y al delito de abandono, y esta elevación de las penas no se refiere solo a la cuantía de la elevación de las penas, sino incluso a la cualidad de las penas mismas; es decir, cuando estamos hablando de delitos, estamos hablando de los casos más graves de maltrato animal, como de apuñalamiento o de violaciones. Por tanto, para las infracciones penales más leves ya está el derecho sancionador administrativo. No podemos olvidar que el derecho penal es la última ratio y debe penar con contundencia las acciones más graves de maltrato.

Aparte del incremento de las penas y, por supuesto, de la oposición a la introducción alternativa de la pena de multa, consideramos que debe crearse una pena de privación definitiva del derecho de propiedad y posesión sobre el animal víctima del maltrato, y esto es así porque *de facto* muchas veces durante la tramitación de los procesos penales por este tipo de delitos el animal sigue en manos del maltratador. Incluso después de la sentencia, una vez que la pena se cumple, porque la pena tiene que ser finita y tiene que estar acotada a un periodo determinado de años, se obliga a devolver el animal al maltratador. Esto no tiene ningún sentido. Tenemos que proteger a la víctima del maltrato, tiene que haber una pena de privación definitiva del derecho de propiedad y/o posesión del animal víctima de maltrato.

Otra cosa que me parece relevante es que se sustituya el término explotación sexual de los animales por el término abuso sexual de los animales, porque bajo ningún resquicio pueden quedar impunes acciones que consisten en abusos sexuales a los animales, y los hay y pueden no tener reproche penal si no somos capaces de probar las lesiones que nos va a imponer probar el tipo penal, porque es un tipo penal de resultado. Entonces, esa sería una prueba diabólica, pues nadie va a poder probar que una perrita o un perrito tengan lesiones internas en el ano o en la vagina, porque nadie va a hacer un informe pericial ginecológico después, tendrían que darse una serie de circunstancias casi mágicas para que eso pudiera realizarse. Por tanto, estamos condenando a los animales a que puedan seguir siendo abusados sexualmente.

Y concluyo ya diciendo que, con todo lo anterior, además de reforzar la protección penal de los animales frente al maltrato, se da un paso más en el devenir lógico de la evolución penal de este tipo de delitos. Es una demanda social, de la sociedad española, cada vez más creciente. No queremos que queden impunes, no queremos tener la sensación de que no pasa nada, de que puedes hacer cualquier cosa con un animal porque no pasa nada, pagas una multita y ya está. El derecho necesita herramientas adecuadas para resolver con eficacia la lacra del maltrato animal y el abandono en nuestro país. Nada más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Como sabe, ahora los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios tendrán tres minutos para pedir aclaraciones o preguntarle lo que crean conveniente. Jon Iñarritu estaba detrás de la columna, pero no está. A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, su portavoz, Miguel Ángel Gutiérrez. Cuando quiera.

#### El señor GUTIÉRREZ VIVAS: Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, señora Menéndez, por su comparecencia. Muy bienvenida a esta Cámara. Desde mi grupo parlamentario, desde Ciudadanos, queremos agradecer a la directora del Observatorio Justicia y Defensa Animal, la señora Menéndez, su comparecencia, su labor en defensa del bienestar animal y su lucha contra el maltrato, que sabemos que es continua. Los liberales siempre hemos defendido la necesidad de traer a esta Cámara una ley de bienestar animal que regulara la protección y el bienestar animal y que luchara contra cualquier forma de maltrato. Por este motivo, hemos propuesto una serie de enmiendas, con el ánimo siempre de mejorar este proyecto. En primer lugar, hemos impulsado la creación de un banco nacional de *chips*, con el objetivo de que tanto veterinarios como cuerpos de seguridad puedan hacer un seguimiento de los animales, independientemente de la comunidad autónoma donde residan. También hemos apostado por enmiendas de mejora técnica para que prevalezca la transparencia, el mérito y la capacidad en la creación de los equipos que plantea esta ley. Asimismo, nos hemos mostrado en contra de la exposición de animales vivos en las tiendas. Tenemos que evitar esa compra por impulso,

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 16

porque esto nos lleva a las actuales cifras de abandono animal que tenemos. En 2021 se recogieron 285 000 perros y gatos que fueron llevados a las correspondientes protectoras, gran parte de las cuales están absolutamente saturadas. Esta sobrecarga de las protectoras y refugios de animales repercute, además, directamente en un coste añadido para nuestros ayuntamientos.

Entendemos que es necesario un plan de medidas específicas que, en primer lugar, sensibilice a la población sobre la responsabilidad que supone tener un animal y, en segundo lugar, que ofrezcan una batería de recursos a las protectoras para lograr acoger al elevado número de animales que se abandonan cada año. No podemos permitir que se sigan sacrificando aquellos animales que ya no entran en la protectora. En lo relativo a la modificación del Código Penal en materia de maltrato animal, debemos señalar que la regulación recogida en el proyecto resultó insuficiente para hacer frente a situaciones de agresión hacia los animales —aberrantes, además— que, sin embargo, resultan muy levemente penadas. En los últimos años se ha detectado en nuestra sociedad una sensación de impunidad ante la violencia contra los animales, al observar que casos verdaderamente alarmantes no son castigados de forma proporcionada respecto a la gravedad de la lesión del bien jurídico.

Por esta razón hemos propuesto, como les decía, estas enmiendas para la aplicación de penas de prisión también a agresores que provoquen la pérdida de un sentido, de un órgano o de un miembro principal del animal, como se hace con los casos en los que se provoca la muerte del animal. También creemos que se debe incluir la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor en aquellos casos en los que las lesiones o muerte del animal se hayan producido utilizando este medio, de igual forma que se prevé para la utilización de armas de fuego. Por último, establecemos asimismo que el juez pueda aplicar la pena superior en un grado a aquellos supuestos que revistan una especial gravedad o que se produzcan sobre una pluralidad de animales.

Quería hacerle cuatro preguntas, señora Menéndez. ¿Cuáles son las principales carencias de nuestro marco legislativo en estos momentos en la lucha contra el maltrato? ¿Qué echa en falta por parte del Gobierno, como directora del Observatorio de Justicia y Defensa Animal, para seguir avanzando en la protección del bienestar de nuestros animales? ¿Considera que con el actual sistema punitivo se están quedando fuera casos de especial gravedad? ¿Podría aportarnos algún dato al respecto, si lo tiene disponible? Finalmente, ¿qué valoración puede darnos de las enmiendas que le hemos comentado, enfocadas a aumentar el castigo punitivo sobre aquellos supuestos que no estaban contemplados en el proyecto inicial?

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Plural, tiene la palabra doña Pilar Calvo. Cuando quiera.

La señora CALVO GÓMEZ: Gràcies, president. Buenos días.

Bienvenida, señora Menéndez de Llano Rodríguez. Le quería hacer dos preguntas. Por un lado, respecto al derecho comparado, ¿la ley que estamos tramitando en estos momentos sería equiparable a otras leyes contra el maltrato animal de países avanzados en la defensa de los derechos de los animales? Por otro lado, la compareciente anterior, la señora María Luisa Fernández Miguel, del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, ha negado la capacidad de sentir emociones de los animales. Yo le he dicho que los animales han demostrado tener empatía y para rebatirlo justamente ha dicho que una ley no tiene que basarse en la empatía sino en hechos científicos, y ha traído el ejemplo de la primatóloga, antropóloga y etóloga Jane Goodall —a quien tengo el honor de conocer y, además, admiro—. Justamente, hablaba de ella y decía que había tenido que estar muchos años estudiando, que tuvo que sentarse con los primates, para llegar a entenderlos. Entonces, claro, me ha chocado porque justamente Jane Goodall es una defensora de la empatía de los animales; es más, hay una frase de ella que dice: no puedes compartir tu vida con un perro o un gato si no entiendes que también ellos tienen personalidad, sentimientos y una mente. Me gustaría que nos diera su opinión respecto a si podemos considerar que los animales actúan desde la empatía o no.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. A continuación tiene la palabra, por parte del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, su portavoz, Juan López de Uralde. Cuando quiera.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 17

El señor **LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA**: Bienvenida a esta Cámara, Nuria, y muchas gracias. Me uno a la felicitación y reconocimiento de su trabajo en defensa de los animales. Muchas gracias por sus aportaciones a esta Comisión.

Quería preguntarle específicamente por una cuestión que trae bastante cola con esta ley, que es el tema de los perros de caza. Usted sabe que, aunque en la ley no se recoge, hay una enmienda del Partido Socialista que habla de que los perros de caza queden excluidos. Hay bastantes cazadores que van a comparecer y, por tanto, vamos a escuchar eso con frecuencia esta mañana, pero me gustaría saber cuál es su punto de vista, si hay alguna razón por la cual se pueda justificar que los perros de caza deban quedar excluidos de esta ley.

Por otro lado, de forma genérica, me gustaría saber su valoración sobre si el proyecto de ley se ajusta a las expectativas de la sociedad o si, por el contrario, debería ser más ambicioso. Se lo pregunto porque hemos escuchado aquí, por ejemplo, que la mayoría de la sociedad está en contra de esta ley. Bueno, en el fondo era una forma de decir por parte de aquella compareciente que estaba en contra de que se regulara el bienestar animal, a pesar de que en algunas comunidades autónomas está regulado. Aquí nos encontramos un poco la paradoja de que en muchas cuestiones hay regulaciones autonómicas, como por ejemplo en la Comunidad de Madrid, donde están reguladas las colonias de gatos de forma muy similar a la que regula esta ley y, sin embargo, los diputados del Partido Popular no paran de sacar el tema de las colonias de gatos cuando su propia ley dice exactamente lo mismo. Son las paradojas de la política. Igual que nos están repitiendo todo el rato lo de las comparecencias aquellos grupos que han presentado enmiendas a la totalidad porque —y así lo dijeron en el Pleno del Congreso— estaban en contra del reconocimiento de los derechos de los animales. En definitiva, ¿le parece que esta ley responde a las aspiraciones de la sociedad?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario VOX, su portavoz, Magdalena Nevado. Cuando quiera.

El señor **NEVADO DEL CAMPO**: Muchísimas gracias, presidente.

Doña Nuria Menéndez, muchísimas gracias por estar aquí. Quiero reiterar una vez más que al Grupo Parlamentario VOX le parece una vergüenza que ustedes vengan a comparecer después de haberse cerrado el periodo de enmiendas. No sabemos cuál es el interés por acelerar la aprobación de esta ley, si en su caso se aprobara, pero queremos manifestar nuestro rechazo a lo que se está produciendo en estos momentos.

Quería empezar diciendo que mi grupo parlamentario condena enérgicamente el abandono, el maltrato y la crueldad a los animales. De hecho, la mayoría de nosotros incluso convivimos con animales. Por ejemplo, yo tengo perros de caza a los cuales llevo al campo todos los fines de semana, e incluso algún día más si se puede, y luego los tengo en mi casa conmigo e incluso les cedo mi parte del sillón, porque cuando me los encuentro allí, no quito al perro de mi sitio. Los tratamos y los cuidamos con todo el cariño y con todo el amor del mundo, pero nos parece una aberración que yo, por ejemplo, no pueda cruzar mis perros. Yo quiero seguir manteniendo la sangre de mis perros, porque los he criado ya desde hace muchísimos años, y no entiendo por qué toda la sociedad debe pagar por la crueldad, el abandono y el maltrato de otras personas. Por supuesto, estas cuestiones deben de estar enérgicamente penadas, pero no se puede generalizar y hacer una ley para un desalmado que cuelga a un galgo ni hacer una norma solamente con arreglo a casos que son, afortunadamente, aislados.

Nosotros hemos hecho una enmienda a la totalidad, lógicamente, porque el objeto del proyecto no puede ser otro que la regulación de la protección del animal de compañía, pero es que resulta que en esta norma se refieren a animales vertebrados. Eso nos parece que no tiene ningún sentido. Como ayer comentaba un compañero mío, no sé si uno va a matar una rata y le va a caer una pena o qué es lo que va a ocurrir. Nosotros estamos totalmente en contra, porque además nos parece que es una ley que tiene multitud de indefiniciones que se deberán regular con posterioridad.

Y, desde luego, en cuanto a los derechos de los animales, yo discrepo con usted. Está clarísimo que los animales no deben sufrir ni miedo ni estrés, que deben tener cobijo y que deben estar perfectamente cuidados. Somos conscientes de que tienen capacidad de sentir —unos más que otros— y que tienen derecho a su alimentación, pero no consideramos que estos sean derechos de los animales, sino obligaciones para los dueños. Hay que reforzar esa serie de obligaciones; nos parece fenomenal el cuidado y todo tipo de obligaciones para las personas que decidan tener animales, pero no podemos venir

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 18

ahora, después de más de dos mil años, a cambiar el derecho romano, porque me parece que es bastante peligroso. (Rumores).

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Popular en el Congreso, su portavoz el señor Jerez Juan.

El señor JEREZ JUAN: Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señora Menéndez de Llano Rodríguez, por su comparecencia en esta Comisión. Desde mi grupo parlamentario le damos la bienvenida en la representación que usted ostenta.

Yo me voy a centrar básicamente en las cuestiones relacionadas con el Código Penal, quiero abordar esta intervención desde la perspectiva de la reforma del Código Penal. Usted ha tratado alguna cuestión quizá un poco de soslayo y yo quiero profundizar en ella. En primer lugar, quiero abordar la cuestión relacionada con las penas que impone esta reforma del Código Penal a los que maltratan animales. Es cierto lo que usted dice y coincidimos en que la respuesta punitiva se incrementa y los supuestos de maltrato que antes no se contemplaban ahora sí que empiezan a contemplarse. Pues bien, hay quien plantea que esa respuesta punitiva, esa pena de multa, no es suficiente; plantean que se queda corta y que, al fin y al cabo, no va a provocar un efecto disuasorio. Hay quien mantiene que las condenas de prisión y las condenas de privación de libertad son el único reproche o el único castigo que se debe ofrecer al maltratador. Esto es así, se está planteando. Por tanto, desde este punto de vista me gustaría preguntarle si no considera usted que este último razonamiento es susceptible de quebrar el principio de proporcionalidad de la pena y el principio de intervención mínima del derecho penal. En segundo lugar, y a resultas también de esta cuestión, quiero preguntarle si no considera que, atendiendo a una valoración por parte del juez, una multa ejemplarizante puede también provocar un efecto disuasorio. En último lugar, quiero preguntarle si, por el contrario, comparte usted que la única solución, la única vía posible de todas, está en condenar a prisión, a penas de privación de libertad, a quienes violen lo que establece el artículo 340 del Código Penal.

Por otro lado, también quiero plantearle otra cuestión que hace referencia a cómo delimita el maltrato la propuesta que se contiene en el artículo 340 bis. Viene a decir que será castigado quien cause lesiones a un animal vertebrado, salvo que se trate de una actividad legalmente regulada. Es evidente que esta acepción —legalmente regulada— deja fuera del ámbito del maltrato acciones o comportamientos que tienen su justificación, que tienen su por qué, que tienen su razón de ser; de lo contrario, entendemos que no estarían reguladas por ley. Por lo tanto, esta acepción que contempla la ley ejerce de límite, de frontera o de excepción entre lo intolerable y lo aceptado. Puede haber quien piense —de hecho, lo hay— que esta cuestión se queda corta. No sé si usted está en esa línea de que quedan huecos a la interpretación, de que no se salva toda la cuestión. Por lo tanto, la pregunta es clara: ¿está usted de acuerdo con que las actividades reguladas legalmente queden al margen de la consideración de maltrato animal o, al contrario, considera que se trata de una regulación todavía insuficiente? Y, si es así, si usted considera que se trata de una regulación todavía insuficiente, me gustaría que nos plantease cuál sería en este caso su propuesta.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, su portavoz, en este caso, Sandra Guaita. Cuando quiera.

La señora GUAITA ESTERUELAS: Muchas gracias, presidente.

Buenos días, señora Menéndez de Llano Rodríguez. Primero, quería agradecerle, en nombre de mi grupo parlamentario, su presencia aquí y la implicación que, como otras muchas entidades que trabajan por la protección y los derechos de los animales, su entidad, el observatorio, ha tenido durante muchos años; primero, como ha dicho usted, implicándose en la modificación del Código Civil y recogiendo más de un millón y medio de firmas para la modificación del Código Civil, del Código Penal y para el proyecto de ley de protección animal en el que estamos trabajando. Por lo tanto, primero quiero agradecerle que vehiculen las necesidades sociales y nos las hagan llegar al Parlamento para que podamos legislar en esta materia.

Después, ayer se habló mucho de este tema —usted no estaba, pero igual siguió las comparecencias—, hoy ha vuelto a pasar y es una cosa que me molesta mucho. Yo puedo entender los posicionamientos

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 19

diferentes de los distintos grupos parlamentarios en cuanto a leyes, porque cada cual tiene su ideología política y, por lo tanto, puedo entenderlo. Lo que no puedo entender es que la gente mienta para crear argumentos. Hoy se ha dicho aquí que esta ley obliga a la esterilización de los animales. Se ha dicho una y otra vez, se ha repetido, luego se ha dado un pasito para atrás, luego otra vez se ha repetido, se ha vuelto a decir. Entonces se ha preguntado en qué artículo en concreto se decía que la esterilización era obligatoria. No se ha dicho el artículo porque obviamente el artículo no existe, pero se ha repetido otra vez. Me da rabia porque estos mantras crean una falsa realidad que se eleva a la gente de fuera, que obviamente no se está leyendo todo el articulado de las leyes, y creamos una sensación negativa en la sociedad hacia una ley sobre la que puedes tener argumentos políticos contrarios perfectamente normales, pero no mentir sobre una parte del articulado. En concreto, lo que dice la ley sobre la esterilización —que no dice que sea obligatoria— es: «Adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada». Leo el artículo, porque igual alguno se quedó en el proyecto de ley antiguo. Artículo 26, apartado d): «Adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada de los animales de compañía». Lo repito otra vez, porque me da rabia que ustedes no tengan argumentos, más allá de la mentira, para descalificar una ley. Por lo tanto, ese es el primer punto. (Aplausos).

Después me gustaría que usted, que ha estado trabajando en leyes en este país pero también ha hecho comparativas con otros países, nos explicase si esta ley es tan innovadora respecto a los países de nuestro entorno; y no tan solo respecto a los países de nuestro entorno, sino que me gustaría que me dijese si esta ley es tan innovadora respecto a las leyes de las comunidades autónomas. Porque, como decía antes el compañero de Unidas Podemos, hay gente que mete argumentos contra preceptos de esta ley cuando sus propias leyes autonómicas los recogen. El problema es que no se han leído sus leyes autonómicas —que podría ser, tampoco lo descarto— o que mienten otra vez. Por favor, busquemos argumentos políticos y no trabajemos en la mentira, porque, si no, desacreditamos la política y lo que estamos haciendo en esta Cámara. Me gustaría también que me comentase dos cosas. Le he preguntado si somos tan pioneros o si vamos por detrás de otros países. Le pediría también que me dijese si ustedes creen necesaria esta ley, los aspectos de mejora que podría tener y si trabajarían también ustedes el maltrato tanto por acción como por omisión en la modificación del Código Penal.

Para acabar —no puedo dejar de decirlo—, la diputada de VOX ha dicho que no podemos hacer una ley para un desalmado que mata a un galgo. Hacemos leyes de modificación del Código Penal para un desalmado que mata a una persona. Es decir, las leyes de modificación del Código Penal no son para la gente que nos comportamos de manera correcta y no cometemos delitos. A mí no me importa que las penas por asesinato suban porque no pienso matar a nadie, como tampoco me importa que las penas de maltrato suban porque no pienso maltratar a un animal. El maltrato lo decidirá un juez y aplicará la pena, por lo que nos deberíamos basar un poco en eso.

Muchas gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, como le he dicho antes, tiene diez minutos para contestar a todo lo que le han preguntado. En todo caso —no sé si se lo he dicho antes—, si cree que para contestar mejor o complementar lo que sea convendría hacernos llegar algún documento, con mucho gusto lo enviaremos a todos los miembros de la Comisión. Cuando usted quiera.

La señora **DIRECTORA DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA Y DEFENSA ANIMAL** (Menéndez de Llano Rodríguez): Pues, sí, les haré llegar un documento técnico en relación con la reforma del Código Penal. Me disculparán si no contesto en concreto a todas las preguntas, aunque lo intentaré.

Respecto al primer interviniente, su señoría del Grupo Parlamentario Ciudadanos me preguntaba si había carencias en el marco legislativo en las que se necesitaría seguir avanzando, y yo considero que sí. El legislador siempre va por detrás de la sociedad y estamos siempre intentando parchear necesidades que nunca van a colmarse por completo, por desgracia. Creo que sí que hay carencias y desde luego todo es susceptible de ser mejorado, pero, como podemos ver en esta sala, también hay muchas posibilidades de malinterpretar las cosas y de intentar frenarlas con según qué argumentos que no son del todo ciertos. Por lo tanto, yo podría valorar las enmiendas que ha presentado Ciudadanos como positivas y consideraría que el Proyecto de ley estatal de protección, derechos y bienestar de los animales es una buena ley en términos generales. ¿Que no será perfecta? ¿Que no será suficiente? Seguramente, pero sí es una buena ley; sí es una buena base para que el Estado, con un amplio consenso, tenga su primera ley de protección animal a nivel estatal. Somos uno de los pocos países en el mundo que no tenemos una ley estatal de protección animal. No podemos seguir alargándolo más tiempo.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 20

Respecto a las penas de prisión por las que me han preguntado varias de sus señorías, en el derecho comparado dentro del ámbito penal la horquilla de la pena privativa de libertad va entre los tres y los cinco años. Esa es la realidad. Nos estamos quedando muy cortitos y eso significa que no va a haber prácticamente posibilidad de ingreso y de cumplimiento efectivo de la pena en prisión, y eso no puede seguir siendo así. Si estamos hablando del Código Penal, si estamos hablando de delitos, si estamos hablando de los casos más graves de maltrato y de abandono del país, tiene que haber un reproche penal contundente. Si el hecho no es tan grave, no solo el juez tiene la posibilidad de adecuar la pena —porque siempre tiene una horquilla para adecuar la pena al caso concreto y a los hechos concretos—, sino que tiene un vasto cuerpo de derecho administrativo en el que está precisamente regulado el maltrato animal y puede imponer multas económicas. Por tanto, intentar trasladar las multas económicas al mundo del derecho penal en el caso del maltrato animal es un error, es un retroceso. Creo que ya lo dije durante mi intervención y lo sigo manteniendo.

La señora Calvo me pedía que hiciera algún comentario sobre el derecho comparado. Respecto a la ley estatal, le diré que considero que es una buena ley, aunque tiene sus defectos. Es una ley bastante amplia, con lo cual no podemos entrar en pormenores. Seguramente será mejorable y matizable y podrá hacerse de manera que sus señorías se sientan más cómodos con los principales aspectos de la norma, pero es una buena ley. Me consta que ha habido muchos estudios de derecho comparado del derecho internacional vigente, como el Convenio europeo para la protección de animales de compañía, que está vigente desde 2018, etcétera. Sí es una buena ley estatal de protección animal. Respecto al Código Penal, nos quedamos cortitos. Seguimos creciendo y avanzando en el reproche penal a este tipo de delitos, pero ya digo que la franja de penas de prisión en el derecho comparado va de tres a cinco años y aquí no llegamos ni al año y medio, estamos en los dieciocho meses como pena máxima.

También me gustaría contestar a la señora Calvo, cuando decía que aquí se había negado la capacidad de sentir de los animales. Decir eso hoy en día no tiene ningún tipo de justificación científica ni ningún tipo de aval científico. Me vuelvo a referir a la declaración de Cambridge sobre la conciencia. Expertos neurólogos de primer nivel internacional se reunieron y emitieron una declaración en la que dicen textualmente lo siguiente: En consecuencia, el peso de las evidencias indica que los seres humanos no somos los únicos que poseemos los sustratos neurológicos que generan la conciencia. Los animales, incluidos los mamíferos, las aves, y muchas otras criaturas, comparten dichos sustratos neurológicos con nosotros. ¿Qué quiere decir sustratos neurológicos? Quiere decir capacidad de sentir, capacidad de percibir, de sufrir, de alegrarse, de tener incluso mente autoconsciente, de ser conscientes de sí mismos, de su propia finitud, incluso, de su propia existencia. Son conceptos complejos. ¿Queremos seguir poniéndonos las gafas del espejismo y negar y cosificar a los animales? Lo siento, estamos en el siglo XXI, esto ya es ciencia. Esto que he leído es ciencia. Los animales sí sienten, sí tienen capacidad de sentir.

Respecto a lo planteado por su señoría de Unidas Podemos, desde luego no estoy a favor de la enmienda que pretende segregar la protección de los perros según la utilidad que les dé el humano ni tampoco de que a los gatos comunitarios, por ejemplo, se les dejen de aplicar métodos de control ético de colonias felinas. Yo tengo un mantra que creo que viene bien en este momento: mismos perros, mismos gatos, misma ley. Es así, no ha sido de otra manera en ningún otro país del mundo, tiene que ser así porque no hay ninguna justificación para lo contrario.

Respecto a si el proyecto de ley estatal de protección animal debería ser más ambicioso, sí, seguramente debería ser más ambicioso, pero tenemos que ser conscientes de que tiene que haber un consenso parlamentario. Las leyes tienen que nacer con la necesidad de cumplir una función social y tienen que mantenerse en el tiempo. No pueden salir tampoco forzadamente. Entiendo que habrá que consensuarla y que hacerla cómoda en algunos aspectos, pero es una ley necesaria que tiene que salir adelante.

La señoría de VOX, la señora Nevado, me había hecho unas consideraciones respecto a la preocupación de no poder cruzar los perros que uno tenga y creo que no se puede interpretar así el texto; al menos yo no lo interpreto así. Creo que a lo que se refiere es a la cría indiscriminada, más bien por abandono, que hay en ámbitos rurales, donde puede haber perros o gatos que no están esterilizados y se reproducen entre ellos, porque eso sí que genera problemas de abandono, de salud pública, etcétera. Creo que va más por ahí que por lo que usted plantea. De todas maneras, si eso es lo que a ustedes les preocupa, pueden constatar con los letrados de la Cámara los términos del texto planteado. Yo creo que no va por ahí. No se va a obligar a que se esterilicen los animales de compañía en su totalidad, eso yo tampoco lo apoyaría. Eso no puede ser así, tiene que encontrarse un término de consenso.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 21

También planteaba su señoría la cuestión de los derechos y las obligaciones. Efectivamente, podemos hacer una formulación positiva de los derechos y una formulación negativa estableciendo obligaciones contrarias. A mí me gusta más hablar de listado positivo de derechos, aunque todo derecho lleva correlativa una obligación, porque, si no, no podría ser posible. Si yo tengo derecho a la vida, tiene que haber alguna obligación que a usted no le permita matar, por ejemplo; tiene que haber una correlación. Por eso, le decía que a mí me gusta que haya un listado positivo de derechos en ese sentido, aunque también van a ser obligaciones para nosotros.

No quiero dejar de contestar al resto de intervinientes y sus comentarios. Creo que algunos ya los he contestado por encima, como el tema de las penas por delito o abandono cuando me refería al Código Penal. Sobre todo quiero hablar de las multas como penas y que se traigan aquí para sanción penal. Considero que la pena multa ya está muy presente en el ámbito sancionador administrativo. Considero que en la última ratio del derecho penal los casos más vergonzantes y sangrantes de maltrato animal deben llevar principalmente una pena de prisión y, a ser posible, que sea con un cumplimiento efectivo de la pena. Hay otras penas, como las inhabilitaciones especiales, que por supuesto también es conveniente que existan, pero la pena de prisión es esencial en este aspecto.

Respecto a la habilitación legal que me comentaba, creo que tiene que expresarse en el texto normativo que queda al margen de las acciones tipificadas penalmente toda actividad legal que, por tanto, tiene una habilitación para producirse. Eso ha pasado así en el resto del derecho comparado. (El señor Jerez Juan: ¿Está usted de acuerdo?). Claro, efectivamente, va a seguir habiendo actividad humana que pueda colisionar con el delito, pero habrá una habilitación legal. Claro que sí, por supuesto. (El señor Jerez Juan: ¿Está de acuerdo con la ley?). Sí, en ese aspecto sí.

Creo que más o menos he contestado a la señora Guaita, que ahora no está. Los animales sí tienen capacidad de sentir, no se va a obligar a esterilizar a todos los animales y es necesario que se incluya el delito de maltrato animal por acción y por omisión, porque luego vienen problemas interpretativos. El ahorcamiento de galgos no es un hecho aislado, el abandono de animales en España no es un hecho aislado. Se tienen que valorar los casos concretos, pero no son hechos aislados. Cualquiera que conozca las estadísticas o esté en contacto con protectoras animales —que son las que cargan económica y emocionalmente con el peso de encontrarse estos casos tan sangrantes— sabe que no son hechos aislados.

Siento si me he dejado algo en el tintero.

El señor **PRESIDENTE**: Tranquila. En todo caso, si hay algo que considera que debe hacernos llegar, envíenoslo a la Comisión. Agradezco mucho su presencia y, sobre todo, lo que nos ha aportado.

Hacemos una breve pausa hasta que iniciemos la siguiente comparecencia. (Pausa).

#### DEL SEÑOR SECRETARIO DE LA AGRUPACIÓ DE SOCIETATS DE CAÇADORS I PESCADORS DE CATALUNYA (VÉLEZ IGLESIAS). (Número de expediente 219/000928).

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a iniciar la tercera de las comparecencias, en este caso, la del señor Enric Vélez Iglesias, secretario de la Agrupació de Societats de Caçadors i Pescadors de Catalunya, que nos viene a hablar, naturalmente, del objeto del proyecto de ley. Tiene, como sabe bien, quince minutos.

#### El señor SECRETARIO DE LA AGRUPACIÓ DE SOCIETATS DE CAÇADORS I PESCADORS DE CATALUNYA (Vélez Iglesias): Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos. Señorías, la AGRUPCAT es una asociación que agrupa las sociedades de cazadores y de pescadores de Cataluña, pero en mi intervención verán que también doy voz al resto de cazadores de España y, en general, al mundo rural. Me gustaría hacer una breve introducción sobre por qué estamos en contra de esta esta ley o por qué queremos sacar a los perros de caza de esta ley. Todo el mundo sabe que la gestión de la flora es necesaria. Los ingenieros de montes tienen que hacer cortafuegos para que cuando llegue el fuego no queme toda la masa forestal. Hay que hacer limpieza de los bosques; ya sé la limpieza de bosques nos gusta en según qué grupos, pero todo el mundo tiene muy claro que el papel de la motosierra y el sacrificio de algunos árboles para que el fuego no corra es vital. Lo mismo pasa con la fauna. No es nuestro motivo de ser, pero ciertamente se ha de hacer una gestión de la fauna, porque, si no, cuando llega el incendio, que en este caso pueden ser las plagas, hay sacrificios masivos, como pasó el año pasado en la Sierra de Baza donde murieron centenares de ciervos, como ha pasado históricamente con los rebecos o sarrios cantábricos con la sarna o como pasará con la peste

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 22

porcina cuando entre a través de Cataluña en España; si no podemos parar la progresión del jabalí esa hecatombe llegará.

En este sentido, sobra reconocer que la caza importa, que todo el mundo da la caza por válida y necesaria. No vengo aquí a defender la caza, sino a los perros de caza. Nuestro argumento es que sin perros no hay caza posible. Como comprenderán sus señorías, levantar los conejos de las zarzas sin un perro es imposible y mucho menos que se arranque un jabalí de un barranco lleno de zarzas sin la ayuda de nuestros compañeros de caza que son los perros. Además, tienen que ser muchos porque estos animales son muy fuertes y, si no hay muchos animales que muerdan o ataquen, es difícil hacer que estos animales salgan de sus cobijos. Con panderetas o con flautas no vamos a conseguir desalojarlos, eso está claro. Lo que pensamos en AGRUPCAT y también los cazadores y el mundo rural es que esta ley impide que tengamos perros de caza. He oído aclaraciones por aquí al respecto de que no está tan claro que se deba esterilizar a los perros, pero sí tomar medidas para evitar que puedan procrear. Si yo tengo una perrita en mi jaula, se escapa, está alta y la monta un macho, no habré cometido un delito y será un atenuante pero la perra está embarazada. ¿Me van a multar con 10 000 euros como pone por ahí? Estamos preocupados.

Nadie duda hoy de que la caza es el único medio de control de animales excedentes y creo que aquí hay un conflicto no solo con respecto a la ley, sino entre personas cazadoras y personas anticaza. Todo el mundo sabe que Félix Rodríguez de la Fuente era doctor, cazador de caza menor con perro —cazaba la perdiz y el conejo, la caza pequeña, que decimos— y con cetrería, con halcones, animales que hemos hecho nuestros para alcanzar el objetivo de conseguir la presa. El doctor Félix Rodríguez de la Fuente cazaba; Jacques Cousteau, alimentaba a los tripulantes del barco El Calypso pescando —otra cosa no, pero mero y langosta no les faltaba— y era lo que tenía que hacer y todos contentos. Creo que nadie en su sano juicio se opone a que la caza y la pesca deban existir, por lo menos con las medidas actuales.

Los principales interesados en el bienestar animal somos nosotros. Cuando he oído hablar a mi predecesora me he sentido, de entrada, como imputado, perito y testigo, todo a la vez, en un juicio y he pensado que parece que somos muy malos. Nosotros somos los principales interesados en que los animales estén bien cuidados, sobre todo los nuestros, y en que no sufran. Pero los animales sufren porque sí son seres sintientes. Lo reconocemos y no se puede negar la evidencia. Si tú disparas a un animal, sangra, evidentemente. Aquí nadie puede cuestionar eso y, además, creo que es una obviedad tener que reconocerlo. Si además grita, quiere decir que le duele. Nadie se opone a eso; está clarísimo. ¿Pero que haya que hacerlo? Como mínimo se hace por ley, porque tenemos derecho a cazar, y se tiene que seguir pudiendo hacer.

Creemos que esta ley nos impide tener nuestros perros de caza y en cuanto a la lista de puntos en los que Agrupcat ha encontrado objeciones a toda esta ley, por lo menos, con el poco tiempo que tengo para expresarme, me gustaría centrarme en la cría. Ya me han aclarado que la esterilización no va a ser obligatoria, pero que sí habrá unas medidas que impidan que... Claro, ¿hasta qué punto esas medidas que impidan que me están obligando también a esterilizar? Porque si me van a condenar con 10 000 euros porque mi perrita se queda embarazada, pienso en la abuelita que sale al parque a pasear a su perra al pipican y no controla que su perra está alta y que el perrito del vecino la monta. ¿Qué hacemos con la abuelita? ¿La ponemos 10 000 euros de multa? Me parece un poco exagerado.

Evidentemente, la castración a nosotros nos impediría mantener los perros de caza. De profesión soy médico —no tengo por qué explicarlo aquí, pero creo que también lo han hecho algunos veterinarios— y creo que el hecho de castrar química o quirúrgicamente a los animales los inhabilita para la caza. Ningún cazador quiere a su perro castrado, por dos motivos: primero, porque hay unos cambios hormonales que evitan que el animal pueda trabajar como debería hacerlo y, segundo, porque también nos evita poder tener descendencia. Cuando nosotros queremos tener cachorros de nuestros perros los queremos tener no por belleza ni porque nos gusten, sino, sencillamente, porque queremos conservarlos. Buscamos el ADN perfecto. Clasificamos a nuestros perros en función del olfato que tengan, en función de su valentía, en función de su inteligencia y de su capacidad de comprensión con el amo. En función de todo eso, cuando tenemos un macho o una hembra que creemos que es perfecta buscamos el congénere adecuado para tener la mejor raza y conservar los mejores genes. Eso es evolución. Nosotros no nos fijamos tanto en la belleza, que también la apreciamos, y si vemos un perro de raza perfecto, lo sabemos valorar y nos gusta, sino en las capacidades de trabajo de este animal, que es nuestro compañero y con el que queremos cazar. Evidentemente, si castramos a nuestros animales, hemos perdido esa capacidad, y yo creo que muy pocos cazadores, por no decir ninguno, querría a sus perros castrados.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 23

La excusa para pedirnos que no criemos es el abandono. Los cazadores, todos, no queremos que se abandone a ningún animal. Nosotros no estamos en contra de que se condene a los maltratadores o a la gente que abandona a los perros, todo lo contrario, estamos muy a favor. Nosotros queremos a nuestros animales y nos parecen aberrantes el maltrato y el ensañamiento, como hemos visto por ahí en un video reciente a una persona ahogando a un jabalí en una acequia o pisoteando a un zorro. Nos han educado así en este país leyendo literatura como, por ejemplo, la obra de La familia de Pascual Duarte, en la que el personaje principal apuñala a su caballo. Claro, con esta educación un poquito salvaje nos hemos criado todos. Pero reconocemos lo que está mal y estamos totalmente de acuerdo en eso; nadie se opone. Sí nos oponemos a que esta ley que nos pretende legislar nos haga la vida imposible y nos haga imposible tener nuestros propios animales. El cazador de a pie no se puede permitir comprar perros a un criador. En mi cuadrilla de caza, que es una cuadrilla de caza mayor, tenemos tres perreros, cada uno con treinta perros y, con suerte, pueden llegar a final de mes entre piensos, collares y veterinarios. Por supuesto, que la cuadrilla ayuda, pero comprar cada uno de los perros que perdemos en un ataque de un jabalí, que a veces pueden ser diez, es impensable, sobre todo, con los precios de los criadores. Además, si nosotros compramos a un criador, no tenemos la garantía de tener un perro con esa genética que buscamos y que reconocemos en uno de los que tenemos, de los que queremos tener descendencia. Queremos tener perros propios, perros nuestros. Toda la burocracia que se ha pensado para que nos hagamos criadores, no tenemos por qué sufrirla. ¿Por tener cinco perros tenemos que darnos de alta como criador autónomo? Es como al que tiene cinco tomateras obligarle a hacer un núcleo botánico. Es una aberración. Nos parece una barbaridad. Nosotros no queremos ser ni criadores ni queremos sacar ningún núcleo zoológico. Aparte, es que hay competencias urbanísticas locales que muchas veces nos impiden configurar este núcleo zoológico.

En cuanto a la cría tenemos una lucha frontal porque queremos que se nos deje, como se está haciendo hasta ahora, criar a nuestros propios perros. Y estamos en contra del abandono, estamos en contra del maltrato y de la gente que, si tiene muchos perros, los abandona o los deja morir. Nos parece fatal y condenable. Tampoco nos parece mal —como decía su señoría— que haya una condena de cárcel para aquella gente con conducta aberrante que hace una barbaridad. ¿Por qué no? Los locos al psiquiátrico y los asesinos a la cárcel. En eso estamos todo el mundo de acuerdo, pero en lo que no estamos de acuerdo es en que todas esas leyes se hagan tan indefinidas que nos afecten a nosotros teniendo una vida normal con nuestros perros de caza, que son nuestros compañeros, que queremos y que lloramos cuando se dañan o cuando los perdemos.

El otro gran campo de discusión que tenemos y que vemos en la revisión que hemos hecho en Agrupcat son las condiciones de tenencia de estos perros. Me han dejado un poco descolocados cuando me han dicho que la castración ya no es obligatoria. No sé si también se ha quitado el hecho de que se nos permita solo empezar a hacer uso de los perros de caza a partir de los dieciocho meses. Nos parece una aberración. A los lobos y a los zorros a partir del mes y medio sus padres ya les traen piezas malheridas para que aprendan a matarlas, a cazarlas y a pararlas. Eso es lo que hacemos los cazadores: emular esa situación natural con nuestros perros de caza. Les proporcionamos piezas más indefensas y de ahí las codornices que soltamos y por las que ahora está tan preocupada la gente, el ADN y tal. Hace poquito estuve en un coto en el que se han soltado miles de codornices el último año y no hay ninguna. Por lo tanto, no cr**ían** y no transmiten un gen malo, como se está diciendo. Para eso queremos esas piezas, para enseñar a nuestros perros.

Y respecto a la educación del perro —nosotros lo llamamos improntas— lo que hacemos es acostumbrar el cerebro del perro desde pequeñito a la pieza que ha de seguir y a cómo ha de hermanarse con sus compañeros de cuadrilla para atacar y para parar la pieza. Esto se tiene que hacer muy precozmente. Dieciocho meses, un año y medio, es una sandez y una barbaridad. Quien haya pensado eso, con todo el respeto, señorías, no tiene mucha idea de lo que es un perro ni de lo que es la caza en sí.

Lo mismo en relación con la edad de jubilación. Soy médico y me están diciendo que me tengo que jubilar más tarde, a los setenta y algo, porque, si no, no llego. Voy a ir a trabajar con una cachaba y unos pañales y, seguramente, con un poquito de Alzheimer. ¿En cambio, mi perro tiene que jubilarse a los cuarenta, que es la edad proporcional que nos ponen aquí? Me parece que no hay que tratar a los animales como humanos. ¡Pero es que aquí se los está tratando mejor! ¡Yo quiero ser perro! Quiero ser perro si me van a jubilar antes. Hombre, a lo mejor, si me van a castrar, no lo prefiero. Por tanto, lo de la edad de jubilación nos parece una barbaridad.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 24

Se habló —ya no sé si está dentro de la ley o no— de la jornada laboral de ocho horas. ¿Pero esto qué es? ¿Saben, señorías, que un perro puede estar corriendo dos días seguidos sin descansar, sin dormir y sin parar de correr? ¿Saben que hay pájaros que atraviesan Europa, miles de kilómetros, sin dormir, durmiendo en el aire, y volando sin parar? ¡Cómo pretendemos poner unas normas humanas a un animal cuya fisiología y forma de vivir no tiene nada que ver con nosotros! Es otra aberración. Lo de poner una jornada laboral no puede ser. Y si se pasa, ¿qué hacemos? ¿Le pagamos horas extras? ¿Cómo? ¿Abrimos una cartilla y le ponemos granitos de pienso por cada vez que se pase de las horas? Me parece una auténtica sandez.

Hablábamos del transporte con remolques climatizados. A mí se me estropea el coche y si me para la Guardia Urbana no me pregunta si paso frío o no y me multa por no llevarlo. ¿Si mi perrito pasa frío, sí? ¿Pero esto qué es? Nos estamos volviendo un poco locos.

Hay otra otro punto que es el del acompañamiento, que no podemos dejar un animal solo más de veinticuatro horas. Es otra aberración. Estamos comparando la vida animal con la vida de las personas. Por supuesto que un animal puede estar solo más de veinticuatro horas. Les pongo, nuevamente, un ejemplo de mi cuadrilla: el fin de semana salimos a cazar y los perreros entre semana van una vez al día, o lo que pueden, a limpiar las perreras, a dar de comer a los perros y a mirar que no falte agua porque trabajan y tienen que comer. ¿Y si hoy van a las siete y mañana no pueden ir a las siete y van a las ocho? ¿Qué sanción? ¿10 000 euros o 45 000, que es lo que ponen aquí? ¿Pero qué barbaridad es esta? ¿Qué queremos? ¿Que se deje de cazar? Me parece una barbaridad.

Respecto a hacer el cursito, ese curso de capacitación para poder tener perros, con todo el respeto les digo, señorías, que creo que poca gente con mi edad ya, que tengo canas, me va a enseñar a mí cómo cuidar a un perro, ya que lo han hecho mis ancestros desde que tienen uso de razón. Pienso que obligar a los cazadores a hacer un curso de capacitación para poder tener animales es nuevamente una aberración. Y si hablamos de la abuelita que va a pasear a su perro al parque, ¿le vamos a obligar a hacer un curso con ochenta años? ¿Cómo? ¿Online? ¿Lo quieren online?

No nos oponemos a esta ley, sino a una serie de normas que se han desglosado ahí que nos parecen absurdas y que no entendemos quién las ha podido poner, porque a las personas que entendemos un poquito del campo, de los animales y de la caza nos parecen aberrantes.

Respecto al maltrato, ojo con lo que definimos como maltrato, porque nos estamos jugando la sanción que nos dicen de 45 000 euros. Todos estamos de acuerdo en que a esa persona se la sancione por abandono —y mucho, si hace falta—, pero no confundamos el abandono con la pérdida, porque si al perro que se escapa cazando pone kilómetros por medio persiguiendo el rastro de un jabalí y aparece a treinta o a cincuenta kilómetros, como hacen los sabuesos, con su collar y su chip, ¿lo hemos abandonado? ¿Está definido si está dentro del coto y si está fuera? ¿Está definido cuánto tiempo después se considera abandono? Lo desconozco. Muchas veces el perrero —ahora hay emisoras y GPS, pero antes iba a golpe de trompeta— cuando perdía un perro tocaba la trompeta y si caía la noche —la una, las dos o las tres de la mañana— dejaba un jersey ahí y volvía al día siguiente y, si no, al otro y al otro y al otro. Ahora, en la medida de lo posible, declaramos esa pérdida. ¿Es un abandono? Bueno, si tiene su chip y si tiene su collar identificado, nos parece que a lo mejor no tendría que ser abandono. Y en la indefinición de qué es abandono y qué no lo es tenemos la discusión, no en que se castigue al abandonador, por así decirlo.

Somos los primeros interesados, como les he dicho antes, en que se penalice o en que se castigue a las personas que causan lesiones a los animales, pero es un poco ambiguo todo esto, porque nos están diciendo que si la actividad está legalmente reglada podemos causar lesiones. Ya le digo yo que si le disparo a un corzo le causo una lesión letal, sangra y sufre. ¿Pero si lo mismo le hacemos a un perro? Es ahí donde está el conflicto. De acuerdo, ¿pero y la lesión? ¿De qué hablamos? ¿De viscerarlo? ¿De apuñalarlo? Porque cuando cogemos un gusanito y lo clavamos en el anzuelo para tirarlo al agua para pescar también le estamos provocando lesiones. ¿45000 euros o a la cárcel? ¿Dónde me quieren ver?

Si ponemos mejillones al vapor, estos animales están sufriendo, ¿o alguien cree que no? ¿O aquí de qué se trata? ¿De que el que tiene los ojitos de Bambi, los pelitos de Bambi y es muy peludito ese sí sufre, pero los mejillones no? Los mejillones al vapor sufren y nadie se priva de ellos; bueno, los veganos. Como médico, les puedo decir —si tuviera el tiempo necesario— que el veganismo traduce un poquito de psicopatología. No me extenderé en eso, pero hay rasgos, rasgos. (Risas).

El señor PRESIDENTE: Se le está acabando el tiempo.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 25

El señor SECRETARIO DE LA AGRUPACIÓ DE SOCIETATS DE CAÇADORS I PESCADORS DE CATALUNYA (Vélez Iglesias): También les quiero recordar que todos los cazadores pasamos un psicotécnico. Es de las pocas actividades deportivas, por así decirlo —aunque no es plenamente un deporte, sino una actividad— que pasa un psicotécnico. Por lo menos, locos, locos no estamos; luego, habrá alguien que se vuelva loco, que también puede ser.

Hay un montón de temas de los que podríamos seguir hablando: de los gatos, de las leyes audiovisuales, de las sueltas incontroladas o controladas de animales que, a su vez, sirven para alimentar a otros depredadores como el lince ibérico, que se ha recuperado, o el águila perdicera, que también se ha remontado gracias a las sueltas de los cazadores, pero no podemos entrar en ello porque no tenemos más tiempo.

El mundo rural está cansado de tanta legislación y está harto de tanta imposición y de tanto papeleo. Comentaba aquí fuera con un diputado que antes salíamos a cazar con un manojo de cartuchos para conseguir una perdiz para comer y que ahora salimos con un manojo de papeles y no tenemos para comprar el cartucho. Eso es lo que nos ocupa y lo que nos preocupa.

Desde Agrupcat, y yo creo que desde el mundo rural y desde el mundo de la caza en España, les puedo decir que lo que vamos a pedir nada más —porque parece ser que el resto de la ley ya está aceptada— es que los perros de caza o los perros de trabajo: perros pastores, perros policías y perros lazarillos, queden excluidos de todas estas aberraciones que estamos oyendo y que no entendemos.

Nos gustaría más, nos gustaría que la ley desapareciera totalmente y que Sergio García Torres desapareciera del partido político y nunca más volviera. Nos conformaríamos solo con eso.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tras la intervención del señor Enrique Vélez Iglesias, como saben, tienen la palabra los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios por tres minutos.

Tiene la palabra el señor Juan López de Uralde, portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem— Galicia en Común. Cuando usted quiera.

El señor LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Vélez, para venir a hablar de la ley de bienestar animal, de la que estamos hablando, lo único que es necesario es haberse leído la ley y comentar cosas que estén en la ley. El problema es que —y lo hemos hablado a lo largo de estas comparecencias— lo que yo estoy viendo —en ese sentido me están siendo muy útiles las comparecencias— es que realmente mucha de la oposición está montada sobre una base de *fake news* que nada tiene que ver con la realidad de lo que contempla la ley, y usted ha hecho una exposición de cuestiones que no están en la ley.

En primer lugar, la ley no es una ley sobre caza sí y caza no. No tiene nada que ver. Cada uno podemos pensar lo que pensemos, pero no tiene nada que ver. No va de eso.

En segundo lugar, para ser criador no es necesario ser autónomo. Usted puede criar a sus perros, solo tiene que registrarlos y, si no los van a abandonar, ¿qué problema tiene para registrarlos?

En tercer lugar, como ya se ha dicho, la esterilización no es obligatoria, no está contemplada en la ley, y lo repiten ustedes una y otra vez para justificar una posición previa en contra de la ley.

Sobre la edad mínima de inicio de la actividad o la jubilación, se está hablando, en concreto, de los perros de policía, que son animales que tienen una actividad que nada tiene que ver con la de los perros de caza. Creo que no se trata de venir aquí a decir cosas que no están contempladas en la ley.

Del curso de capacitación, los cazadores y los pastores están exentos, por ejemplo. Para determinar el abandono son tres días sin notificación. Tres días es suficiente para notificarlo. Es decir, que, realmente, si esas son las razones por las cuales usted se opone a la ley, debería usted apoyarla, porque todo lo que ha dicho son *fake news*.

Hay otras consideraciones que podemos hacer sobre lo que usted ha dicho. Por ejemplo, viene a hablarnos de la peste porcina africana y usted sabe muy bien que la peste porcina africana en España está erradicada, pero que en otros países, por ejemplo, en Hungría no, y, sin embargo, los cazadores importan jabalíes de Hungría para sus cacerías, porque son más grandes, poniendo en riesgo a nuestra fauna con la importación de la peste porcina africana. Pero ese no es el objeto de esta ley. Simplemente lo digo porque usted ha venido aquí a decir cosas una detrás de otra y realmente usted ha hecho una tamborrada de *fake news;* así es como defino su intervención. (El señor Mateu Iztúriz: Un poco de respeto al compareciente).

Muchas gracias.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 26

El señor **PRESIDENTE**: Cada uno de los diputados tiene la misma libertad de expresión que usted. **(El señor Mateu Iztúriz: No es forma de tratar al compareciente).** 

A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, su portavoz, Ricardo Chamorro. Cuando quiera.

El señor CHAMORRO DELMO: Muchas gracias, señor presidente.

En cuanto a las *fake news*, esta es una Ponencia en la cual, teóricamente, los ponentes dicen lo que les da la gana porque estamos en el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional. Veo *fake news* en lo que está comentando con respecto a los jabalíes y, además, él puede expresar lo que le dé la gana. (El señor López de Uralde Garmendia: ¡Y yo también!). Y sobre la interpretación de una ley que, además, por mucho que digan los ponentes, como ustedes no han dejado que siga el trámite de enmiendas —evidentemente, van a venir aquí expertos a decir determinadas cuestiones y sería útil que se pudieran trasponer determinadas enmiendas para la modificación— no se va a poder modificar la ley. Por lo tanto, todas las Ponencias y todo lo que expresen los expertos y técnicos que vengan hoy a hablar, y ayer también, no van a incidir en el trámite parlamentario. Por lo tanto, vemos la visión que tienen determinados grupos parlamentarios en relación con el juego democrático y el consenso.

También lo hemos visto en esta intervención, pues se critica lo que diga una persona sobre la interpretación de una ley donde hay cosas clarísimas. No tiene sentido la técnica jurídica que ha desarrollado esta normativa porque, por ejemplo, según el artículo 44.1.e), plantean que solo se incluirán en el listado positivo de animales de compañía especies de animales no peligrosos que no supongan riesgos para la salud o seguridad de las personas u otros animales o ningún otro peligro concreto. Evidentemente, todos los días tenemos noticias de que los perros atacan a las personas; ayer me mandaron una noticia de un ataque que hubo en Galicia. Por lo tanto, ¿los perros no se van a incluir en este listado positivo de animales? Porque son peligrosos y muchos atacan a las personas.

También es absolutamente contradictorio que se ataque, por ejemplo, al silvestrismo, que forma parte de una actividad cinegética, pero luego se proteja de una manera increíble las colonias felinas, que todo el mundo que sepa de medio ambiente sabe que los gatos acaban con la biodiversidad. Por tanto, no entendemos que se fomenten esas colonias felinas que comen jilgueros, pardillos y verderones y que se ataque al silvestrismo. Soy de una zona rural de la provincia de Ciudad Real y he visto esas prácticas. Antes había muchísimos verderones, jilgueros, etcétera, y últimamente no hay ninguno y cada vez hay más gatos que se comen toda esa biodiversidad. Es absolutamente contradictorio. Además, es una ley animalista. Nosotros estamos preocupados —las asociaciones de caza dicen que van a sacar a los perros de caza— por el contenido y el espíritu de la norma, que al final es transversal y va a afectar a todos. Es decir, una cosa es una excepción, pero esta es una ley animalista que al final va a atacar a la caza. Tampoco se plantea una enmienda por parte del Partido Socialista, que quiere sacar a los animales de caza en relación con el Código Penal con el tema del maltrato.

En definitiva, en ambos proyectos se ha querido hacer creer que la caza queda fuera de su ámbito de aplicación, pero me gustaría preguntarle ya de manera concreta por las repercusiones y consecuencias de la entrada en vigor de los textos y si realmente se va a sacar la caza, porque yo creo que esto simplemente es una pausa para terminar con la tauromaquia, con la gestión cinegética, con el consumo de carne y con cualquier cosa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, tiene la palabra su portavoz, Jaime Miguel Mateu.

El señor MATEU ISTÚRIZ: Muchas gracias.

Señor Vélez, ha estado usted genial, fantástico. Usted viene aquí a decir lo que le venga en gana, y no hay nadie que le pueda decir que usted viene aquí a decir *fake news;* eso, desde luego, no tiene un pase.

Les voy a leer unas palabras para que vean en qué sesgo nos estamos moviendo en la elaboración de esta ley. El director general de Derechos de los Animales del ministerio, don Sergio García Torres, dijo que no se podía hablar de animales de trabajo porque no pueden afiliarse a los sindicatos; a partir de ahora tan solo habrá animales asociados a tareas, en referencia a los perros que usted ha mencionado. Ese es el punto de partida de todo lo que tenemos detrás. Y ojo, que el Grupo Parlamentario Popular es un fiel amante y defensor acérrimo de los animales y de la protección animal, por supuesto, tenemos mascotas,

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 27

somos cazadores, amamos la naturaleza, no nos dejamos imbuir ni influir por estas agendas llenas de sectarismo e ideología que los partidos gobernantes establecen, tanto Podemos como el Partido Socialista. Además, desconocen lo que significa la caza para el sector económico español. Es que hay que dar unos datos, y es que mueve más de 6500 millones de euros, emplea a más de 187 000 personas, y muchos de los parques naturales se han conservado en sus antecedentes por el ejercicio del noble arte de la caza como Picos de Europa, Gredos, Doñana, etcétera. Y en España hay cerca de 850 000 cazadores, con todo lo que genera para la economía. Por eso son tan absurdos los temas puntuales que están planteando en esta sala, que, de verdad, es para salir corriendo. (El señor López de Uralde Garmendia: ¡Eso digo yo!). Por eso le felicito, porque además usted une su condición de médico a la condición de ejerciente de la caza, con lo cual no habla usted de boquilla, sino por puro conocimiento. Por eso le agradecemos esa sinceridad con la que usted ha hablado.

Lamentamos que su intervención caiga —no para nosotros, que ya sabemos lo que usted venía a decir— en saco roto. ¿Por qué? Porque el grupo proponente y los dominantes, o sea PSOE y Podemos, han cerrado, porque sí el periodo de presentar nuevas enmiendas a esta ley. Con lo cual, nosotros estamos encantados de escuchar su intervención y las de los demás, pero, desgraciadamente, les han entrado de repente las prisas por querer seguir aumentando ese calendario ideológico que tienen con sus proyectos de ley para que esté rematado —supongo— para antes de fin de año. Por eso lamentamos que usted venga aquí para que no le hagan caso, para nada, pero, evidentemente, lo que usted ha dicho aquí ha calado, por mucho que digan que no.

Le quiero preguntar rápidamente por alguna cuestión porque tengo poco tiempo. Venía con muchas preguntas, pero es que usted ha entrado en todos los detalles. Usted habla de que no se pueden imponer normas del ser humano a los animales, a los perros. Eso para mí ha sido definitivo también. Con lo cual, no le voy a preguntar qué puntos críticos ve usted en esta ley, porque, con lo que se refiere a su tema de trabajo, nos lo ha dicho, pero lo que sí le quiero preguntar es si, en el hipotético caso de que desgraciadamente esta ley saliera adelante, sin excluir de la misma a los perros que trabajan en sectores auxiliares —vamos a decirlo así— como la Policía, con ustedes, con discapacitados, etcétera, ¿qué harían ustedes? ¿Qué efecto tendría para el mundo rural? ¿Y qué reacción tendría el sector de la caza y de la pesca, tan importante para la economía española?

Muchísimas gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, Begoña Nasarre.

La señora **NASARRE OLIVA**: Muchas gracias, presidente.

Señor Vélez, en el Grupo Parlamentario socialista le damos la bienvenida y le agradecemos su comparecencia hoy en el Congreso. Gracias por contribuir desde su experiencia y disposición en un tema tan importante como es el que nos ocupa y preocupa.

Acerca de su análisis, en el Grupo Parlamentario Socialista queremos compartir con usted algunas reflexiones. En referencia al proyecto de ley en el que estamos trabajando a través de distintas comparecencias como la suya, quería decirle que esta es la forma parlamentaria de trabajar, una escucha activa durante todo el trámite parlamentario, y lo vuelvo a reiterar, todo el trámite parlamentario. No son hechos, todavía estamos trabajando en la ley y ahora tiene su inicio no solo en comparecencias, sino en diferentes reuniones, con la escucha de diferentes entidades y, por supuesto, por parte del Gobierno, nos reiteramos en el compromiso de la mejor de las disposiciones con seguridad jurídica en este proceso normativo.

Le agradecemos la intervención, aunque sí quería hacerle alguna apreciación, pues ha efectuado una serie de afirmaciones que no podemos pasar por alto. Usted habla de leyes ambiguas y, con todos los respetos, señor Vélez, la ley está en su inicio parlamentario y hay muchas afirmaciones que ha realizado que no se reflejan del modo que usted lo ha indicado. En esta ley no se mezclan temas, la caza no va por un lado y la protección de animales por otro, señor Vélez, no son cuestiones divergentes, sino complementarias; me atrevería a decir que la protección de los animales y la caza son cuestiones casi inherentes en ese aspecto. No habrá multa por fuga puntual y no hay obligación de castración. Hemos presentado una enmienda con Unidas Podemos precisamente en relación con esto, y vuelvo a repetir que la ley está en el trámite parlamentario.

Hay algunas afirmaciones del Grupo VOX que tampoco se corresponden con la realidad. Creo que ha leído la mitad del artículo porque lo que dice de los perros y el listado positivo es falso. Dice que las

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 28

especies tienen carácter invasor y creo que debería leerse el artículo completo. (El señor Chamorro Delmo pronuncia palabras que no se perciben). El Grupo Socialista ha estado y estará siempre en la lucha contra el maltrato animal y el abandono garantizando su bienestar, y estas dos leyes abarcan estos dos ámbitos. Dicha norma establecerá unas medidas de mejora necesarias en estos ámbitos. Le preguntaría: ¿está usted de acuerdo con esta afirmación, en que sea de manera general en función de la protección?

Escuchadas sus apreciaciones, ¿me podría indicar cómo les afectó la ley de biodiversidad del año 2008, por ejemplo? ¿Nos podría decir alguna de las fortalezas que ve en esta ley? Si es innovadora, etcétera.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, como sabe, tiene diez minutos para intentar contestar a todo.

En todo caso, no sé si se lo he dicho antes —se lo voy diciendo a todos—, pero si luego quiere hacernos llegar algún escrito, algún artículo o lo que sea, nos lo manda a los miembros de la Comisión y nosotros se lo remitimos a todos.

#### El señor SECRETARIO DE LA AGRUPACIÓ DE SOCIETATS DE CAÇADORS I PESCADORS DE CATALUNYA (Vélez Iglesias): Gracias.

A su señoría, señor López de Uralde, no le puedo contestar porque no me ha hecho preguntas, solo ha hecho aseveraciones.

Su señoría, el señor Chamorro, también ha hecho aseveraciones respecto a si es contrario el hecho de que, por un lado, se defiendan las colonias felinas y, por otro lado, se proteja a las aves de silvestrismo, las cuatro plumas que decimos, pardillo, pinzón, jilguero y verderón, y que además permitamos que las colonias felinas preden sobre los micromamíferos, aves y demás. Estoy totalmente de acuerdo en que son contrarias las apreciaciones. Y me pregunta si se va a sacar la caza. No le puedo dar respuesta a su señoría. No sé si se va a sacar la caza, esto lo decidirán ustedes. Si se aplica la normativa que nosotros vemos aquí, la caza es totalmente impracticable. Y con ello también doy respuesta a su señoría del Grupo Popular.

A doña Begoña Nasarre, del Grupo Socialista, respecto a la ambigüedad de la ley, le diré que nosotros la seguimos viendo. En un ejercicio de transparencia, intentamos siempre leer todas las leyes y hacerlo todo conjuntamente para aportar cada uno lo nuestro y que sea la persona que venga a las diferentes reuniones la que aporte un poquito lo de todos. Quizás, si no hay tanta velocidad en comunicar estos cambios y que nos puedan llegar a nosotros, tampoco podemos estar muy al día, pero ambigüedad, si repasamos punto por punto, podríamos estar todo el día buscando ambigüedades, yo lo haría.

Su señoría, el señor Mateu, del Grupo Popular, me pregunta que, si sale la ley, qué pasará. Pues seguramente que mucha gente, aburrida, dejará de cazar. De momento, lo que sí le garantizo que pasará es una manifestación como la del 20-M, pero más multitudinaria, la cual ya estamos preparando, porque parece ser que la Presidencia o los medios de información no supieron ver la cantidad de personas que éramos de naranja en la Castellana. Me parece que en la siguiente no se colapsará la calle, sino toda la capital. ¿Y qué más haremos? Pues resignarnos y, a lo mejor, dejar de cazar. Y a esa peste porcina africana, que vendrá según nos dicen y que no se podrá evitar, más fácil se lo pondremos para que llegue.

Señoría López de Uralde, es cierto que alguna vez se ha intentado traer jabalíes más grandes, como el jabalí europeo, para conseguir que la raza sea más grande, en determinados sitios, pero ni mucho menos se puede decir que sea una actividad normal, para nada. Las importaciones de especies que se han hecho, como el Arruí, por ejemplo, y las reintroducciones que se han hecho son para la mejora de la biodiversidad, como, por ejemplo, el corzo y la cabra montesa en sitios donde estaban extintos, y siempre buscando seguramente un aprovechamiento del parque natural donde se empiezan a soltar o dando riqueza al acotado donde se pretendan introducir. Pero, en todo caso, son actividades regladas y supercontroladas por veterinarios, y no hay nada que criticar. Por supuesto, también estamos en contra de las sueltas indiscriminadas y no controladas, como puede ser lo que se ha hecho con ciertas especies que sí son exóticas, pero es que también —permítanme que salte de uno a otro—, volviendo a lo que decía su señoría al respecto de las colonias felinas, el gato doméstico es un animal entrañable y precioso, es una pantera en miniatura al que todo el mundo queremos y está superbien, pero el gato callejero está supermal, porque arrasa con todo. Cualquier persona que haya tenido un gato en una zona semirrural verá la de animalitos que trae cada día. Entonces, ¿eso no es una reintroducción? Igual, también lo es.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 29

¿Qué pensamos los cazadores, y me atrevo a decir que Agrupcat también? Que estas especies exóticas invasoras, por el daño que hacen a la biodiversidad, se han de erradicar. No gusta que se digan estas cosas, porque parece que seamos salvajes si decimos que hay que erradicar ciertos animales, pero es que a veces también en política hay que llamar a las cosas por su nombre. Puede doler que digamos que infligimos un daño a un animal si le disparamos, pero es así, le infligimos daño y sangra, y siente. Claro que siente. Nuestros perros también sienten cuando recuerdan o cuando están contentos, y mueven la colita, eso lo ve todo el mundo. Claro que tienen memoria, claro que nos agradecen y claro que sufren, pero a veces hay que superar ese apego y ese respeto que tenemos por los animales y ver el problema de aquellos animales que están provocando más daño que bien, como ha pasado con la cotorra argentina y como está pasando con los gatos callejeros, que no son colonia, porque de los félidos los únicos que hacen colonia son los leones, los demás son animales solitarios; en todo caso, la hembra va con sus hijos cada año a enseñarles a cazar, pero no hacen colonia, no existen. Está mal definido, no son colonia felina, son alimentaderos y bebederos donde se pone casa a unos gatos que están haciendo un daño brutal, también en la transmisión de zoonosis, y creemos que eso se tiene que erradicar. Y no digo erradicar el animal, sino erradicar que exista eso. Lo que no se puede hacer es destinar dinero del erario público a mantener eso que tanto daño está haciendo. Lo que decimos es que no podemos comparar animales con personas. No es normal que destinemos dinero a pagar pienso y casetas para los gatos y que haya mendigos por la calle sin sitios donde dormir y sin alimentos. Eso es lo que pensamos.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, pues hemos terminado esta tercera comparecencia. En todo caso, en nombre de la Comisión, le agradezco su presencia y sus explicaciones.

Suspendemos por un momento la Comisión hasta reiniciar la siguiente. (Pausa).

#### DEL SEÑOR TELLERÍA ORRIOLS (BIÓLOGO Y EXDIRECTOR DEL MEDIO NATURAL DEL GOBIERNO VASCO, POR VIDEOCONFERENCIA). (Número de expediente 219/000929).

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos la sesión dando la bienvenida, un tanto diferente que en las otras ocasiones, a don Luis Javier Tellería Orriols, biólogo y exdirector del Medio Natural del Gobierno vasco, quien, como han podido comprobar, comparece a través de videoconferencia. Esperemos que todo esto funcione.

En primer lugar, señor Tellería, tiene quince minutos para decirnos qué opina sobre las dos leyes objeto de esta comparecencia. Cuando quiera tiene usted la palabra, ya sabe que por quince minutos.

El señor **TELLERÍA ORRIOLS** (Biólogo y exdirector del Medio Natural del Gobierno Vasco): Muchísimas gracias.

Lamento no poder estar ahí presencialmente. Dentro de la brevedad del tiempo que se me da voy a intentar serlo incluso más, entre otras cosas porque entiendo este trámite y, además, porque entiendo que lo que pretendo decir no requiere excesivo tiempo. Por un lado, y sin intentar valorar el fondo del proyecto de ley, siempre he entendido, y así lo he defendido, tanto con la elaboración y debate de la primera Ley de Protección de Animales del País Vasco, en el año 1993 —cuando yo era entonces el responsable de la materia en el Gobierno vasco—, como durante los dos años de tramitación de la recién aprobada nueva Ley de Protección de Animales del País Vasco —como ponente en representación del Partido Nacionalista Vasco—, que una ley de protección de animales debe hacerse con delicadeza y cuidado, sin que nadie se arrogue saber cuál es la voluntad mayoritaria de la sociedad en este tema e intentando buscar un punto intermedio entre las posturas extremas, que, como en todo tema, las hay.

Al tiempo, estamos legislando sobre un tema que es de fácil opinión de cualquier ciudadana o ciudadano en tanto que a todo el mundo le resulta familiar hablar y opinar sobre el mismo y no le ocasiona ningún calificativo, al menos de momento. Siempre hay posturas extremas en la materia y las representan, por un lado, algunas asociaciones animalistas que exigen un tratamiento a los animales como si fueran humanos y descalifican a todo aquel que simplemente mira a cualquier animal con desdén y, por otro lado, organizaciones y personajes que mantienen la cosificación de los animales y los usan y maltratan como si fueran piedras. Ninguna de las dos posturas representan la mayoría social, esa mayoría se sitúa entre ambas, lo que pasa es que la distancia entre las dos es enorme y genera muchísimas posiciones intermedias, siendo la clave de una buena ley lograr acertar dónde está esa posición que dejaría tranquila a una mayoría, al tiempo de lograr que esa misma mayoría estuviera satisfecha por haber avanzado en una materia como la de protección de animales.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 30

Con esto, ¿qué les digo? No concreto nada del proyecto de ley, que he podido leer con detenimiento y que, si bien va menos allá de lo que he podido leer en los medios, probablemente va más allá de lo que yo creo que es donde se encuentra la opinión social mayoritaria, dispuesta a avanzar en la materia pero probablemente a menos velocidad de lo que sugiere el propio proyecto de ley. Esto la puede convertir en un logro para quien la defiende, pero en un fracaso para quien se piensa legislador de todas y todos, no consiguiéndose siquiera que la sociedad se amolde pacíficamente a una ley que mayoritariamente puede no entender ni aceptar.

En Euskadi, tanto en la ley del año 1993 como en la recién aprobada este mismo año, se han conseguido mayorías muy amplias en el Parlamento; en el caso de la de 1993 fue la unanimidad de todos los grupos parlamentarios mientras que la de 2022 es una ley que hemos aprobado el Partido Nacionalista Vasco, el Partido Socialista, Bildu y Partido Popular, quedándose exclusivamente Podemos, con seis parlamentarios de setenta y cinco, en la abstención —que no en el rechazo— y un solo no, el de la parlamentaria de VOX. Estos resultados nos dicen que hemos logrado legislaciones que, avanzando en muchos conceptos de protección animal, no rompían la búsqueda de mayorías sociales y políticas, porque siempre hemos entendido —nosotros al menos— que la protección de los animales debe hacerse fuera de la legítima confrontación política y en la búsqueda de una mayor paz social. Pocos y pocas pueden entender que la materia de protección animal sea un espacio de bronca política, mientras que agradecen que sea un espacio de cesiones mutuas para lograr acuerdos que permitan legislar con tranquilidad una norma que será aceptada sin exabruptos ni rebeldías.

Insisto, no les concreto nada aparte de filosofar sobre el proyecto de ley, pero es que no me siento capaz de decirles por dónde creo que se puede cambiar una cosa o la otra para acercarse a lo que yo pudiera entender que es la mayoría social que aceptaría de buen grado esta ley. Sobre todo, no me siento capaz de hacerlo porque de esa manera estaría aceptando de alguna manera un proyecto de ley que no comparto en absoluto no por cómo trata las materias, sino porque no entiendo que el Gobierno central gestione una ley que es materia competencial exclusiva de las comunidades autónomas, las cuales, si no en su totalidad sí en su mayoría clarísima, ya han legislado sobre la materia sin ninguna necesidad de que lo haga el Parlamento español. De hecho, como ya les he dicho, nosotros ya lo hicimos en 1993 y, tras veintinueve años de experiencia, la hemos corregido y lo hemos vuelto a hacer, creo que como la mayoría de las comunidades autónomas.

En cualquier caso, ahí van algunos ejemplos. En este proyecto de ley se crea un sistema centralizado de registro de entidades profesionales, animales, núcleos zoológicos, obligando a las comunidades autónomas a disponer de ellos y comunicarlos. Va a hacer el Estado un plan estatal de protección animal entre los ministerios y no quiere que tomen parte las comunidades autónomas. El artículo 18 obliga a las comunidades a efectuar sus planificaciones territoriales sin considerar sus competencias ni sus legislaciones, obligándolas a tener contenidos mínimos. El artículo 21 obliga a considerar una serie -enormidad, diría yo— de contingencias para sus planes de emergencia, los cuales son también competencia autonómica. Mientras en nuestro caso, para legislar, tuvimos infinitas conversaciones con EUDEL, la Asociación de Municipios Vascos, esta ley obliga directamente a los ayuntamientos a una serie de obligaciones y responsabilidades sin considerar su autonomía o, en nuestro caso, nuestra ley municipal vasca, que reparte competencias y recursos financieros, no pareciendo oportuno que el Estado deba inmiscuirse en el asunto. En el artículo 23 se obliga a los centros públicos autonómicos por encima de la legislación propia. Los artículos 25 y 26 efectúan una lista de obligaciones y prohibiciones, las cuales, sin entrar en detalle sobre su oportunidad, ¿hasta qué punto obligan a una ciudadana o ciudadano vasco que ya tiene una legislación propia en la que se le indica cuáles son sus obligaciones y prohibiciones al respecto de la materia de protección de animales? El artículo 30, incluso me parece un poco delirante, porque obligará a las comunidades autónomas a dar un curso a todas y todos los tenedores/poseedores de perros, cuando hace solo cinco meses hemos aprobado aquí, en Euskadi, una ley y les hemos explicado a los ciudadanos cuáles son las condiciones para tener animales de compañía y no les hemos dicho que tienen que pasar una prueba o un curso. Por cierto, en este tema resulta que hay que aprender a cuidar de un perro, pero, si alguien tiene un jilguero, ¿se le supone ya el conocimiento previo? Más de lo mismo. El artículo 33 señala que será el Estado quien reglamentariamente establezca las condiciones en que deben ser usados los animales en actividades profesionales. ¿En Euskadi no debemos hacerlo, no podemos, no sabemos? Resulta que si leemos detenidamente las competencias actuales en Euskadi en materia de ganadería y sanidad animal este país está perfectamente habilitado para establecer y actualizar el listado de especies que puedan ser objeto de tenencia como animales de compañía y cuáles

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 31

no. Y resulta que en el artículo 42 y siguientes el Gobierno central se queda con esa capacidad. Por lo menos, en el artículo 47 y respecto a las colonias felinas se dice textualmente: en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica. Hombre, esto es lo que debería surcar la totalidad de las leyes desde el principio de subsidiariedad y sabiendo quien es el titular de la competencia. Pero, de repente, llega el siguiente artículo, el 48, y se olvida de lo dicho para obligar a realizar a las comunidades autónomas un protocolo de contenidos expresos para gestionar las colonias felinas, tengan el tema legislado o no, les da lo mismo. En el artículo 51 y siguientes, ya no es que nos quiten las competencias en materia de protección animal, nos quitan legislar sobre el asociacionismo, estableciendo una clasificación obligatoria y básica de estas asociaciones. Y, sin entrar en más detalles, puedo citar que el Estado se queda en exclusiva con el registro de criadores y se meten también con la capacidad de regular y organizar espectáculos en Euskadi, o que en el artículo 74.2 se regula que el Ministerio pueda dirigirse a una comunidad autónoma exigiéndole determinadas inspecciones, y eso me parece ya un exceso.

Y en cuanto al régimen sancionador, me entra una duda. ¿Cuál se aplica, la ley del Estado o la autonómica que nosotros acabamos de aprobar hace unos meses? La disposición adicional quinta lo aclara todo al exigir que en dos años las normas autonómicas deben adaptarse a esta ley. Es que no solo te quitan la competencia, te exigen pleitesía. Y es que esta ley lamina las competencias de las comunidades autónomas que ostentan las capacidades estatutarias en la materia, pero incluso yo creo que para las que no ostentan esa competencia la ley es excesiva.

Podrán apelar al artículo 149 de la Constitución y todos sus apartados para ordenar la economía, el medio ambiente y lo que deseen, pero esta ley es un atropello al Estatuto de Autonomía de Euskadi, lo digo en serio. Y es que llega un momento en que pensamos que no solo tenemos que seguir exigiendo y negociando cada día que se termine de cumplir una ley orgánica aprobada hace ya cuarenta y tres años, sino que a las competencias no transferidas vamos a tener que añadirles las competencias transferidas ya en su día y rescatadas por el Estado a base de legislación básica que vacía el estatuto. De noventa artículos, solo diez quedan fuera del ámbito de clasificación como básicos, y eso es toda una declaración de intenciones de esta ley.

Para terminar, les diría que el que esto se haga desde posiciones políticas centralistas tiene su lógica, aunque me pueda parecer un fraude, pero que se haga desde supuestas posiciones federalistas o federalizantes me parece una indignidad.

Muchas gracias. Esto es todo lo que tenía que contarles hoy.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, como usted sabe, los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios tienen cada uno de ellos tres minutos para pedirle aclaraciones, preguntarle; en fin, para dar su opinión sobre el tema.

En primer lugar, tiene la palabra, por parte del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, su portavoz Juan López de Uralde.

Cuando quiera.

#### El señor LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA: Buenos días. Egun on.

En primer lugar, quería hacerle algunas preguntas con respecto a la ley vasca. La primera es preguntarle si la ley vasca obliga o no a la esterilización de perros. Es un debate que llevamos tiempo teniendo aquí y me gustaría saber su opinión al respecto. La segunda es con respecto a los perros de caza, porque entiendo que la ley vasca no excluye de su regulación a los perros de caza. Me gustaría que me gustaría que me lo aclarara.

Por otro lado, estamos hablando de una ley básica, que está, por supuesto, de acuerdo con la ley y la Constitución. Se ha referido usted a los registros, pero no se crea un registro centralizado, de lo que se trata es de crear un mecanismo de coordinación entre los diecisiete que hay, de tal manera que si se pierde un perro en una comunidad autónoma pueda ser identificado en otra en caso de aparecer por allí. Es decir, que con esta propuesta se está tratando de, digamos, tener una coordinación entre las distintas leyes que hay, de tal manera que la legislación en materia de bienestar animal tenga una coherencia.

Por lo demás, y con respecto a algunas consideraciones que se han hecho, yo creo que hay una demanda social bastante grande —lo muestran las encuestas— en lo que se refiere a la necesidad de una ley de protección animal.

Por último, me gustaría preguntarle si usted considera que los animales deben tener derechos regulados o no.

Nada más. Muchas gracias.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 32

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra don Ricardo Chamorro. Cuando quiera.

El señor CHAMORRO DELMO: Muchas gracias.

Gracias, don Luis Javier, por venir aquí, a esta Comisión, a hablar sobre esta normativa. Más allá de hablar de temas burocráticos en el sentido de si la competencia es de la comunidad autónoma o es del Estado central y todas estas cuestiones en las que ha centrado su exposición, como usted es biólogo, nosotros le vamos a preguntar sobre una serie de cuestiones en relación con la propia normativa y la experiencia que tengan ustedes a nivel autonómico en relación con determinados aspectos de la ley. También, nos queremos reiterar en lo que hemos dicho en las anteriores ponencias de que no tiene mucho sentido que vengan aquí una serie de expertos a hablarnos de su experiencia, de su conocimiento técnico en relación con la normativa o de su conocimiento con respecto a los animales y que se haya cerrado el trámite de enmiendas de manera previa a sus comparecencias. No tiene ningún sentido y además es contrario y absurdo en relación con la práctica parlamentaria y el trámite como proyecto de ley.

En particular, nos gustaría que nos dijera si tiene constancia de la colaboración de biólogos y etólogos en la elaboración del proyecto de ley de protección de derechos y bienestar de los animales, porque nosotros estamos viendo en el contenido muchísima ideología y poco contenido técnico y de expertos que conozcan realmente cómo funciona el tema de los animales.

También le quería preguntar qué consecuencias cree que puede tener el establecimiento de un listado positivo de animales. Además, en el artículo 44.1.e) vemos una redacción bastante contradictoria. Se lo leo, aunque lo tiene usted en la ley. Salud y seguridad de las personas: solo se incluirán en el listado positivo de animales de compañía especies de animales no peligrosas o que no supongan riesgos para la salud o seguridad de las personas u otros animales, o ningún otro peligro concreto. Vuelvo a repetir, lo he preguntado también en la anterior ponencia, que salen muchas noticias en relación con perros que atacan a determinadas personas en un momento dado, porque son animales y son peligrosos, pero según esta redacción no van a estar en el listado positivo de animales de compañía. Esta redacción es absolutamente contradictoria.

También quería que nos dijera cuál es la experiencia que tienen en relación con la hiperprotección de las llamadas colonias felinas. Usted, como biólogo, sabe que este tipo de depredador acaba con la biodiversidad y que se fomenten estas colonias felinas también contradice el propio espíritu de la gente que dice que quiere defender la biodiversidad y a los animales.

Por último, le pregunto si cree que en la elaboración de este texto ha primado más la ideología, como le he dicho antes, en el sentido animalista, o el criterio técnico y científico.

Muchas gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Popular en el Congreso, su portavoz, Juan Manuel Constenla. Cuando usted quiera.

El señor CONSTENLA CARBÓN: Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenido y buenos días, señor Tellería. Muchas gracias por acercarse telemáticamente a esta Comisión para mostrarnos su parecer sobre esta ley. A todos nos inquieta el bienestar animal y nos preocupa su protección y agradecemos poder escuchar diferentes puntos de vista sobre el tema con el fin de poder elaborar una norma —al menos, deberíamos ser capaces de hacerlo— basada en el rigor científico y no en la ideología, y saber de las opiniones e inquietudes de todos los sectores afectados permitiría elaborar un documento basado en el consenso, cosa que en esta ley que estamos tratando no se está consiguiendo.

Lamentamos que la prisa por parte del Gobierno del PSOE y Podemos en su tramitación haya impedido escuchar muchas opiniones antes de rematar el periodo de presentación de enmiendas para así poder enriquecer este documento, como también sentimos la inexplicable decisión de limitar la posibilidad de recibir a muchos compañeros que habían solicitado estar aquí presentes para expresar su parecer. ¿No cree usted que conocer los diferentes puntos de vista de los afectados y expertos, que son realmente los que saben del tema, nos llevaría a tener una mejor redacción de esta ley, que comprendería todas las problemáticas que nos encontramos ahora en este punto?

En la redacción de la ley nos encontramos con que los animales silvestres en cautividad tienen la consideración de animales de compañía. Como biólogo que es, le pregunto: ¿piensa usted que esta consideración es la adecuada? Al hilo de esto, me surge una duda. Una persona que tenga un animal

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 33

cuyas condiciones de vida pasen por un periodo de hibernación, ¿considera usted razonable que se moleste al animal en ese período por la obligación que recoge la ley de supervisarlo cada tres días, con el peligro de que pueda ser sancionado por las autoridades?

Hay un problema también importante, pues nos encontramos con la proliferación de gatos abandonados sin dueños. Varios ponentes ya nos expresaron aquí su parecer sobre la proliferación de colonias felinas y nos gustaría saber su opinión, si pueden considerarse un peligro para la salud animal y de las personas y también, cómo no, un grave problema sobre la biodiversidad.

Rematando ya, usted, que ha sido director del Gobierno vasco, donde ya cuentan con una buena legislación sobre el tema, en algunos extremos incluso más restrictiva que esta que estamos ahora debatiendo, como pasa también en otras comunidades autónomas como Galicia, mi comunidad autónoma, y otras comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista donde están en vigor —y que, por cierto ya expresaron su deseo de recurrir este texto si sale aprobado—, ¿coincide con el parecer de la Comisión Nacional de Competencia en cuanto a la invasión de competencias en este tema que tienen las comunidades autónomas?

Para terminar, ¿por qué piensa usted que esta ley ha despertado tanto consenso en su contra por parte de la sociedad, sabiendo que en otras comunidades autónomas se llegaron a consensos y se aprobaron unas leyes que se amoldaron a toda la problemática que existía?

Muchas gracias, de nuevo, por acudir a la Comisión y mostrarnos su parecer sobre esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, Daniel Senderos. Cuando quiera.

El señor SENDEROS ORAÁ: Gracias, presidente.

Egun on, señor Tellería, muchas gracias por su exposición, en la que nos ha dado su punto de vista sobre la ley de bienestar animal. En el Grupo Parlamentario Socialista creemos necesario que nuestro país cuente con una ley que proteja y garantice el bienestar de nuestros animales y, además, luche contra el maltrato y el abandono animal. No podemos permitir que en nuestro país se abandonen 350 000 perros y gatos al año. Por eso, creemos que es necesario aprobar esta ley cuanto antes. Además, también creemos que es necesaria la colaboración a todos los niveles institucionales para llevar a buen puerto el desarrollo de la ley.

Por todo ello, señor Tellería, le voy a realizar las siguientes preguntas. ¿No cree usted que es necesaria una ley de bienestar animal en nuestro país que proteja a nuestros animales? ¿Le parece a usted una ley innovadora? Si es así, que lo es, ¿en qué puntos? Para terminar, ¿me podría decir cuáles son las fortalezas de esta ley?

Muchas gracias. Eskerrik asko.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, señor Tellería, tiene usted diez minutos para contestar a lo que le han preguntado, aclarar dudas o añadir alguna cosa que se hubiera podido dejar en la primera intervención y que crea oportuno decir. Cuando usted quiera.

El señor **TELLERÍA ORRIOLS** (biólogo y exdirector del Medio Natural del Gobierno Vasco): Voy a empezar.

La ley vasca exige que se esterilice o, en cualquier caso, que los perros no se reproduzcan, básicamente para que no existan más perros, porque al final son perros que se regalan y que terminan abandonados. Lo que ha pretendido nuestra ley es sacrificio cero de perros, por un lado, y, por otro, solo criar perros si estás inscrito en el registro de criadores de perros, en las diputaciones forales correspondientes.

Nuestra ley no excluye de la legislación a los perros de caza, los incluye dentro de una categoría de perros de trabajo, que en esta ley más o menos también se incluye —son los perros pastores—, pero quedan exentos de una serie de obligaciones que tienen los perros en general porque se supone que son perros de trabajo o perros con unas características funcionales diferentes.

Es verdad que se crea un registro centralizado que es obligatorio. Está bien que pueda parecer que sea de coordinación, pero tengo la sensación al leer el texto legal que más que de coordinación es de obligatoriedad. Pero el registro de animales, también el de Euskadi, tiene un gran defecto, y por eso también está sancionada en la ley de Euskadi la no comunicación del fallecimiento de un animal de compañía. Todos los datos que estamos dando sobre la cantidad de perros que tenemos son muy exagerados, es una hipérbole de la cantidad, porque se comunican los registros —porque tienen el chip—, pero cuando un

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 34

animal muere no se comunica la muerte y, por tanto, vamos añadiendo un montón de animales y la estadística está sobredimensionada. Eso requiere, por tanto, que cada uno se arregle como pueda, porque el registro centralizado no lo va a arreglar por muy de coordinación que se intente que sea.

¿Hay una demanda social? Seguramente. El problema de la demanda social, y ya lo he dicho antes, es hasta dónde quieren llegar en la protección de los animales y quiénes son los que piden unas cosas y quiénes otras, dónde está la mayoría de la ciudadanía y qué piensa sobre lo que tenemos que hacer en la protección de los animales. Es un avance protegerlos más, no tratarlos como bestias ni como piedras, pero lo que hay que calcular muy bien es dónde está esa demanda social.

Me preguntan: ¿deben tener los animales derechos regulados? Por supuesto, no tengo ninguna duda. He sido promotor de dos leyes de protección de los animales, y una ley de protección de los animales les otorga derechos. Cada ley que hemos hecho les ha otorgado más derechos y, por lo tanto, tienen que estar regulados; no tengo ninguna duda.

Me han preguntado si ha habido colaboración de biólogos y etólogos. Yo soy doctor en biología, pero no controlo mucho estas materias; parece que los biólogos somos universalistas, pero no lo somos. En la elaboración tanto de la primera ley que hicimos como de la última ha colaborado un montón de gente. Biólogos, veterinarios, profesionales, asociaciones, gente autónoma. Ha colaborado mucha gente y han aportado muchísimo. Desde luego, hemos hablado mucho con ellos.

Un tema controvertido por el que me han preguntado un par de grupos es el de las colonias felinas. Hemos intentado regular las colonias felinas, básicamente, para que desaparezcan. Las colonias felinas en el fondo son un despropósito, son gatos que nacen, que se abandonan en la calle y que se acumulan en determinados barrios o zonas de calles. Y eso obliga de alguna manera a cuidarlos, pero la tendencia debe ser que no existan esas colonias felinas, que quien tenga un gato lo tenga como el que tiene otro animal doméstico en su casa, que lo cuide y lo vigile y no lo deje suelto en la calle porque se acumulan varios gatos y generan un problema. Entre ellos, se genera el problema de disminución de la biodiversidad, porque atacan y comen pájaros y puede provocar ciertos conflictos. Por tanto, la regulación de las colonias felinas debe hacerse para que en un futuro no existan.

Me han preguntado sobre lo que se incluye en el listado positivo y la verdad es que ahí no tengo mucho criterio. Nosotros hemos trabajado en el listado negativo; es decir, qué animal es peligroso y que tiene que haber una categoría de animal peligroso y ese debe estar calificado de tal manera y tiene que tener otra regulación. El listado positivo creo que no aporta mucho, pero lo digo a bote pronto.

Y sobre la búsqueda de consenso, por la que me ha preguntado el Grupo Popular, es fundamental. Lo he dicho a lo largo de toda mi exposición inicial, tiene que ser fundamental. Desde luego, creo que terminar el periodo de presentación de enmiendas antes de que terminen las comparecencias es un despropósito. En este Parlamento en el que ahora mismo estoy, eso no sería posible. Para eso llamamos, para que vengan. Nosotros tuvimos no sé si cuarenta o cuarenta y cinco comparecencias, en un país tan pequeño como este. Todo el mundo que quiso dar una opinión la pudo dar y después empezamos el periodo de enmiendas, pero previamente habíamos escuchado. Y puedo garantizarles que una gran cantidad, un porcentaje muy elevado de las enmiendas que se presentaron al proyecto de ley venían derivadas de intervenciones en las comparecencias.

Sobre las colonias felinas ya les he comentado cuál es la intención o, al menos, lo que yo pienso. Luego, me han preguntado sobre la invasión de competencias. Para mí es la clave. Lo pueden decir como quieran, pero que la competencia es exclusiva de esta comunidad autónoma —y yo solo puedo hablar de esta, que la conozco bien— lo tengo clarísimo. ¿Tiene que haber una ley genérica —por lo que también me han preguntado—? Pues seguramente sí, pero también lo he dicho, desde el concepto de subsidiariedad; es decir, nosotros regulamos un concepto de protección de animales —que no viene mal— para que la sociedad española pueda reflexionar sobre el tema, pero siempre subsidiaria de la legislación de las comunidades autónomas que lo hayan regulado. Si lo han regulado y tienen la competencia exclusiva, creo que hay que respetarlo. No se puede pensar desde el Gobierno central que son capaces de regular mejor que las comunidades autónomas, pues no haber aprobado los estatutos de autonomía. Este país está organizado de esta manera y si una comunidad autónoma tiene la competencia en la materia, el Gobierno debe tener la confianza de que la va a regular bien. Y si los ciudadanos están contentos porque se ha aprobado con una mayoría aplastante una ley de protección de animales en el Parlamento vasco es porque aquí nos hemos sentido capaces y lo hemos hecho de acuerdo con todo el mundo. Insisto, la ley está aprobada por el PNV, Partido Socialista, EH Bildu y Partido Popular. Podemos se abstuvo. Esa es la realidad de lo que hemos hecho aquí.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 35

Me ha preguntado alguien sobre si es innovadora. Seguramente es innovadora frente a lo que tenía regulado el Estado. ¿Es muy innovadora respecto a lo que tenemos regulado en Euskadi? Pues no creo que sea excesivamente innovadora, salvo por una cosa que no me parece nada bien y que no comparto, que es el curso que hay que hacer para cuidar perros. ¿Y por qué no para cuidar unos peces o para cuidar gatos? No lo entiendo, no entiendo que haya que sacarse un carné para cuidar perros. En cualquier caso, claro que es innovadora porque parten de cero y todo lo que sea intentar regular derechos de animales está muy bien y, por tanto, en ese sentido es innovadora. Pero no va mucho más allá de lo que genéricamente hemos regulado, por ejemplo, en Euskadi y me consta que en otras comunidades autónomas, porque en el fondo nos estamos mirando los unos a los otros.

Si me he olvidado de algo, lo siento. He intentado contestar a la cantidad de cuestiones que me han planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Solo me queda agradecerle y mucho su intervención, sus explicaciones y, naturalmente, sus opiniones.

El señor **TELLERÍA ORRIOLS** (biólogo y exdirector del Medio Natural del Gobierno Vasco): Muchísimas gracias y que disfruten del día.

El señor PRESIDENTE: Gracias, lo mismo le deseo. (Pausa).

 DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y ACCIÓN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES, FAADA (CORNELLA MIRAMBELL). (Número de expediente 219/000930).

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la quinta de las comparecencias, en este caso la de doña Carla Cornella Mirambell, presidenta del patronato y directora ejecutiva de la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales, FAADA, que además nos ha enviado documentación que han recibido todos ustedes.

Cuando quiera, tiene usted quince minutos.

La señora PRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y ACCIÓN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES, FAADA (Cornella Mirambell): Muchas gracias. Buenos días, señorías.

En primer lugar, antes de empezar mi intervención quiero agradecer a los grupos parlamentarios la oportunidad que me han brindado de estar hoy aquí para informar sobre el Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales.

La organización que represento trabaja desde hace dieciocho años de forma profesional en la lucha contra el abandono, el maltrato y la explotación de los animales mediante la acción legal, el asesoramiento, la concienciación y la educación en la empatía. Señorías, les pido que tengan en cuenta que no defendemos ideas de intereses políticos, sino que únicamente defendemos la protección, el bienestar y los derechos de los animales. De hecho, estoy aquí hoy en su nombre y en nombre de las personas que se dedican a mejorar sus condiciones de vida. Quiero apelar humildemente a su sensibilidad y de corazón les pido que se abstraigan por un momento de los tintes políticos que han empañado el debate de esta ley desde el comienzo de su redacción y que escuchen sin prejuicios ideológicos los argumentos sobre seis puntos que les vengo a exponer, con la finalidad de alcanzar el máximo consenso que permita adoptar la legislación que los animales merecen y que la sociedad demanda.

Esta ley responde a una demanda social histórica que venimos reclamando, por un lado, las entidades de protección animal y la ciudadanía, porque nuestro país tiene una necesidad urgente de sentar las bases del marco normativo estatal que permita garantizar unos mínimos de protección hacia los animales en todo el territorio por igual. En la actualidad contamos con diecisiete leyes autonómicas que regulan la protección animal de manera heterogénea. Y, si bien celebramos la existencia de leyes avanzadas en determinados territorios, nos desalienta ver cómo hay comunidades, como por ejemplo Cantabria o Castilla y León, que tienen leyes obsoletas que datan de 1992 y 1997, de forma respectiva. O que en Andalucía los perros utilizados para cazar sean excluidos de la aplicación de la ley de protección animal, al ser considerados animales de renta, cuando al mismo tiempo hay otros territorios como la Comunidad de Madrid o Castilla-La Mancha, que en su ley autonómica recogen que los perros siempre serán considerados animales de compañía, independientemente de la función a la que se les destine y de donde habiten.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 36

Todas estas disparidades no solamente dificultan la labor de las autoridades y de los profesionales competentes en la materia, sino que genera desprotección hacia los animales, así como discriminación y desigualdad social. Señorías, ¿ustedes consideran lógico que el abandono de un animal se sancione con una multa de hasta 100 000 euros en el País Vasco y el mismo acto se sancione con 30 000 euros en la Comunidad de Castilla y León? Sin duda, necesitamos una armonización y una homogeneización normativa que siente las bases a nivel estatal para poner fin al maltrato, al abandono y al sacrificio de animales de compañía, en línea con la creciente sensibilización ciudadana que en un 92% cree que es necesaria una ley de protección animal a nivel estatal.

En segundo lugar, querría preguntarles: ¿les parece ético condenar a muerte a un animal sano tras sufrir, además, el trauma de haber sido abandonado? Esta realidad sigue teniendo lugar en multitud de centros hoy en España, porque hay determinadas leyes que permiten que aquellos animales que no son recogidos por sus responsables o no son adoptados en un plazo determinado de tiempo puedan ser sacrificados. La ciudadanía española solicita avanzar hacia una política de sacrificio cero en todo el territorio por igual; y, evidentemente, es imprescindible hacerlo trabajando desde la raíz para no provocar un desbordamiento insostenible, como ocurrió, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid tras la adopción de esta medida en su ley de protección animal en 2018. Así pues, sabemos que una política de sacrificio cero debe plantearse siempre desde un punto de vista multidisciplinar y debe ir acompañada de acciones que atajen el grave problema de raíz que es el abandono.

¿Sabían que España está a la cabeza de Europa en cuanto a índices de abandono? Según las conclusiones del estudio de la Fundación Affinity realizado este año, con respecto a los datos extraídos en 2021, se recogieron de la calle y fueron acogidos en los centros públicos y privados de España 285 000 animales, lo que representa 700 animales cada día; y esa cifra no es del todo real, está sesgada, porque solamente se contabilizan los animales que son ingresados en un centro, es decir, todos los que perecen por el camino no han sido contabilizados. Esta situación no solamente conlleva una grave afectación hacia el bienestar de los animales, sino también unas consecuencias económicas para las administraciones, que son las responsables de asumir y de atender a estos animales abandonados. Además, también puede generar un problema de seguridad ciudadana y de salud pública. Por ello, esta ley proporciona los mecanismos legales y articula las medidas preventivas que son necesarias para implantar una política de abandono cero. Lo hace, como he dicho, a través de distintas medidas: una de ellas es la obligación de identificar y registrar a los animales para garantizar la trazabilidad. Tengan en cuenta que en España tan solo el 28 % de los perros y el 4 % de los gatos que se recogieron el año pasado estaban identificados con microchip, y, seguramente, no todos ellos fueron abandonados, sino que probablemente fueron perdidos. ¿Se imaginan perder a su animal, a su perro o a su gato y no recuperarlo nunca? Pues eso es lo que también está sucediendo hoy en España. Ante la ausencia de identificación, esos animales tienen que estar en un centro y no pueden regresar a su núcleo familiar. Por todo ello, necesitamos garantizar la trazabilidad de los animales a través de la obligación de identificarlos y de registrarlos para que puedan ser recuperados cuando se han perdido y para evitar la impunidad de las personas que los abandonan.

Otra medida en la que incide la ley es el control de la cría de los animales, que sucede, básicamente, entre personas particulares. Deben saber que, según el mismo estudio de la Fundación Affinity, el primer motivo de abandono es consecuencia directa de las camadas no deseadas. Por ello, es imprescindible que se materialice el escenario que propone esta ley, donde se permite una cría, pero de forma controlada, para posibilitar la trazabilidad de los animales. Al mismo tiempo, prevé regular las condiciones de la venta restringiendo la que tiene lugar mediante los intermediarios, así como la venta directa a través de Internet, que siempre exigirá la identificación del animal previa a la compraventa.

En tercer lugar, es muy importante que tengan en cuenta que otra causa, que en este caso es la tercera de abandono, son los trastornos de conducta en los animales. Los expertos afirman que en un 80% de los casos estos trastornos se deben a las carencias en el proceso de aprendizaje de los animales por falta de conocimientos adecuados de sus personas responsables, y que muchos problemas de comportamiento que han conllevado el abandono de un animal se hubieran podido reconducir con la información y con el acompañamiento adecuado. Por ello, es importante que, en el marco de una convivencia responsable y segura, las personas que adquieren animales dispongan de los conocimientos mínimos y también dispongan de las claves para reflexionar previamente sobre las obligaciones que se adquieren al integrar un animal en el núcleo familiar. Solamente trabajando en la educación de los perros, en su relación con las personas y con los otros animales, mejoramos su convivencia en sociedad. Es por

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 37

eso que esta ley es imprescindible a la hora de impulsar la formación y la información para fomentar una tenencia responsable, igual que se viene haciendo, con muy buenos resultados, por cierto, en otros países europeos.

En cuarto lugar, quiero hablarles de otros animales que no han pasado por un proceso de domesticación y que, además, de forma natural viven muy alejados de los seres humanos; sin embargo, podemos encontrarlos a la venta para su tenencia en pequeños pisos, en jaulas o en acuarios. Se trata de especies con unas necesidades etológicas tan específicas que, bajo ningún concepto, pueden satisfacerse en cautividad, y que, además, en nuestro país a menudo acaban siendo abandonados como consecuencia de una compra impulsiva y poco informada. Hasta ahora, en la regulación de este comercio de especies exóticas y silvestres, han prevalecido los listados negativos, que controlan y excluyen a aquellos animales que se han listado, permitiendo el comercio de todas las demás especies hasta que causan un problema y se integran en la lista de especies potencialmente invasoras. Esta política ha resultado totalmente ineficaz, tanto es así que, de hecho, el Comité de Peticiones del Parlamento Europeo aprobó el martes de esta semana solicitar a la Comisión Europea la regulación del comercio de animales de compañía exóticos mediante el listado positivo; y lo hizo señalando que las regulaciones que están previstas en los Estados miembros y de la Unión Europea no van lo suficientemente lejos, son ineficientes para garantizar el bienestar de los animales y no tienen en cuenta la gran mayoría de especies. También se hizo hincapié en que los listados positivos —que ya han sido adoptados, por ejemplo, por Bélgica, Holanda o Luxemburgo— son ejemplos fehacientes de que es un sistema que funciona y que los Estados miembros deberían empezar a integrar. Los listados positivos —para que me entiendan— establecen las especies sobre las que se permite la tenencia, excluyendo todas aquellas que no están listadas, y, de esta forma, se constituye un mecanismo, que es muy claro, de evaluación y de regulación continua, evidentemente supervisado por un comité científico asesor, sobre aquellas especies exóticas con las que se puede comerciar.

Señorías, es imprescindible también que recordemos que la reciente pandemia que hemos sufrido en España y en el mundo ha puesto de manifiesto que la estrecha interacción entre humanos y determinados animales silvestres puede desencadenar graves zoonosis. Tanto es así, que la estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del COVID-19 expresa la necesidad de mejorar los sistemas de control del comercio de fauna silvestre y exótica. Así pues, defendemos la propuesta recogida en este proyecto de ley que prevé el establecimiento de mecanismos para la creación de listados positivos.

En quinto lugar, deseo transmitirles que es necesario que la gestión de la población de gatos tenga un capítulo específico en este proyecto de ley. Lo es por dos motivos: para garantizar su bienestar y para disminuir el número de individuos presentes en el entorno. Hasta la fecha, como sabrán, en España se ha destinado un gran volumen de recursos públicos en la ejecución de métodos poco aceptados por la ciudadanía, además de poco éticos, como son la captura y el sacrificio o el confinamiento de gatos. Se ha demostrado que estos métodos son totalmente ineficaces porque no solucionan el problema, sino que únicamente generan un nicho ecológico donde los recursos vuelven a estar disponibles, provocando que haya reocupación del territorio por parte de nuevos gatos.

Por el contrario, está demostrado que el método CER, que es el método que se utiliza en distintos municipios en España y en distintos países en Europa, cuyas siglas significan captura, esterilización y retorno, es la opción más eficaz, más ética y más económica a la hora de gestionar los conflictos que se manifiestan ante la presencia de una colonia. Y la implantación de este método, llevado a cabo con una intensidad adecuada, garantiza, por un lado, la optimización de los recursos destinados; es decir, la Administración puede optimizar muchísimos recursos porque consigue que los animales estén controlados y que los gatos no aumenten gracias a la esterilización, y por otro lado, al proporcionar una correcta alimentación y una atención veterinaria adecuada, mejora la salud de la colonia que repercute en un beneficio para la salud pública y para la ciudadanía.

Evidentemente, para implantar este modelo con éxito es fundamental implicar a la ciudadanía que tiene gatos a su cargo, ya que deben considerar, señorías, que la mayoría de gatos comunitarios que están en nuestro entorno son descendientes o bien de animales abandonados, o bien de animales que tienen responsable conocido y que tienen acceso al exterior sin esterilizar.

En definitiva, el sistema que se propone en la ley es una realidad estudiada en los últimos treinta años y es un método contrastado a nivel internacional que se aplica de forma muy exitosa en países europeos como, por ejemplo, en Italia, porque es un sistema que ofrece herramientas a todas las partes implicadas,

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 38

resolviendo de forma satisfactoria —tanto para felinos como para humanos— cualquier incomodidad que pueda surgir en relación con la convivencia entre ambas especies.

No sé cómo voy de tiempo.

El señor PRESIDENTE: Le quedan dos minutos y cuarenta y tres segundos.

La señora PRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y ACCIÓN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES, FAADA (Cornella Mirambell): Señorías, por último, me gustaría abordar el aspecto quizá más controvertido de la ley, que es la regulación sobre los animales utilizados en actividades específicas, profesionales y de ocio.

Ante todo, quiero, señorías, que quede claro que esta ley no pretende atacar a ningún sector, que no persigue ni va en contra de la caza, que no pretende demonizar a ningún sector, ni muchísimo menos al mundo rural ni a ningún colectivo que trabaje con los animales. Esta ley simplemente persigue a las personas que maltratan, a las personas que abandonan a los animales y a quienes no cumplen con las obligaciones legalmente exigidas.

Es absolutamente contraproducente que los animales utilizados en actividades profesionales específicas y de ocio queden excluidos de la aplicación de esta ley. De hecho, hasta incluso los animales destinados a estas finalidades deberían de tener una mayor protección por estar expuestos a importantes riesgos para su integridad. Sin embargo, en lo referente a los perros utilizados en la caza y el pastoreo, la ley ya contempla previsiones especiales para este colectivo, eximiendo a los propietarios de la realización del curso de tenencia responsable y eximiendo a sus perros de la realización de las pruebas de aptitud.

Señorías, cualquier perro merece el mismo nivel de protección, independientemente de la función a la que se le destine. Tengan en consideración también que la mayoría de las leyes autonómicas reconocen expresamente que los perros son animales de compañía, por lo que, de excluirse de esta ley, estaríamos retrocediendo significativamente con respecto al nivel de protección que tienen actualmente, y es algo que no podemos tolerar. Por ello, exigimos que todos los perros estén protegidos por esta ley, porque no existe ninguna justificación científica, jurídica o ética que sostenga su exclusión.

Para concluir, tengan en cuenta que nos encontramos en una coyuntura social donde la ciudadanía manifiesta cada vez más intensamente su sensibilidad hacia el cuidado de los animales, no solamente rechazando su abandono y su maltrato, sino demandando leyes más firmes y garantistas en favor de los animales. Este es un momento decisivo en la historia de nuestro país y necesitamos un cambio de paradigma legislativo que no puede aplazarse más. Por ello, confiamos en que las Cortes, como depositarias de la soberanía popular, tomen conciencia de la importancia que reviste la aprobación de esta nueva ley y no desoigan nuestra petición, por favor.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Le han sobrado quince segundos.

Ahora, como ya le he dicho antes, los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios pedirán aclaraciones, le preguntarán o darán su opinión sobre lo que ha dicho.

En primer lugar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Plural, Pilar Calvo. Cuando quiera.

La señora CALVO GÓMEZ: Gràcies, presidente. Benvinguda aquí al Congrés, Carla Cornella.

La semana que viene se cierra el trámite en el Congreso de la ley del deporte y, desgraciadamente, no se ha aceptado durante su tramitación en Ponencia y en Comisión que se incluyera una disposición adicional para que los reglamentos de las federaciones de deportes con animales actualicen esos reglamentos al nuevo marco legal de protección de los animales. Me gustaría saber cuál es su opinión al respecto.

Por otro lado, se ha defendido aquí en las comparecencias por parte de dos veterinarios —uno de Málaga y una representante de Tenerife— que la esterilización no es un método apropiado para evitar los altos ratios de abandono, como usted muy bien ha recordado, y hay que recordar que España es líder de los países europeos en este ratio de abandono de nuestros animales de familia. También me gustaría saber cuál es su opinión al respecto.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, su portavoz, Juan López de Uralde.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 39

#### El señor LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA: Muchas gracias.

Bienvenida al Congreso, que es su casa, y muchas gracias por su intervención, que creo que ha sido muy oportuna y muy clarificadora en muchos aspectos. Oportuna, porque justamente ha dicho usted algo que de alguna manera responde al compareciente anterior, y es que, efectivamente, necesitamos una armonización de las leyes que actualmente existen en nuestro país.

Yo quería decirle a usted, como conocedora y estudiosa de los procesos de estas leyes —distintas leyes de bienestar animal que se han aprobado en distintas comunidades autónomas— que me sorprende —vista la reacción que esta ley está teniendo— que legislaciones, incluso más restrictivas o más estrictas, no hayan tenido esa oposición de ciertos colectivos. Por ejemplo, hemos escuchado al compareciente anterior que la ley vasca incluye los perros de caza sin mayor problema, y no tenemos noticia de que los colectivos de cazadores se opusieran a esa ley. La ley de Madrid, por ejemplo, da el mismo tratamiento a las colonias de gatos que este proyecto de ley que se presenta, sin embargo, el Partido Popular constantemente ataca en sus comparecencias ese planteamiento. Entonces, me gustaría preguntarle si tiene alguna explicación para esto o si simplemente es inexplicable y ya está, la vida es así y tenemos que asumirlo. Pero sí que llama mucho la atención la diferente reacción frente a una ley armonizadora, que incluye muchas de las medidas ya contempladas en otras comunidades autónomas; llama la atención que esté generando este movimiento de rechazo por parte de las derechas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario VOX, Magdalena Nevado. Cuando usted quiera.

#### La señora **NEVADO DEL CAMPO**: Gracias, presidente.

Quiero volver a reiterar que mi grupo parlamentario condena enérgicamente que se estén produciendo estas comparecencias después de haber cerrado el periodo de enmiendas. Nos parece una vergüenza, nos parece una falta de respeto a todos ustedes, a los comparecientes y, por supuesto, a todos los grupos parlamentarios, que creo que debemos hablar y mucho sobre esta ley.

En segundo lugar, me gustaría dejar claro que mi grupo parlamentario condena también enérgicamente el maltrato animal. Consideramos absolutamente esencial luchar y prevenir contra la crueldad y, sobre todo, si se trata de animales de compañía, pero vemos que esta ley no define exactamente, que tiene muchísimas lagunas. Ha habido otros comparecientes que han dicho que interpretaban de la norma determinadas cuestiones, otros que la interpretan de otra manera, y creemos que esta es una ley que tiene demasiada deficiencias e indefiniciones.

Nos ha preguntado usted que si nos parece normal que las penas sobre abandonos sean distintas en unas comunidades que en otras o que las políticas de sacrificio sean diferentes en unas comunidades que en otras. A nosotros no nos parece normal, para empezar, que haya diecisiete normas distintas en casi todos los aspectos, que haya diecisiete parlamentos autonómicos y que cada uno vaya por su lado. Efectivamente, consideramos necesario unificar muchísimas o casi todas las políticas de este país.

Usted ha hablado de la política del sacrificio cero. Nosotros no vamos a entrar a debatir la política del sacrificio cero, pero sí le voy a decir que en el artículo 2 del proyecto de ley se señala que corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal, y que para ello todas las localidades deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales las veinticuatro horas del día. Nosotros no vemos viable esto, puesto que yo, por ejemplo, soy de Cáceres, doña Carla, y allí hay muchísimas localidades, muchísimos pueblos que no tienen una ambulancia para atender a las personas y dudo mucho de que esto se pueda llevar a cabo. Ojalá hubiera un servicio de ambulancias y de atención a personas, y si pudiera haberlo de animales también, estupendo, pero hoy en día todavía no está resuelto el tema de atender a las personas, de que haya una buena política sanitaria para humanos, y dudo mucho que esto se pueda poner en marcha.

Hay una cosa que me llama bastante la atención en algunos de los asuntos que usted ha comentado, si no aquí, en algunos artículos suyos que he podido leer. Habla usted de animales no humanos y de animales humanos. Yo no entiendo lo de animales humanos o no humanos, pero sí que le voy a decir que yo convivo con animales en mi casa y en el campo y humanizar a los animales es maltrato, doña Carla. (Rumores). De esto habría que hablar tranquilamente, porque humanizar a los animales es maltratar a los animales. A los animales hay que tratarlos como animales, hay que cuidarlos, por supuesto que sí, y hay que mimarlos si además son tus animales de compañía, que conviven contigo en tu casa, pero hay que tratarlos como animales porque todo lo demás es maltrato animal. Por eso, reitero que es absolutamente

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 40

necesario que frenemos y que paremos como sea esta ley, hay que evitar que siga adelante, porque hay muchísimo que hablar sobre este proyecto de ley, hay muchísimas cuestiones que son un absoluto disparate y creo que debemos hablar con muchísima más calma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Popular en el Congreso, tiene la palabra Percival Manglano.

El señor **MANGLANO ALBACAR**: Muchas gracias, señor presidente. Señora Cornella, bienvenida y muchas gracias por su comparecencia.

Ha venido usted a defender este proyecto ley —y me parece muy bien, está usted en su derecho—, y al mismo tiempo lo que ha hecho es criticar ciertas legislaciones, ciertas normativas autonómicas. Ha hablado de disparidad y de normas autonómicas que esta ley estatal vendría a corregir. Entonces, la primera pregunta que me gustaría hacerle es si usted cree que la autonomía de las comunidades autónomas tiene que estar supeditada al bienestar animal, es decir, si deben las comunidades autónomas limitar su autonomía frente al Estado y que el bienestar animal se imponga desde el Estado a todas las comunidades autónomas. Eso es lo que me ha parecido que es coherente con su discurso. Entiendo que se da cuenta de que políticamente se está metiendo en un jardín importante, sobre todo en su comunidad autónoma, Cataluña, pues no veo yo a la Generalitat de Cataluña diciendo que estarían de acuerdo con que se limitase su propia autonomía por el bien del bienestar animal. Pero es usted libre de opinar lo que quiera.

Por otro lado, dentro de la coherencia de defender este proyecto, la única crítica o la crítica más acerada que ha hecho no ha sido contra el proyecto de ley, sino contra una de las enmiendas, que es la que ha presentado el PSOE. Lo ha dicho de una manera más eufemística, era su punto 6, pero desde luego en su página web es mucho más clara y critica abiertamente al PSOE por la enmienda que pretende excluir de la ley a los perros utilizados por la caza. Yo le doy la razón en que es llamativo que el Gobierno apruebe una ley y que el partido principal del Gobierno, al cabo de unas semanas, presente una enmienda para corregir su propia ley. Francamente, yo no le veo ni pies ni cabeza. Lo que me gustaría preguntarle es si usted sabe por qué ha ocurrido esto, por qué el PSOE se enmienda a sí mismo, qué motivaciones cree usted o conoce usted que hayan podido llevar al PSOE a presentar esta enmienda.

Por otro lado, me va a permitir que le intente sacar alguna crítica a esta ley. Y lo voy a hacer poniéndole en bandeja lo que yo creo que son algunas dobles varas de medir de la ley que son llamativas y que quizá comparte usted conmigo. Y son dobles varas de medir, en particular, cuando se compara a las entidades públicas con las entidades privadas. Curiosamente, viniendo de un proyecto de ley promovido por Podemos, lo que hace es favorecer a las entidades privadas por encima de las entidades públicas. Y le pongo dos ejemplos: ¿cree usted que es razonable que haya criterios diferentes para los centros de protección en función de si son públicos o de entidades protectoras? Y esto lo digo en particular porque las entidades municipales necesitan un veterinario, pero las privadas, las entidades protectoras, no. En segundo lugar, quisiera saber si cree que es razonable que a los animales se les pueda exponer en escaparates para su adopción si lo hacen los centros gestionados por entidades protectoras. Es decir, ¿no se tendría que condenar a todos aquellos que muestren los perros, los gatos o el animal que se quiera a través de un escaparate, aunque sea para adoptarlos y aunque sea por una entidad protectora?

Por otro lado, ¿no cree usted que tendría que haber un presupuesto? Y hablando de presupuestos —y con esto ya termino, presidente—, en los presupuestos generales del Estado hay una financiación, una subvención nominativa para su propia fundación de 154 000 euros. Esto lo da la Dirección General de Derechos de los Animales. ¿No cree que hay un cierto conflicto de intereses entre el hecho de que usted reciba una financiación directa de la Dirección General de Animales y su defensa de esta ley?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Daniel Senderos.

El señor **SENDEROS ORAÁ:** Gracias, presidente. Gracias, señora Cornella, por su exposición, donde nos ha dado su punto de vista sobre la ley de bienestar animal.

En el Grupo Parlamentario Socialista nos manifestamos rotundamente en contra del maltrato y el abandono animal. Creemos que es necesario que nuestro país cuente con una ley de bienestar animal lo

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 41

antes posible. Por ello, señora Cornella, le voy a realizar las siguientes preguntas. Usted nos ha hablado del abandono animal y nos gustaría saber si tienen algún tipo de estudio o informe que refleje la realidad actual a la que nos enfrentamos y cuáles son las épocas del año en las que mayor abandono animal se sufre. ¿No cree usted que es necesario una ley de bienestar animal en nuestro país que proteja a nuestros animales? ¿Cómo valora usted que los animales de compañía estén protegidos ahora, además de por la familia, por la legislación del Estado? Por último, ¿cuáles son para usted los puntos fuertes de esta ley? Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora tiene usted diez minutos para contestar, aclarar o añadir lo que crea conveniente.

La señora PRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y ACCIÓN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES, FAADA (Cornella Mirambell): Muchas gracias.

Muchas gracias por sus aportaciones. Sin duda, en las entidades de protección animal hemos participado igual que ustedes, enmendando muchísimos artículos de esta ley, que por supuesto, desde nuestro punto de vista, podrían haber ido muchísimo más allá y haberse redactado de una forma distinta, pero apoyamos el texto que tenemos actualmente. Y lo hacemos, señorías, porque tengan en cuenta que hasta la fecha se ha hecho tan poco por parte de los ayuntamientos en prevención —que no olvidemos que son los competentes en gestionar la materia de la protección de los animales— que ahora mismo tenemos que tapar los agujeros.

Con relación a por qué creemos que esta ley nacional de base podría entrar en conflicto con las comunidades autónomas, que no olvidemos que tienen legislaciones más restrictivas, lo hemos dicho, he puesto precisamente los ejemplos de las disparidades que tenemos en las normativas comunitarias. Por ejemplo, en Cataluña, de donde vengo, ni tan siquiera tenemos reglamento de la ley, lo que imposibilita aplicar muchísimos artículos. Precisamente apoyamos esta ley marco, más genérica —podríamos decir—, que sienta una base unificada, para que luego cada comunidad autónoma pueda restringir a su nivel y concretar cada una de las medidas que se prevén.

Con respecto a las medidas preventivas, se lo he dicho, señorías, y toda la documentación que les he adjuntado y que tienen a su disposición argumenta los índices de abandono que tenemos en nuestro país, que además, repito, tienen que ver solo con animales que han ingresado en un centro; es decir, todos aquellos que pasan por la vía de personas particulares que los recogen, que mueren en la carretera, que mueren o que acaban enfermos no son contabilizados y, por lo tanto, son muchísimos más animales. Esos datos los tienen a su disposición. Y, claro, toda esa carga de animales que tenemos como residuo —podríamos decir— genera un coste económico enorme a las arcas municipales y estatales, y los ayuntamientos tienen, como bien saben ustedes, la responsabilidad de asumirlo y de tener un presupuesto para poder trabajar en las políticas de prevención. Y lo hacen de la mano, por un lado, de las organizaciones protectoras locales, que a su vez aportan todos sus recursos. Tengan en cuenta que todo el servicio que se hace en relación con la gestión de las colonias felinas, por ejemplo, es un servicio que, hasta fecha de hoy, en un 80% está subvencionado y financiado por las entidades de protección local y por la sociedad civil. Los presupuestos que se destinan desde los ayuntamientos a este fin son efímeros y prácticamente inexistentes. Ahora mismo, esta carga la está sufragando la sociedad civil. Por ello, deseamos que, cuando salga la ley, plantee unas ayudas a los municipios para que puedan implementar estas políticas de prevención de la mano y coordinadamente con las entidades locales y con los veterinarios, que, en definitiva, son los profesionales que pueden controlar el estado de salud y el bienestar de los animales.

De hecho —creo que también les he adjuntado un documento en ese sentido—, la Federación Veterinaria Europea defiende que la esterilización es la herramienta más efectiva para evitar la sobrepoblación que tenemos de animales; son animales con los que convivimos, porque los animales están aquí y no los podemos eliminar, y eso ya hemos demostrado que tampoco funciona. Entonces, tenemos que buscar herramientas preventivas para poder convivir con ellos. Repito, en este documento que les he adjuntado, la Federación Europea Veterinaria constata que, además de repercutir en un beneficio en la salud y en el bienestar emocional de los animales, porque se reconducen muchos problemas de conducta y problemas físicos, también es una responsabilidad hacia la sociedad, porque cuando esterilizamos a un animal lo que hacemos es no provocar un volumen de animales que de una forma exponencial, en un plazo muy corto de tiempo, acabará saturando los centros o la calle.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 42

Las entidades de protección, como hemos dicho, no tienen una responsabilidad directa ni son competentes en la materia de recoger los animales, sino que lo son los ayuntamientos y las comunidades autónomas. Las entidades estamos simplemente para colaborar y nuestra colaboración la ofrecemos a través del voluntariado, la sociedad civil y las donaciones de las personas particulares. Ya es hora de que los ayuntamientos tomen nota para empezar a trabajar de forma preventiva, porque, como he dicho, no trabajamos en la identificación; o sea, la gran mayoría de animales que acceden a los centros no están identificados. Ahí tenemos un problema, porque debemos obligar a identificar a los animales forma nacional. Y tampoco tenemos un registro que funcione. Como saben, el problema del abandono es un problema absolutamente sustancial.

Perdonen, me había desviado del tema de por qué criticamos la enmienda que ha presentado el Partido Socialista. Primero, no tiene ningún sentido que presente una enmienda el propio partido que promueve una ley para proteger a los animales y, sin embargo, excluya a una parte de los que pretende proteger. Pero, más allá de ello, a nivel jurídico, la mayoría de leyes autonómicas, como bien decían, ya recogen expresamente que los perros son animales de compañía, y no solamente los que viven en núcleos familiares en el hogar lo son, sino también los que viven en chalés y en otro tipo de equipamientos. Y, además, numerosas leyes de caza ya remiten expresamente a la legislación de animales de compañía en lo relativo a los perros utilizados para este fin. Además, los animales que están destinados a este fin no cazan en la mayor parte del tiempo, sino que lo pasan en instalaciones, francamente muchas de ellas muy mejorables. ¿Qué normativa les vamos a aplicar a estos animales? Como decíamos, una ley de protección animal no puede excluir a una parte de los que pretende defender, porque los perros son perros.

Francamente, ¿por qué el Partido Socialista ha planteado esta enmienda? Pues probablemente solo puede responder a una presión de un colectivo que se considera discriminado. Señores y señoras, yo tiendo la mano al colectivo de la caza para poder sentarnos, porque lo que queremos es encontrar soluciones juntos, el problema de sobrepoblación que tenemos en España es muy grave y debemos atajarlo de raíz. En el estudio que les he procurado, la segunda causa de abandono de animales es el fin de la temporada de caza. Estamos hablando de que, de los más de 7 millones de perros que tenemos registrados en España, hay un porcentaje muy elevado que deviene del colectivo de la caza. Entonces, tendemos la mano para poder hablar y para poder sentar una base, porque no ponemos en duda que los cazadores tratan bien a sus animales en su gran mayoría, pero sí que es cierto que tenemos en España un escollo en ese sentido, pues tenemos instalaciones que mantienen un volumen muy elevado de animales sin ningún tipo de control, que crían de forma indiscriminada, y debemos de poner un hilo a la aguja y mantenerlos bajo control, con una situación sanitaria, veterinaria y de bienestar adecuadas, igual que para el resto de animales. Porque todas las personas que son responsables y tutoras de un animal, perro o gato, deberán cumplir con esta normativa, al igual que lo deben hacer las comunidades autónomas. Por lo tanto, el resto de la ciudadanía puede sentirse discriminada ante esta propuesta de enmienda, pues los ciudadanos también debemos de cumplir esta ley.

En definitiva, como resumen, sobre lo que decía en relación con las entidades de protección, se dice que somos un colectivo al que se entregan subvenciones económicas a dedo para mantener nuestra actividad. Señorías, esto está muy lejos de la realidad. Las entidades de protección, como decía, venimos haciendo desde muchísimos años la tarea que corresponde a la Administración pública y lo estamos haciendo de forma gratuita. De hecho, todas las normativas, desde ordenanzas municipales y locales hasta las de las comunidades autónomas, ya prevén en sus legislaciones que la competencia es suya, pero que la pueden delegar preferentemente en entidades sin ánimo de lucro. Pero esa no es la realidad, pues la gran mayoría de ayuntamientos de España tienen el servicio sin funcionar, es decir, que no hay partida presupuestaria o es muy deficitaria para poderlo gestionar, o, por otro lado, lo hacen a través de una empresa que no tiene ningún escrúpulo en tratar a los animales como una plaga y actuar como una desratizadora. Entonces, la labor que hacemos las entidades de protección animal está dirigida servir a la sociedad, y lo hacemos con el corazón y la máxima profesionalización posible, en colaboración con todos los colectivos implicados.

Por tanto, señor Manglano, le respondo a cuando usted decía que habíamos recibido subvenciones extraordinarias. Son subvenciones que van a sufragar una parte de la competencia que tienen los organismos públicos. Específicamente, en el caso de estos 150 000 euros que ha mencionado usted, son para llevar a cabo una acción que tiene que ver con las personas que están en situación de vulnerabilidad en nuestro país con animales a su cargo, que son muchísimas, incluso personas mayores, para poderlos

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 43

atender veterinariamente. Esa subvención es absolutamente limpia, porque directamente va para pagar facturas veterinarias de animales de personas que están en esta situación vulnerable. Por lo tanto, es absolutamente transparente.

También quiero repetir que no representamos a ningún partido ni ninguna ideología, sino simplemente para defender los derechos de los más vulnerables, de los que no tienen voz en nuestra sociedad. Pero la ciudadanía sí tenemos voz y estamos aquí para defenderles con humildad, con el corazón y con la colaboración de todos los sectores implicados. En la fundación que represento nos sentamos siempre absolutamente con todos los colectivos, porque lo que queremos es sumar y, allá donde nos encontremos, poder trabajar de forma conjunta.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de la Comisión solo me queda agradecerle su presencia, sus explicaciones y, naturalmente, sus opiniones.

La señora PRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y ACCIÓN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES, FAADA (Cornella Mirambell): Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos por un momento la Comisión hasta que iniciemos la siguiente comparecencia. (**Pausa**).

### DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA (GALLARDO CASADO). (Número de expediente 219/000931).

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a iniciar la sexta comparecencia, la de don Manuel Gallardo Casado, presidente de la Real Federación Española de Caza. Como sabe, tiene quince minutos. Si quiere le puedo avisar antes de que terminen: un minuto, dos minutos antes o lo que a usted le parezca. Tras eso, cada portavoz tendrá tres minutos para pedirle aclaraciones, formular preguntas o dar su opinión sobre lo que usted ha dicho y luego tendrá diez minutos para contestar a dichas aclaraciones, preguntas o añadir lo que crea conveniente. Si además quiere hacer llegar algún documento o lo que sea a los miembros de la Comisión, si nos lo hace llegar nosotros se lo reenviamos a todos. Bien, tiene usted quince minutos. Cuando quiera.

### El señor **PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA** (Gallardo Casado): Muchísimas gracias, presidente.

Efectivamente, soy Manuel Gallardo, presidente de la Real Federación Española de Caza. Antes de nada quería poner de manifiesto, cómo no, nuestro desacuerdo en que esta Comisión haya impedido que un número importante de organizaciones que habían solicitado comparecer no hayan podido hacerlo. Yo creo que eso hubiese arrojado mucha luz al debate de enmiendas, pues es evidente que un asunto que ha generado más de 6000 alegaciones y, por lo que hemos conocido, 657 enmiendas, bien lo merecía. Igualmente, nos parece inadecuado que el plazo de presentación de enmiendas haya terminado hace dos días, lo cual desvirtúa sin duda la utilidad de las comparecencias. En cualquier caso, quiero agradecer a quien nos ha propuesto para estar presentes en esta Comisión.

Hoy comparezco ante ustedes en representación de los 337 000 afiliados cotizantes de nuestra federación. Somos una de las organizaciones civiles más grandes de España, heterogénea y apartidista, seguramente con más militantes que cada uno de los partidos que nutren este Congreso. No lo digo de forma peyorativa, lo digo porque quiero poner de relieve que no somos un grupo de opinión desdeñable. Por otro lado, no puedo dejar de defender los intereses de las otras aproximadamente 500 000 personas que, no siendo federados, practican la caza en este país. Todo ello sin olvidar al sector empresarial cinegético, que mantiene del orden de 250 000 puestos de trabajo, genera 6500 millones de euros, participa junto con el sector cinegético en la conservación e investigación, invirtiendo 300 millones de euros, y colabora en la recaudación de 700 millones de euros para las arcas públicas.

Igualmente, debo arrogarme la representación —también con el debido permiso— de una parte importante del deporte español, pues el 16 % de las federaciones deportivas de este país cuentan con la participación de animales para sus fines y objetivos, federaciones deportivas que también representan a miles de personas y que se ven afectadas por las normas que hoy nos ocupan. Tampoco puedo desatender a la comunidad científica, que ha rechazado esta normativa haciendo público un manifiesto firmado por ochocientos científicos de diferentes ramas del saber. Por tanto, estamos hablando de una parte muy

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 44

importante de la sociedad española, millones de personas que en las leyes que hoy se debaten han tenido la gran virtud de unirnos en su más absoluto rechazo. Solo hay que recordar el día 20 de marzo, cuando una marea naranja de más de 600 000 personas inundó las calles de Madrid. Creo que fue la manifestación más grande de la sociedad civil que se recuerda desde la de Miguel Ángel Blanco; cientos de miles de personas, en su inmensa mayoría cazadores y cazadoras, llegadas desde todos los puntos de este país para exigir la retirada de las leyes animalistas. Todos ustedes lo vieron, de una forma o de otra fueron testigos de un hecho histórico, donde la ciudadanía gritó: Basta ya de legislar contra el mundo rural, basta ya de legislar contra la caza. La verdad es que siempre me preguntaré cómo es posible que el Gobierno de este país el 1 de agosto convirtiera estos anteproyectos en proyectos de ley, unos proyectos de ley rechazados de esa forma tan enorme socialmente.

Aquí se ha hablado de *fake news*. Oímos a personas que dicen representar a la sociedad española, pero sin ningún dato que las respalde. Vemos cómo se enarbolan encuestas de opinión de muy discutible cuño, vemos cómo se muestran continuamente las mismas imágenes horribles y cruentas de ejemplos que hablan de maltrato animal con el único fin de convencer a la sociedad y convencerles a ustedes de que estamos ante una emergencia social nacional de índice catastrófico que debe tratarse de forma urgente, contundente y totalitaria. Pero esa, señorías, no es la realidad de una sociedad moderna como la española, consciente de sus obligaciones y, en el peor de los casos, sometida al imperio de la ley.

Quiero aprovechar para desmontar los mitos y bulos que han venido justificando la necesidad imperiosa de leyes como la que nos ocupa. Se habla de los cazadores como si fuésemos un colectivo homogéneo, todos cortados por el mismo patrón de comportamiento cruel, y nada más lejos de la realidad. Somos ciudadanos o ciudadanas de este país absolutamente normales que en nuestro tiempo libre cazamos, somos diputados de este Congreso, somos senadores del Senado, pero también somos médicos, bomberos, albañiles, unos de izquierdas, otros de derechas, otros del centro, catalanes, gallegos, andaluces, hombres o mujeres. Por tanto, criminalizar a una parte de la ciudadanía de este país es sin duda un acto deleznable y que ustedes, nuestros legítimos representantes, tienen la obligación de rechazar, y no lo contrario, como desgraciadamente hemos podido ver por parte de algún destacado político de este Parlamento.

La indefensión de los animales es otro mantra que se nos pretende someter, y yo les invitaría a consultar el Código de Protección y Bienestar Animal, publicado en el Boletín Oficial del Estado y actualizado a septiembre de 2022. Son ochenta normas: leyes orgánicas, leyes ordinarias, reales decretos y legislación autonómica. ¿Cómo alguien puede venir a decir que en este país los animales no están protegidos? La última perversión del debate —también lo hemos oído en esta sala— es que se ha querido llevar el tema a protección animal sí, protección animal no, y eso es falso y tendencioso. Nadie está en contra del bienestar animal, y mucho menos los cazadores. Venimos repitiendo que el problema es que el sector cinegético no puede cumplir esta legislación y que si esta viera la luz, tal y como está planteada, llevaría a la desaparición de la caza. Se habla de igualdad, de derechos de los animales y parece que algunos de ustedes o de sus grupos creen que todos los animales son iguales, y eso es un error. ¿Es igual un chihuahua que duerme en el sofá en un piso en Madrid que un mastín en una finca en León? ¿Son iguales sus necesidades? ¿O un perro de rehala? ¿O un canario y un halcón? Todos los animales no son iguales. Las leyes, señorías —esto es muy importante—, tienen que ser claras y entendibles y además tener la cualidad de poder cumplirse, y eso no se da en el caso de este proyecto de ley.

No entraré en la discutible calidad técnica del texto legislativo ni tampoco en su evidente carácter de inconstitucionalidad, porque invade competencias claras de comunidades autónomas. Tampoco me voy a referir al artículo 150.3 de la Constitución, que habla de la armonización de las normas, pero sí me referiré al articulado, comenzando por el primero, que pretende afectar a todos los animales de compañía y a animales silvestres en cautividad. Tengo que decirles que a fecha de hoy nadie sabe quiénes serán los animales agraciados, pues se crea un listado positivo de animales que se desarrollará reglamentariamente, eso sí, en cuatro años —moral no le falta al promotor de la ley—, y tampoco cuáles son los silvestres en cautividad, que pasarán a ser de compañía, un listado que irá creciendo o decreciendo a criterio de un comité científico que se crea en el artículo 6, donde resulta que no hay científicos. Aprovecho para decirles —esto es importante— que la palabra reglamentariamente aparece en el texto cuarenta y seis veces, garantía de inseguridad jurídica y camino expedito a la arbitrariedad. En fin, todo lo contrario a lo que dice el artículo 9 de la Constitución española.

Sobre las definiciones, un amplio artículo que llega a las treinta y seis —esto es todo un récord—, no deja de llamar la atención que se modifique la de animal de compañía, obviando el Convenio Europeo

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 45

sobre Protección de Animales de Compañía, ratificado por el Reino de España en 2017 y publicado en el BOE número 245, que dice: Se entenderá por animal de compañía todo aquel que sea tenido o esté destinado a ser tenido por el hombre, en particular en su propia vivienda, para que le sirva de esparcimiento y le haga compañía. Ahora cambiamos aquello que dijimos que era fantástico en 2017 y decimos que es otra cuestión. Se cambia la definición y se trata a todos los animales por igual sin tener en cuenta sus características, necesidades ni ocupaciones. Por otro lado, se define el maltrato como toda conducta, tanto por acción o por omisión, que compromete la salud del animal y su estado físico, un concepto que choca frontalmente con la acción de cazar, que sin duda es un riesgo para el animal, pues correr por el campo —no sé si ustedes lo han hecho alguna vez— tiene sus riesgos, por lo que si mi perro o cualquiera de ellos sufre una lesión, estaremos incurriendo en una falta grave o muy grave, con una sanción de hasta 200 000 euros.

Otra circunstancia lesiva es la prohibición de criar. Para poder criar hay que inscribirse en un registro de criadores —aquí se ha dicho hasta la saciedad—, pero es que el único registro de criadores que existe es el del artículo10.6.d), criadores profesionales. (La señora Marcos Ortega: ¡Claro!). Es el único que existe —no existe ningún otro registro— y tampoco conocemos los requisitos que hay que cumplir. No sabemos si hay que ser autónomos, si hay que ser una empresa, si tienes que tener un núcleo zoológico o cómo se hace. Impedir criar impedirá la selección genética de perros óptima para determinadas actividades y, por otro lado, atenta contra la propia libertad de su dueño. Los cazadores no somos criadores profesionales, pero la estrategia es sencilla. Si resulta muy difícil o imposible tener un perro, obviamente, la caza desaparecerá. Y los animales silvestres en cautividad utilizados como auxiliares de caza son otro misterio. ¿Será declarada la perdiz roja animal de compañía? De no serlo, la tradicional caza de perdiz con reclamo desaparecerá, pero si se declara no se podrán realizar repoblaciones en los cotos, porque está prohibido hacerlo con animales de compañía.

Todo esto es un logro de la ley, que te dice: no te preocupes, que si no te perjudico por un lado, te perjudico por otro. Esto es lo que parece pensar el legislador. No podemos tener perros en los patios, debemos climatizar nuestros medios de transporte, debemos integrar a nuestros perros en el núcleo familiar —adiós a las residencias caninas—, se deben adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que su tenencia ocasione molestias a otros animales —solo con este artículo se prohíbe la caza—, debemos tener a nuestros animales auxiliares en un entorno naturalizado —eso nadie sabe lo que es—, no someterlos a prácticas que puedan causarles daño y otras obligaciones incumplibles por el sector cinegético que ponen en peligro la continuidad de la caza en este país.

Podría seguir hablando de más artículos, pero permítanme que me detenga en el 70. Este artículo hace inviables los documentales de caza, la difusión de imágenes en medios de comunicación y redes sociales. Estamos ante un artículo que vulnera un derecho fundamental a comunicar y recibir información veraz por cualquier medio de difusión. Esto lo dice la Constitución en el artículo 20, y tenemos aquí una ley de bienestar animal que lo quiere impedir.

Entrando en el Código Penal, del que también esta comparecencia hace cuenta, la fauna silvestre ya cuenta con un severo régimen de protección. Se ha estado vendiendo continuamente la *fake new* de que los animales están desprotegidos en este país, y no es así. Solo tienen que leerse del artículo 334 al 340 del Código Penal. Atentar contra un perro o matarlo está penado con dieciocho meses de cárcel, que no es poca sanción. Además, tenemos la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Léansela. Léanse el Código Penal y la ley del patrimonio natural. Por otra parte, es improcedente la ampliación de la protección que se plantea, a todos los animales vertebrados sin ningún tipo de discriminación. Y que todas las lesiones sean un ilícito penal es injustificado; nueve circunstancias agravantes. Esto va a hacer inevitable el aumento de las penas. En cuanto a las actividades reguladas que quedan fuera de la norma, como excepción, como la caza, se hace de una forma muy indeterminada y será muy peligroso para la actividad cinegética y para cualquiera que tenga animales. Actualmente, la pena por matar a un animal —decía— no es leve, dieciocho meses de prisión —eso da fe—, pero parece que la aspiración del promotor es que todo el mundo acabe en la cárcel. Como con dieciocho meses no se entra en la cárcel, vamos a meterle treinta y seis, que es lo que dice la modificación del Código Penal.

Me gustaría terminar con algún ejemplo ilustrativo, y lo que voy a decir no es una *fake new*. Si un ratón entra en casa de alguno de ustedes o aquí y le causan una lesión —por ejemplo, le rompen una pata—, la pena que se impondría sería de entre tres y dieciocho meses de prisión. Si tienen la mala suerte de matarlo, iremos a una pena de entre doce y veinticuatro meses de prisión, pero si además le han dado con la escoba, que se considera un instrumento, y le han repetido el escobazo, que es ensañamiento, la pena

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 46

será la superior en grado, treinta y seis meses, y entrarían directamente en la cárcel. Esto lo dice la modificación del Código Penal, por no hablar de alguien que mate un pollo de su gallinero para comérselo o de la investigación que habrá que abrir cuando se atropelle a algún erizo para averiguar si fue un accidente o fue un crimen. Podría poner decenas de ejemplos y si no fuese por la gravedad de lo que estamos hablando, esto sería hilarante, ahora mismo parecería una broma lo que estamos hablando aquí.

En definitiva, nos encontramos ante una ofensiva animalista que ha encontrado el camino para imponer su particular ideología a través del imperio de la ley. Hablamos de una minoría en este país que intenta implantar un nuevo modelo social en el que los animales ocupen un espacio que no les corresponde, por las propias leyes de la naturaleza y por nuestra propia supervivencia, por la supervivencia de los seres humanos. El animalismo, sin duda, es un paso más en la intención de construir una sociedad a nuestro juicio decadente, donde no se avanza en la defensa de los derechos humanos, sino en responsabilizarnos de todos los males del planeta Tierra y acusarnos a todos de maltratadores de inocentes animales.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene que ir terminando.

El señor **PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA** (Gallardo Casado): Muchísimas gracias, presidente. Dos minutos.

Desde esta tribuna quiero apelar simplemente al sentido común. Vayan ustedes al campo antes de legislar. Vayan un día de caza, vayan un día de pesca o a ver una carrera de trineos o una suelta de palomas mensajeras. Vayan ustedes a los pueblos de este país y vean cómo la gente cuida sus perros. La realidad es tozuda y no verán perros colgando de cuerdas en las cunetas —eso no va a ocurrir— ni a personas apaleando animales indiscriminadamente ni dándoles escopetazos ni usando cal viva para enterrarlos. Lo bueno de haber conocido las enmiendas presentadas por los grupos políticos es que tanto las del PSOE como las del PP, VOX, PNV, Coalición Canaria y Teruel Existe coinciden —hemos podido leerlas— en que los perros de caza y los de características especiales deben salir de esta ley. Si trasladamos esta coincidencia a la representación de esta Cámara, supone un 74 % de la misma. Creo que es importante destacarlo.

Yo he tenido ocasión de reunirme con muchos de los grupos parlamentarios —con otros no— y puedo afirmar que comparten que no todos los animales son iguales y que no se les puede dar el mismo tratamiento; que hacerlo atenta contra su bienestar y, por supuesto, contra la libertad de muchos ciudadanos por los que deben velar; que no se puede legislar contra la ciudadanía para conformar a minorías radicales; que no se puede condenar al mundo rural, a la ganadería, a la caza, al deporte, por satisfacer a personas que prefieren sacrificar a sus congéneres en la absoluta creencia de que los animales son más importante que las personas. Estamos convencidos —absolutamente convencidos—de que las enmiendas que comentábamos anteriormente, y otras muchas de diferentes grupos parlamentarios, se abrirán paso frente a la dictadura animalista, frente a la sinrazón de ideólogos de un mundo donde solo prevalezca su voluntad, sometiendo a quienes no piensen como ellos, no hagan lo que ellos o no coman lo que ellos.

Muchísimas gracias y quedo a su disposición. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tal como he explicado, cada uno de los portavoces de los diferentes grupos tendrá tres minutos para pedirle aclaraciones sobre lo que ha dicho, preguntarle alguna cosa que crean conveniente o dar su opinión.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Plural tiene la palabra su portavoz, Pilar Calvo.

La señora CALVO GÓMEZ: Gràcies, president.

Muy buenos días, bienvenido al Congreso. En primer lugar, me gustaría dejar claro que por lo menos por parte de Junts per Catalunya no se pretende legislar contra el mundo rural; al contrario, hemos introducido algunas enmiendas de la Unió de Pagesos e incluso aportamos alguna disposición nueva en su beneficio. Por otro lado, quiero decir que, como es evidente, vengo de Cataluña y en Cataluña, por tradición animalista, no tenemos algunas de las situaciones de maltrato animal más extendidas en otras comunidades autónomas, cosa de la que me siento muy orgullosa.

Dicho esto, yo me he leído de arriba abajo un par de veces o tres sus enmiendas. Ustedes suprimen el concepto derecho de los animales, cuando se refieren al transporte de los animales hablan de contenedores y piden multas absolutamente alejadas de lo que dice el proyecto de ley, porque el proyecto

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 47

habla de 500 euros a 200 000 para cubrir las sanciones mientras que ustedes proponen de 200 euros a 50 000. También piden —lo ha reiterado— que los perros que tanto aman no estén inscritos en el registro de animales de compañía cuando el objeto de ese registro es evitar el abandono, evitar la pérdida, tener un control del maltrato y una trazabilidad de cuál es la vida de esos perros, ya que, según un dato que se ha dado en la mañana de hoy, la segunda causa de abandono es el fin de la temporada de caza. Esto nos hace preguntarles por qué desean esa falta de transparencia, qué tienen que esconder, porque si no tienen nada que esconder, creo que está muy bien que haya un registro, un seguimiento y una monitorización de lo que se hace con los perros de caza.

Respecto a la seguridad jurídica, si se enmienda el Proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal sobre el maltrato animal en el sentido de sancionar como maltrato aquellas actividades que no tengan amparo legal, ya se les produce a ustedes una situación de no inseguridad jurídica que debe ser suficiente. Sepa usted que nosotros hemos presentado esta enmienda y que estoy segurísima de que la van a apoyar otros grupos.

Para acabar, ha dicho usted que el 74% de esta Cámara quiere dejar fuera de la ley de protección, derechos y bienestar de los animales a los perros de caza. Le diré que me siento orgullosa de formar parte del 26% restante.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el señor Juan López de Uralde como portavoz del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

#### El señor LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA: Buenos días.

Usted ha dicho que es presidente de la Real Federación Española de Caza y que representa a una parte importante del deporte español y ha calificado esta ley como acto deleznable. A mí lo que me parece un acto deleznable es que ustedes, como federación deportiva, se hayan permitido hacer esto, y publicarlo en las redes sociales, con la cara de un representante público elegido por los ciudadanos. (Muestra una foto en la que se simula que una mirilla de un rifle apunta sobre la cara de Sergio García Torres, director general de Derechos de los Animales). Esto es un acto deleznable. Aquí estamos en un proceso democrático, aquí se da voz a todo el mundo y se permite hablar a todo el mundo; sin embargo, una real federación que dice representar a una parte importante del deporte español publica esto en las redes sociales. Espero que hoy aproveche su presencia aquí para condenar esta actuación.

Por lo demás, yendo al contenido de su comentario, quiero decirle, en primer lugar, que por más que usted se empeñe en meterlo con calzador, esta ley no tiene nada que ver con la caza, queda explícitamente excluida. Ustedes se siguen empeñando y desconozco por qué, porque realmente —lo hemos ido viendo en comparecencias anteriores— todas las medidas que se contemplan, y que ustedes critican tanto, son recogidas por leyes autonómicas; sin embargo, ustedes no dijeron nada. Justamente en la comparecencia anterior hemos tenido al representante y promotor de la ley vasca, en la que sí están contemplados los perros de caza, por ejemplo, y no recuerdo que ustedes dijeran nada. Y tenemos una ley en Madrid en la que se contemplan muchas de las actuaciones y no recuerdo que ustedes dijeran nada. Por lo tanto, ¿por qué tanto ruido? ¿Por qué tanta amenaza con la ley estatal? ¿Cuál es el problema, que la estamos promoviendo desde la izquierda? ¿Ese es el problema? (Risas). Dice usted que no hay un problema de abandono. ¡Pues sí hay un problema de abandono! ¡Claro que hay un problema de abandono! Distintos comparecientes aquí han hablado de que se abandonan 300 000 animales en nuestro país. ¿No le parece problemático? ¿No le parece que es necesario legislar para abordar esta cuestión, para tratar de acabar con el abandono animal? Por cierto, según la Fundación Affinity, el 25 % del origen de esos abandonos es de la actividad de la caza. ¿Sobre eso no tiene nada que decir?

Pero es que usted ha venido a decirnos que la ley impide criar, que impide hacer documentales y que se obliga a la castración. Es falso, es falso, ni se impide criar, ni se impide hacer documentales, ni se obliga a la castración. Son cuestiones que ustedes están diciendo —desconozco la razón— para generar un ambiente hostil y contrario a esta ley en el mundo de la caza cuando, insisto, no tiene que ver con la caza. Y termina usted con una diatriba de ofensiva animalista. Mire, esto es un proceso democrático. Se está tramitando una ley en el Congreso y se votará por el Pleno del Congreso y se aprobará o no se aprobará, con toda la legitimidad, con la misma legitimidad que el resto de las leyes. Hay leyes que gustan a unos, leyes que gustan a otros y leyes que no gustan a nadie. Eso es así, pero ese es el proceso democrático. Ya está bien de cuestionar las instituciones democráticas. Ya está bien, hagan su oposición,

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 48

pero háganla desde los argumentos y no desde la amenaza y desde el cuestionamiento constante a los órganos democráticos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario VOX, su portavoz Ricardo Chamorro.

### El señor CHAMORRO DELMO: Buenas tardes.

Muchas gracias, señor Gallardo, por haber venido a comparecer aquí, al Congreso de los Diputados. Lo primero que queríamos decir es que, efectivamente —como ha dicho mi antecesor en el uso de la palabra—, en los procesos democráticos, y sobre todo en los trámites parlamentarios, cuanta más gente pueda opinar en relación a un trámite parlamentario, como es un proyecto de ley que implica a muchísimos sectores, mejor; lo importante es escuchar a todo el mundo que quiera hablar. Por eso, en otras comisiones, normalmente, se deja hablar a todos los afectados, a todos los sectores. Aquí se han quedado varios sectores sin participar en esta Comisión, porque se han restringido los ponentes que pudieran venir a la Comisión. Pero no solo eso, sino que se ha cerrado el trámite de enmiendas antes de que pudiéramos escuchar todas las aseveraciones y todas las valoraciones de los distintos ponentes que sí había aceptado la Comisión. Por lo tanto, es bastante rocambolesco lo que estamos viendo: vienen ustedes aquí a hablar, pero ahora mismo ya no podemos presentar nuevas enmiendas porque se ha cerrado ese trámite. Por lo tanto, estoy de acuerdo con lo que ha dicho usted al principio de su intervención en relación con esta cuestión.

Por otra parte, yo vivo en la capital de una provincia eminentemente rural. Yo soy cazador, vivo la caza y el mundo rural de una manera natural; no solo yo, sino toda mi familia, la han vivido mis abuelos, mis bisabuelos y, por lo tanto, estoy orgulloso de vivir en ese ambiente y de practicar este deporte que, evidentemente, es algo totalmente natural en estas zonas. El 88 % del territorio nacional es territorio rural. Una cosa que sí nos preocupa en relación con esa jugada de *marketing* que se está planteando ahora mismo por parte del Partido Socialista y que queremos dejar muy claro es que todas las decisiones a nivel de anteproyectos y proyectos de ley se aprueban en un Consejo de Ministros, y el Consejo de Ministros es un órgano colegiado. Por lo tanto, esta norma ha salido del Gobierno del que forman parte el Partido Socialista y Podemos. No hay dos gobiernos, hay un solo Gobierno. Por lo tanto, nos parece muy bien que se plantee ahora una enmienda para sacar a los perros de caza de la ley, pero creemos que no es solución.

También nos preocupa una cosa que le quería decir en relación con la manifestación de los cazadores, en la que hubo 600 000 personas y nosotros estuvimos presentes, pero no es solo el tema de la caza. Esta ley, desde nuestro punto de vista —y usted también lo ha dicho—, es un atentado al mundo rural y en el mundo rural hay cazadores, hay ganaderos, hay agricultores, está la gente que vive en el mundo rural con muchísimas dificultades, que están siendo demonizados también por las prácticas y los usos tradicionales y que ahora mismo se tienen que ir porque no tienen rentabilidad en muchas de sus explotaciones agrarias y ganaderas. Por lo tanto, están atentando contra una visión del mundo, que es la que ha creado la civilización en el mundo rural, con estas leyes animalistas, y atentan contra todos. Es decir, que, por ejemplo, ahora se suspenda la aplicación con respecto a la tauromaquia no quiere decir que no le vaya a afectar; que ahora se meta una enmienda y que se saque a los perros de caza no significa que no vaya a atentar contra los perros de caza, como usted bien ha dicho en distintos artículos. Esto es un cambio de paradigma que atenta de manera transversal contra todo el mundo rural y, por lo tanto, nuestra oposición es absoluta.

Sobre temas técnicos particulares, le pregunto: por ejemplo, según el artículo 27 apartado b) está prohibido practicar todo tipo de mutilación y modificaciones corporales permanentes a los animales, ¿pero cuál es la diferencia, por ejemplo, entre el corte de una oreja a perros y gatos, y la castración en perros y gatos, que casi se considera una mutilación permanente? No sabemos cuál es la diferencia. De esto podríamos hablar mucho más. Usted conoce perfectamente la ley y, simplemente, queríamos dejar clara nuestra oposición frontal a todas estas leyes animalistas que quieren cambiar, como bien ha dicho usted, el paradigma de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, su portavoz, doña Milagros Marcos.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 49

La señora MARCOS ORTEGA: Buenas tardes, casi ya.

Muchas gracias por venir a dar su opinión. Lamentamos y compartimos, sobre todo, su malestar porque se haya limitado la capacidad de este Parlamento para realmente actuar con democracia y permitir a todos aquellos que lo han solicitado expresamente hablar en esta Comisión. Pero yo hasta aquí he venido diciendo que —como ayer nos cerraron el plazo de enmiendas— esto no iba a tener y no va a tener la utilidad que debiera porque no podemos ya incorporar las mejoras que estamos escuchando de los comparecientes. Pero creo que ha tenido su utilidad porque, realmente, hemos escuchado al representante de Unidas Podemos defender la caza, incluida en esta ley. Por lo tanto, vamos avanzando. Ha defendido la caza planteada dentro de este proyecto de ley. No compartimos que lo sea así, pero también ha hablado de un proceso democrático que, justamente, está siendo cercenado como pocas veces lo ha sido en este caso preciso, al evitar que venga quien quiere venir a hablar. En una ley que, además, es tan importante como que estamos hablando del bienestar y la protección de los animales. No creo que sea un tema baladí cuando estamos viendo aquí mismo las discrepancias, cuando ha habido más de 6000 alegaciones, cuando ha habido un manifiesto firmado por 800 científicos y expertos —que nos merecen todo el respeto— y se han presentado 657 enmiendas, a pesar de cerrar el plazo por anticipado, cuando nadie lo pensaba, porque todos creíamos que íbamos a poder escuchar a la gente. Por lo tanto, de proceso democrático en esta ley se puede hablar muy poco, más bien todo lo contrario. Y no entendemos por qué estas prisas. No entendemos muchas cosas, como que el proyecto de ley haya llegado aquí de la mano, con los votos y el apoyo de los ministros y el presidente del Partido Socialista y de Unidas Podemos —el Gobierno está formado por el Partido Socialista y Unidas Podemos—, y el propio Partido Socialista la enmienda cuatro días después.

Mire, creo que tendríamos que hablar de cómo quedan los animales en esta ley, de si realmente les beneficia o no les beneficia. No entendemos —y quiero que nos lo aclare, si usted tiene la respuesta— por qué hay normativa europea, hay normativa nacional, hay normativa autonómica, incluso que protege más y es más garantista todavía que esta, que incluye a todos los animales y no han tenido la contestación que tiene esta ley. Es cierto que hay un hecho diferencial, y es que esas normas no distinguen entre centros de protección que gestionan entidades privadas y entidades públicas. Es cierto que esas normas no obligan a esterilizar a los animales y a las mascotas por ley. Y es cierto que tratan de forma diferente al entorno urbano y al entorno rural y que tampoco plantean que se pueda tener a una mascota en un piso de 25 metros cuadrados, pero no se pueda tener una mascota en un pueblo, en un patio o en el jardín de tu casa, cuando estás en el mundo rural. Quiero simplemente plantearlo y que nos pueden decir dónde está esa diferencia.

Quiero plantear, brevemente, los beneficios que tiene la actividad cinegética en el medio ambiente, en el entorno social y en la actividad económica. Doy cuatro datos: todos sabemos que la evidencia científica dice que si no fuera por el control cinegético el número de jabalíes, que ya son más de 600 000, se podría duplicar simplemente en un año; que esto provoca accidentes hasta el número de 14 000 el año pasado; que en cuanto a la actividad económica en su retorno estamos hablando de 6500 millones de euros en el PIB y más de 140 000 puestos de trabajo; y que si esto no se hace con una actividad deportiva como es la caza, alguien tendría que hacerlo pagando para que se controlara la población de animales salvajes, que están causando problemas también en el medio rural.

Termino ya con una última pregunta. Esta ley dice que no lleva presupuesto ni gasto. Se va a perder el dinero de la actividad cinegética, porque lo estamos viendo, porque afecta directamente; y estamos hablando, como digo, de 6500 millones de euros del PIB y de un retorno fiscal de 614 millones de euros...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene que ir terminando.

La señora MARCOS ORTEGA: Termino ya, presidente.

Si esto se pierde, no sé cómo se van a recuperar las corporaciones locales, que son normalmente las beneficiarias de esta actividad, y que tienen que poner por ley centros de protección en todos y cada uno de los pueblos.

Tampoco sé —con esto ya termino— si, aunque parece que no lleva dinero, hemos visto cómo hay alguna asociación —justo la que ha venido antes— que sí va a recibir una ayuda nominativa en los presupuestos para seguir ejerciendo su actividad, y ha defendido vehementemente esta ley. Quiero saber si también la Real Federación Nacional de Caza va a recibir alguna subvención para poder gestionar el impacto que esta ley tiene en su actividad.

Muchas gracias.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 50

El señor **PRESIDENTE**: Para terminar este turno de intervenciones, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Begoña Nasarre. Cuando quiera.

La señora NASARRE OLIVA: Muchas gracias, presidente.

Señor Gallardo, el Grupo Parlamentario Socialista le damos la bienvenida y le agradecemos su comparecencia hoy en el Congreso. Gracias por su exposición, con su experiencia y su disposición, para contribuir en este tema tan importante que nos acontece y que nos ocupa y nos preocupa.

Acerca de sus análisis, en el Grupo Parlamentario Socialista queríamos compartir con usted algunas apreciaciones a sus reflexiones y cuestiones que han salido en esta comparecencia. Por ejemplo, en cuanto a animal de compañía, se define así en muchas comunidades autónomas, por ejemplo, en Castilla y León, gobernada por PP y VOX, o en Castilla-La Mancha, gobernada por el PSOE, para que vea que son distintas sensibilidades, ideologías y realidades muy contrapuestas.

En referencia a los criadores, no se impide —existe una enmienda al respecto— ni se obliga a la castración, ni es verdad el tema de los documentales. He oído aquí apreciaciones —no suyas— en relación con que hablamos de la protección de determinados animales, no de su actividad.

Volviendo al proyecto de ley en el que estamos trabajando aquí, estoy escuchando durante todas las comparecencias referencias, una y otra vez, al trámite parlamentario, poniendo en entredicho la forma de trabajar parlamentaria. Esto es escucha activa durante todo el trámite parlamentario, durante todo el trámite parlamentario. Y ahora estamos en el inicio, no solo con comparecencias, sino con reuniones con distintas entidades, con asociaciones... No hay limitaciones en ello. Por supuesto, por parte del Gobierno nos reiteramos, con la mejor de las disposiciones, en el compromiso con la seguridad jurídica en este proceso normativo.

Quiero hacer una apreciación, porque oigo continuamente que está cerrado el plazo de enmiendas, pero, por ejemplo, existen transaccionales. Es necesaria la máxima colaboración entre todos los actores, los sectores y las realidades implicadas en la ley, con el máximo rigor.

Señor Gallardo, la caza está excluida de esta ley, y en nuestro grupo parlamentario, y en esta referencia nos gustaría que nos diese la valoración de la enmienda presentada.

Conocemos el territorio. Puedo hablar por los diputados del Grupo Parlamentario Socialista, pero voy a hablar desde el punto de vista personal. Soy alcaldesa de un pueblo de la provincia de Huesca y nos importa mucho el medio rural. Vivimos en el medio rural y conocemos la realidad de la caza y su contribución a este. Queremos legislar para todos y con todos, con responsabilidad, y valoramos su contribución al medio ambiente y su compromiso con la protección y el bienestar animal sostenible.

El Grupo Parlamentario Socialista ha estado y estará siempre en la lucha contra el maltrato animal y el abandono, garantizando su bienestar y contribuyendo a tener una sociedad mejor. Estas leyes abarcan estos dos ámbitos. Dicha norma establecerá unas medidas de mejora necesaria en este ámbito. ¿Está de acuerdo con esta afirmación, de una manera general, en función de la protección?

Escuchadas las apreciaciones, sí me gustaría que dijese si considera alguna fortaleza en esta ley. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted diez minutos para contestar lo que los portavoces han expuesto. En todo caso, si usted pensara que para complementar algunas de las preguntas quiere hacer llegar algún documento a todos los miembros de la Comisión, nos lo hace llegar.

El señor **PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA** (Gallardo Casado): Muy bien. Lo tendré en cuenta.

Respondiendo a sus intervenciones, les agradezco que me hayan escuchado, algunos con más atención que otros.

Señora Pilar, nos congratulamos de que en Cataluña no tengan los problemas que tenemos en el resto de las comunidades autónomas sobre el maltrato animal. Dicho esto, quiero decirle que los perros de caza están registrados y microchipados; es así. Probablemente, no haya perros de caza que no estén registrados y que no tenga un microchip. Es muy difícil, porque es una norma obligatoria que tenemos que cumplir. Nosotros no podemos salir al campo a cazar sin la cartilla de los perros. Es muy sencillo: cuando salimos a cazar llevamos una cartera de papeles bastante importante. Cuando sale alguien a hacer senderismo o se monta en una bicicleta no lleva nada, si acaso el carnet de identidad; nosotros llevamos una documentación enorme de permisos y muchísimas cosas. ¿Y sabe usted lo que llevamos? Las cartillas de nuestros perros, y un documento, que es como una tarjetita de crédito, en el que está la identidad de nuestro animal y el

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 51

número. Quiero decirle que no es como se plantea. Por tanto, ¿qué falta de transparencia? Es que cuando vamos al campo nos lo pide la Guardia Civil. Quiero decir que esto ni siquiera es voluntario. Podría serlo porque educacionalmente hubiésemos aprendido y hubiese sido fantástico tener todo, pero es que no es así, es que la ley nos obliga. Y si alguien no lo hace, comete un ilícito administrativo, hasta hoy, hasta hoy. Por tanto, de verdad que no existe la falta de transparencia.

Por otro lado, le he querido entender que se excluía de esta norma la caza, en el Código Penal. Pero, ¿qué ocurre? Que se produce inseguridad jurídica, porque ¿qué ocurre cuando en un supuesto alguien se olvida la licencia de caza en casa y mata un conejo? ¿Está dentro de la actividad regulada por la ley? ¿Ya no es actividad regulada? ¿El ilícito administrativo se convierte en ilícito penal? Estas cosas tenemos que concretarlas, porque las leyes deben ser claras, máxime una ley orgánica como es el Código Penal, que no debe ser restrictiva.

Señor Uralde, no sé si su pretensión es desprestigiar mi intervención sacando una imagen como la que ha mostrado. Me parece, la verdad, cuando menos, inapropiado que un ciudadano venga a esta Cámara, un representante legítimo de una parte muy importante de la sociedad española, y saque una imagen como esa, intentando desprestigiar mi discurso. Da imagen de cuál es su planteamiento. Porque nosotros no hemos amenazado nunca a nadie... (El señor López de Uralde Garmendia señala al compareciente). No, no me señale usted con el dedo, que es muy desagradable. Se lo digo porque esto es el Congreso de los Diputados, donde usted puede hacer alharacas y alardes, pero yo soy un ciudadano que vengo aquí a comparecer y, si no, no me hubiesen invitado o no hubiese venido usted. (El señor López de Uralde Garmendia muestra una fotografía).

En cualquier caso, quiero decirle que usted no me ha escuchado, no, no. O no me ha escuchado o, simplemente, se lo inventa. Me dice: usted viene a decir que la ley es deleznable. Oiga, yo no he dicho nada de eso. He dicho que criminalizar al colectivo cazador es deleznable, pero no a la ley. No he dicho nada del abandono; se lo ha inventado usted. Yo no he dicho nada de la castración. Es usted el que lleva toda la mañana hablando de lo mismo, y habrá pensado que vengo yo con el mismo cuento. No, no he dicho nada. Por tanto, es que usted ni siquiera me ha escuchado.

Me habla de las leyes autonómicas. Oiga, que yo vengo aquí a hablar de la libertad animal, que está en trámite hoy. A ver si me va a sacar usted lo de la caverna: que en la caverna ustedes hacían...

Habla usted de que el 25 % de abandono proviene de la caza. Se lo habrá sacado usted de la manga. Quiero decirle que los argumentos que hemos esgrimido son argumentos sólidos, argumentos desde una perspectiva de honestidad. Y prueba de lo que está ocurriendo es que hay una radicalización de una pequeña parte de la sociedad y una parte ahora por mor de los equilibrios políticos, que no conduce a nada bueno, a nada bueno.

Tenemos que construir un diálogo social, tenemos que construir paz social, tenemos que estar de acuerdo en lo que hacemos, tenemos que contar con los actores, que son los principales, que son a quienes va dirigida la ley. Yo tengo cierta experiencia en la elaboración de las normas, y siempre dijimos: aquellos a los que va dirigida la ley tienen que entender qué es la ley, de qué se trata, y resulta que ustedes nos mandan una ley —siendo nosotros los que la tenemos que cumplir— con la que no estamos de acuerdo. Pero habrá fórmulas, ¿no?, para que nos pongamos de acuerdo en todo este asunto.

Don Ricardo, ha hecho usted unas manifestaciones y coincidimos en algunos casos. Siempre VOX ha apoyado la actividad cinegética.

Preguntaba Milagros Marcos, del Partido Popular, sobre la preocupación por el tema del bienestar animal. Yo vengo de Bruselas, he estado toda la semana allí, y en Bruselas no hay este conflicto. Nadie habla de esto, es aquí donde hablamos de este asunto. Sí, hay una preocupación enorme por el bienestar animal y se están debatiendo normas que nos van a llegar, sin duda —fundamentalmente, sobre animales de producción—, pero no hay este clima enrarecido donde todo sirve —las *fake news*, lo otro, el no sé cuántos—, no hay nada de esto. No piensen ustedes que los aires en Europa corren por ahí, corren mucho más por la cohesión social que por otra cosa.

En cuanto a las causas económicas derivadas de esta norma, ya le decía que por la experiencia que tenemos en la elaboración de la normas siempre dijimos que las memorias económicas tienen que ser ciertas. Y decir que una ley no tiene ningún coste económico... Es que eso es imposible, es que no puede ser, no es posible. Sin embargo, no viene nada; subvenciones, cero. En la Federación Española de Caza el 93 % de nuestro presupuesto se nutre de las cuotas que pagan nuestros federados, exclusivamente, el 93 % del presupuesto. Por lo tanto, no creo que nos vaya a llegar ninguna subvención nueva ahora, excepto la que hemos conseguido con el Consejo Superior de Deportes para nuestras actividades deportivas.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 52

Señora Begoña, yo agradezco sus palabras. Me habla de la definición de animales de compañía en un sitio y en otro, pero su propia enmienda dice que la normativa de bienestar aplicable a animales de compañía debe deslindarse de aquellos otros que tradicionalmente denominamos de producción o vinculados a actividades profesionales. Entonces, estamos de acuerdo en ese aspecto y huelga decir que vamos en la misma dirección, pero en la misma dirección que van otras enmiendas y que van otros grupos parlamentarios: en que los perros de caza y otros animales no son iguales, y, por tanto, deben tener un tratamiento absolutamente diferenciado.

Creemos que la enmienda del PSOE es un paso adelante importante del partido que sustenta al Gobierno de este país al rectificar algo que, efectivamente, no es viable. Si es que, ya le digo, esto no se puede cumplir. Si es que si cumplimos esta ley, desaparecemos de la faz de la tierra y, al final, seremos nosotros los cazados por la justicia o algo así. Por tanto, creemos, y ya lo decíamos al final de nuestra intervención, que la enmienda del Partido Socialista, al igual que las enmiendas de los diferentes grupos parlamentarios que van en esa dirección, progresará. Entendemos que eso será así. Lo ideal hubiera sido que hubiese habido más participación social en la elaboración de las normas. Tendríamos que haberlo debatido mucho más y seguro que hubiésemos llegado a acuerdos diferentes a los que aquí se plantean, porque, para nosotros, créanme, tal y como está planteada la norma, supone una imposición. Después de ver las 657 enmiendas —creo— que se han presentado, es probable que el texto normativo que salga de la Ponencia —o la propuesta que salga— se debata en Pleno, porque creo que había una avocación al Pleno del Partido Popular, y va a ser bastante diferente al que aquí se está planteando. Nosotros esperamos y deseamos que sea absolutamente diferente al que aquí se plantea.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Solo queda, en nombre de la Comisión, agradecerle su presencia hoy aquí y las explicaciones que nos ha aportado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA** (Gallardo Casado): Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos un momento la sesión mientras esperamos al siguiente compareciente.

 DEL SEÑOR GORTAZAR SCHMIDT (CATEDRÁTICO DE SANIDAD ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA). (Número de expediente 219/000932).

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar la séptima y última de las comparecencias de hoy.

Damos la bienvenida a don Christian Gortázar Smith, catedrático de Sanidad Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha. Como sabe usted, porque, además, ha estado aquí y ha podido ver el transcurso de una de las comparecencias, tiene quince minutos para exponernos lo que crea conveniente. Cuando usted quiera.

El señor **GORTÁZAR SCHMIDT** (catedrático de Sanidad Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha): Muchísimas gracias.

Quería empezar esta comparecencia simplemente resumiendo muy brevemente mi perfil. Soy catedrático de Sanidad Animal en el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos, IREC, que es un centro mixto de la Universidad de Castilla-La Mancha y del CSIC. No soy ganadero ni cazador, pero tengo más de veinticinco años de experiencia en investigación, trabajando principalmente con fauna silvestre y con ganadería. He presidido, además, el Comité de Ética en Experimentación Animal de la UCLM y soy coautor de más de veinte trabajos científicos, específicamente sobre bienestar animal. Cierro este conjunto de comparecencias intentando, modestamente, representar un poco la información científica consensuada a nivel internacional.

En primer lugar, quería referirme a las formas. Agradezco mucho ser escuchado por esta Comisión parlamentaria, como solicité personalmente el mismo día en que se debatió el proyecto de ley. Sin embargo, debo manifestar mi disconformidad con la forma de gestionar la tramitación de este proyecto de ley. Las regulaciones sobre bienestar animal, a mi entender, deberían partir del Ministerio de Agricultura, que cuenta con funcionarios, con amplia capacidad y experiencia en esa materia.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 53

En segundo lugar, distintas personas y entidades presentamos en su día alegaciones al anteproyecto sin merecer siquiera una respuesta. En tercer lugar, me consta que la mayor parte de las solicitudes de comparecencia no se han aceptado y que las pocas admitidas se han concentrado en tan solo dos días. En cuarto lugar, como ciudadano español me parece una tomadura de pelo —siento decirlo así— que estas comparecencias tengan lugar una vez cerrado el plazo de presentación de enmiendas. Si esto es así, ¿qué sentido tiene el acto de hoy, más allá de intentar cubrir las apariencias? Legislan ustedes sin contar con los sectores afectados ni con los expertos y, bien pensado, eso tampoco me resulta nuevo.

En cuanto a los contenidos, creo que en nuestra relación con los animales conviven en nuestra sociedad dos corrientes, dos sentimientos: una corriente filosófica o animalista y otra científica más cercana al utilitarismo. El proyecto de ley está claramente sesgado hacia la primera en detrimento de la segunda y esto se evidencia en muchos aspectos, de los que solo me voy a poder referir a cuatro ejemplos concretos.

El primero se va a referir a los animales de compañía y animales de trabajo. El proyecto de ley debería retirarse; de no ser así, debería centrarse exclusivamente en los animales domésticos de compañía. Pero, lejos de ello, el proyecto define animal abandonado y un largo etcétera de categorías no técnicas que responden a una visión animalista centrada en el individuo de la cuestión abordada, cuando desde un punto de vista técnico sería más claro trabajar y definir los conceptos de animal de trabajo, mascota o animal doméstico de compañía, animal asilvestrado y animal silvestre, por ejemplo. Los perros de ganado, los de caza y los dedicados a otras actividades económicas, así como hurones, aves de cetrería y otros animales auxiliares, son animales de trabajo, una categoría que no aparece reflejada en el proyecto de ley. Para ganaderos y cazadores imponer límites, por ejemplo, de veinticuatro horas como tiempo máximo de soledad del perro sin un humano supone una traba añadida a su mantenimiento. La prohibición de criar perros por particulares afectará a la diversidad genética y a la selección de las variedades más raras y especializadas. Todo esto redundará en consecuencias para la ganadería, especialmente la extensiva, incluso sobre la conservación del lobo por restar la importante herramienta de mitigación que suponen los mastines, y sobre nuestra capacidad para controlar las poblaciones de especies problema, como el jabalí, las aves o los roedores urbanos, con impactos sobre la salud pública, la ganadería y la conservación de la biodiversidad.

Segundo ejemplo, los gatos. Los gatos no confinados causan impactos negativos que afectan a la habitabilidad en el medio urbano, a la conservación de la biodiversidad y a la salud pública. Solo voy a comentar brevemente uno de estos problemas, el terrible impacto de los gatos sobre la biodiversidad. Anualmente, los gatos causan la muerte de decenas de miles de millones de animales silvestres, incluyendo mamíferos, aves, anfibios, reptiles y hasta peces. La obcecación por las colonias felinas es un ejemplo de especismo animalista, donde sus defensores prefieren a los animales mamíferos con ojos frontales y susceptibles de ser acariciados sobre otras especies que perciben menos cercanas. Otros efectos negativos de los gatos sobre la biodiversidad ocurren por cruzamiento con el gato montés, así como por transmitir enfermedades a gato montés, lince y otros carnívoros amenazados. La población de lince de Doñana, por ejemplo, estuvo a punto de desaparecer por una infección mantenida por los gatos asilvestrados. Por todo ello, ochocientos científicos españoles firmaron una carta solicitando, entre muchas otras cuestiones, reconsiderar la apuesta por las mal llamadas colonias felinas que contiene el proyecto de ley. Para la gestión de los gatos no confinados existen múltiples opciones: monitorizar la población de gatos, actuar sobre el hábitat reduciendo la disponibilidad de refugio y alimento, actuar de forma preventiva sobre los gatos mascota, el control letal, captura mediante jaulas trampa y posterior confinamiento o eutanasia, captura para esterilización y posterior suelta o incluso no actuar. Las mejores actuaciones son aquellas que integran varias herramientas, se desarrollan a gran escala espacial y temporal y son desarrolladas por profesionales. El proyecto de ley solo considera una de estas opciones y lo hace además de forma manifiestamente mejorable, sin monitorización ni requisitos mínimos y dejando la gestión en manos de aficionados, y todo esto con cargo al bolsillo del contribuyente.

Tercer ejemplo, el listado positivo y las aves exóticas. El proyecto de ley prevé la elaboración de un listado positivo de las especies que pueden o no tenerse por particulares. Esto implica, por ejemplo, que ningún particular podrá criar aves exóticas más allá de periquitos y ninfas. Además de restringir las libertades individuales, esto supondría un problema de conservación con importantes derivadas sociales y económicas. Como se explica en la ya referida carta de los científicos, la cría de aves exóticas en cautividad constituye una potente herramienta de conservación al reducir el comercio ilegal de aves salvajes. Además, según reza la carta, España se ha convertido en uno de los principales exportadores

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 54

de aves exóticas, reduciendo así el peligro de extinción de muchas de ellas. Dice literalmente que limitar hasta hacer casi imposible la cría en cautividad de estas especies, practicada por más de un millón de españoles, no solo tendría un fuerte impacto económico y social en nuestro país, sino que además supondría un grave paso atrás para la conservación global de las aves.

Cuarto ejemplo, los veterinarios. Los profesionales veterinarios encuentran indefinición e intrusismo en la nueva ley. El borrador incluye el sacrificio cero. Se prohíbe el sacrificio de animales cuando la causa sea económica, por ejemplo, pero no se prevén medios económicos para atender esos casos. Los veterinarios clínicos atienden a sus clientes animales hasta el final de sus vidas, pero difícilmente pueden defender un tratamiento paliativo cuando este resulta demasiado oneroso para el dueño del animal. Como expuso recientemente María Luisa Fernández del Consejo General de Colegios de Veterinarios de España —seguramente habrá comentado alguna cosa parecida estos días—, será más fácil hacer la eutanasia a una persona que a un animal. Además, se producirá intrusismo al otorgar a las personas relacionadas con los refugios de animales responsabilidades en gestión y formación en detrimento de los profesionales.

Finalmente, y aunque no es mi tema, me voy a referir muy brevemente a la modificación del delito de maltrato. Como digo, no soy un experto, pero conozco lo suficiente para entender que la propuesta de reforma del delito de maltrato animal extiende el ámbito de protección hasta límites que rayan el esperpento. El borrador propone extender el ámbito de protección del delito a todos los vertebrados, es decir, también a un pez o a una rata. Esto es improcedente. Los animales silvestres ya tienen su propio régimen de protección penal y administrativo: leyes de conservación de la naturaleza internacionales, nacionales y regionales; leyes de caza; reglamentos; órdenes; decretos, y el capítulo dedicado a los delitos contra la flora y fauna. No hay un solo artículo del Código Penal que contenga nueve circunstancias agravantes. Las agravantes, como saben, tienen un efecto multiplicador de la pena; es más, contemplan un subtipo agravado en el que, de concurrir dos de estas agravantes, se aplica una pena superior en grado. Iba a poner el ejemplo del ratón y me lo ha quitado Manuel Gallardo, y que conste que no nos hemos coordinado para esto. En mi caso usaba el ejemplo de la presencia de un menor y la grabación en el móvil para la difusión de esa actuación. La reforma, conforme se ha publicado y se ha dicho, supone hacer saltar por los aires el principio de intervención mínima del derecho penal. El derecho penal está para dar respuesta a las conductas más graves. Al recoger incluso como delito leve de lesiones aquellas que requieren tratamiento veterinario, dejan ustedes vacío de contenido el derecho sancionador.

Y concluyo. El proyecto de ley genera mucha incertidumbre. ¿Puedo filmar este documental? ¿Puedo matar una rata? ¿Puedo cruzar a mi perra? El artículo 9.3 de la Constitución española recoge como principio informador del ordenamiento la seguridad jurídica. Ambas reformas, el proyecto de ley y la modificación del Código Penal, al contener tal elenco de prohibiciones, limitaciones, obligaciones, sanciones, tipos y penas, hacen quebrar ese principio, así como el de proporcionalidad. Se generan trabas innecesarias o incluso se convierten en inviables actividades tan necesarias para la sociedad como la ganadería o la caza.

En caso de aprobarse, las nuevas regulaciones tendrían efectos negativos sobre la conservación de la biodiversidad y sobre nuestras capacidades para una gestión racional de la fauna. Asimismo, implicarían amplias restricciones a la libertad individual, contribuirían a la burocratización de las actividades desarrolladas en el medio rural, invadirían competencias de otras administraciones, otorgarían poder a aficionados y asociaciones animalistas en detrimento de los profesionales veterinarios, no resolverían problemas como el del abandono de animales y aumentarían el gasto público y privado relacionado con los mismos.

Y termino. Este proyecto de ley carece de toda base científica. Aplicar derechos humanos a individuos animales no implica necesariamente una mejora de su calidad de vida, tratándose de seres con diferentes necesidades fisiológicas y comportamentales, e incluso puede ser contraproducente para su bienestar. Conviene legislar sobre una base consensuada y a partir del conocimiento técnico y científico existente y no a partir de prejuicios morales y posiciones preestablecidas.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, es el turno de los portavoces. Como le he explicado, cada uno tendrá tres minutos para pedirle aclaraciones o preguntar lo que sea, y luego contestará a todos a la vez. En primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, tiene la palabra su portavoz, Juan López de Uralde.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 55

El señor LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA: Buenas tardes. Bienvenido a esta Cámara.

Creo que no me queda claro si usted considera que los animales tienen derechos y estos deben regularse o no, porque me da la impresión de que está usted en la línea de que no deben regularse. Desde luego, discrepo en muchas cosas con usted —supongo que esto no le sorprenderá— y no creo que esta ley esté adjudicando a los animales derechos humanos, ni mucho menos. Creo que simplemente de lo que trata es de garantizar su bienestar, porque tenemos un problema grave en nuestro país, ya que se abandonan 300 000 animales todos los años, y frente a esto hay que actuar.

Por cierto, muchas de las cosas que usted ha criticado están ya contempladas en las leyes de las comunidades autónomas. No sé si usted ha hecho esa crítica también a la ley de la Comunidad de Madrid, por ejemplo, que contempla el sacrificio cero y que ya lleva unos años en vigor, o a la ley vasca que, por ejemplo, como hemos dicho antes, contempla la esterilización obligatoria. Es decir, muchas de las cuestiones que usted ha calificado de sesgo animalista están contempladas en esas leyes. Entonces, mi pregunta es: ¿su afirmación de que esta ley no debe seguir adelante se complementa con que las leyes autonómicas de bienestar animal deben derogarse? Esta es la pregunta que yo le hago.

Con respecto al tema de los gatos, yo soy ecologista y comparto su preocupación. Ahora bien, hemos escuchado otras intervenciones —muy interesantes, por cierto— y el hecho de que por primera vez se estén haciendo propuestas para abordar esta cuestión me parece positivo. ¿Que la propuesta es mejorable? Puede ser o puede ser que no, pero lo que no puede ser es que sigamos como hasta ahora, que el tema no se regula y se deja ahí.

En contraste con la suya, me ha parecido muy interesante la intervención del compareciente canario, que efectivamente valoraba que la estrategia que se plantea en la ley es la mejor estrategia. Por lo tanto, en esto, como en otras cuestiones, evidentemente hay distintas opiniones, al igual que en el tema veterinario. Ha afirmado usted con contundencia que los veterinarios están en contra, pero por aquí han pasado veterinarios a favor y en contra; es decir, que hay distintas opiniones. Por lo tanto, mis preguntas serían, primera, si usted quiere proteger a los animales y, segunda, si ve algún aspecto positivo en la ley. Porque, si no, apaga y vámonos.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario VOX, su portavoz, Ricardo Chamorro. Cuando quiera.

### El señor CHAMORRO DELMO: Muchas gracias.

Señor Gortazar, le agradecemos mucho que haya venido y, además, yo creo que su ponencia ha sido definitiva después de todas las que hemos visto, porque usted tiene experiencia: es doctor en veterinaria, trabaja en el IREC, viene del mundo académico, ha trabajado en distintos desarrollos legislativos en relación con el bienestar animal y conoce perfectamente la materia. Además, es de mi región, donde sabe usted el impacto que tiene todo el tema de la gestión cinegética, el mundo rural, la ganadería y la agricultura, y tiene contacto desde hace muchísimo tiempo con la realidad de nuestro mundo rural. Por lo tanto, lo único que le puedo plantear es una serie de aspectos técnicos que nosotros nos preguntamos para que usted nos dé su valoración. Le agradezco su claridad y su objetividad técnica, porque yo creo que es muy importante que eso lo tengamos claro, porque aquí se están diciendo disparates. Entonces, aquí hay que hablar con científicos y técnicos; dejar esa ideología animalista de la que hablaba usted antes, que es un disparate, y hablar con la gente que tiene contacto con la realidad social del mundo rural y también con la realidad de los animales por su experiencia veterinaria. Por tanto, le reitero mi agradecimiento.

En relación con el tema de que se protegen las colonias felinas, hay una contradicción, porque luego se prohíbe el silvestrismo. Usted lo ha dicho muy bien: para la biodiversidad las colonias felinas son absolutamente letales. Estaban hablando de que hay una preocupación en relación con el abandono, pero sobre el destrozo que hacen las colonias felinas respecto a la biodiversidad no veo ninguna preocupación. Hay gente muy preocupada porque dicen que hay muchos abandonos, cuando resulta que están haciendo estragos esas colonias felinas en nuestro mundo rural, en nuestros paisajes y en nuestros ecosistemas. Las protegen y luego prohíben el silvestrismo.

También le quería preguntar si está usted de acuerdo con el artículo 27.b), que habla de la prohibición de practicar todo tipo de mutilación o modificaciones corporales permanentes. Me gustaría que valorara usted la diferencia entre el corte de orejas de perros y gatos, que en principio estaría prohibido, y la castración en perros y gatos. ¿Considera que una castración es una mutilación permanente? ¿Podría

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 56

valorar la prohibición y, a su vez, la obligación que figura en el artículo 26.i)? ¿No cree usted que esta es una contradicción? Y, en relación con el artículo 22.5, ¿cuál es la valoración que le merece este punto? Las entidades locales antepondrán el control poblacional no letal de la fauna urbana. ¿Cómo cree usted que se debería aplicar este punto en el caso de un foco de ratas, por ejemplo? ¿Sería de aplicación el método de captura, esterilización y retorno, o qué otros métodos cree usted que serían correctos para controlar esos focos? Se lo pregunto a usted, que es veterinario y tiene conocimientos científicos, más allá de chorradas y locuras que estamos escuchando.

Todos los años hay en España muchos casos de ataques de perros con resultados muy graves, incluso de muerte. Entonces, en relación con la lista positiva, en la redacción del artículo sobre este aspecto se recoge que solo se incluirán en el listado positivo de animales de compañía especies de animales no peligrosas. Si hay ataques de perros que salen en las noticias absolutamente todos los días, entonces los perros no podrán estar en esa lista positiva de animales.

Sin más, quiero volver a agradecerle la ponencia.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, Milagros Marcos Ortega.

La señora MARCOS ORTEGA: Muchas gracias.

Muy buenas tardes ya, señor Gortazar. Gracias por acudir y por trabajar tan directamente con el Partido Popular. Creo que su trayectoria y su experiencia avalan sus palabras y que sobra todo lo demás. Siento su malestar; lo comparto y lo comprendo, como no puede ser de otro modo. Usted lo ha calificado de tomadura de pelo y lo ha sido la forma de gestionar esta ley para todos los ciudadanos, los que lo han solicitado y los que están viendo esta bochornosa actuación por parte de los socios del Gobierno y también por parte del Gobierno.

Usted ha planteado que hay dos filosofías: la corriente filosófica animalista y la corriente científica. El Partido Popular apuesta por el bienestar de los animales, por evitar el maltrato y por asegurar su mejor atención, siempre bajo el prisma de la evidencia científica, con rigor, con consenso y con diálogo, que es justo lo que le falta a esta ley. Por eso, lo primero que le quiero plantear es si usted considera que lo importante en este caso para asegurar el bienestar de los animales —aunque yo creo que todos, sin excepción ni color político, queremos proteger a los animales— es que sería bueno retirar esta ley y empezar a trabajar desde cero, como planteó el Partido Popular el otro día en la enmienda a la totalidad. Dejemos aparte esta ley, que ha recibido más de 6000 alegaciones que no se han tenido en cuenta, que tiene un manifiesto en contra de más de 800 expertos científicos y que ha recibido 657 enmiendas al texto. Empecemos a trabajar de verdad por los animales con una ley que apueste por su bienestar, incluso más ambiciosa que esta y de cualquier color político, porque las hay y han sido consensuadas. Una ley que de verdad evite el abandono y asegure su bienestar, pero no así, no sin rigor científico y en contra de la biodiversidad; no al margen de los profesionales; no sin tener en cuenta la agricultura y la ganadería; no sin pensar en la seguridad y en los derechos de los ciudadanos; no poniendo en riesgo la salud pública; no sin los responsables de ayuntamientos y comunidades autónomas; no corriendo y deprisa sin datos y sin medir las consecuencias sociales en el territorio, y no anteponiendo —como usted ha dicho— la corriente ideológica filosófica animalista a la corriente científica. ¿Considera que esta puede ser la línea para trabajar por el bienestar de los animales?

Entrando ya en cuestiones concretas, me gustaría hablar del problema de las colonias felinas y de las alternativas —si puede, me gustaría que profundizara un poquito más— y, sobre todo, si considera que esta ley asegura el bienestar, más allá de lo que está asegurado ahora, cuando permite que personas sin titulación y sin preparación específica puedan desarrollar y atender a los animales, máxime cuando ahora se están exigiendo esa preparación y esa capacitación regladas y concretas.

Le quería preguntar también sobre los listados. Me ha hablado de los listados positivos. Pensamos que sería mejor no tener listado pero, en todo caso, si queremos seguir la evidencia, hay más países —muchos más— que tienen listado negativo que listado positivo. Aclárenos un poco cuál es su posición en este sentido. Desde luego, todos los países europeos no van a estar equivocados, todos los que han presentado alegaciones no van a estar equivocados. (El señor López de Uralde Garmendia: Presidente, ¡tiempo! Sumando las intervenciones lleva diez minutos más).

El señor **PRESIDENTE**: Tiene que terminar.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 57

La señora MARCOS ORTEGA: Sí, termino ya.

Simplemente, quiero que valore el impacto que puede tener esta norma en el mundo rural, en la agricultura y en la ganadería, ya suficientemente castigadas por los vaivenes de este Gobierno.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, Raquel Pedraja. Cuando quiera.

La señora PEDRAJA SÁINZ: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al compareciente las explicaciones que nos ha dado, sobre todo que haya resuelto ciertas dudas y hablado sobre ciertas cosas. Quería comentar un par de cosas. Esta ley sí que ha estado a exposición pública. Esta ley cuenta con opiniones de expertos. Esta ley cuenta con opiniones de asociaciones, de colectivos y de la sociedad civil. Vamos a ver, esto no es una ideología animal; esto es o crees o no crees. Esto es o crees en dotar de derechos a los animales o no crees; o crees en dotar de derechos al colectivo LGTBI o no crees; o crees en renovar el Poder Judicial o no crees. Esto es eso. No es un tema de ideología o no ideología, es o crees o no crees. Los partidos de este Gobierno, el Partido Socialista y los partidos de izquierdas, creemos que debemos dotar de derechos a los animales y creemos que debemos dotarles de derechos porque en este momento, según las cifras que han dado otros comparecientes, hay 350 000 animales en este país que son abandonados cada año. El Partido Socialista sí que cree en el bienestar animal, cree en luchar contra el abandono animal y cree que debemos dotarles de derechos. Entonces, es o crees o no crees, no es un tema de ideología; o crees y legislas o no crees y presentas enmiendas a la totalidad, como hacen otros grupos en esta Cámara. Esa es la diferencia: creer o no creer. (La señora Nevado del Campo: Esa es la cuestión).

Desde luego, la educación...

Simplemente, quería hacerle un par de preguntas. Primero, si cree que es necesario dotar de derechos a los animales y que debemos legislar para ello. Segundo, ¿cómo cree que se deben controlar las colonias felinas, más allá de un aspecto letal? O sea, si hay más fórmulas para poder controlar las colonias felinas. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora tiene usted diez minutos para contestar las preguntas, aclaraciones u opiniones que los diferentes portavoces le han solicitado. Cuando quiera.

El señor **GORTAZAR SCHMIDT** (catedrático de Sanidad Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha): Realmente es una pena no tener más de diez minutos, porque me encantaría entablar una conversación y un debate con todos ustedes con tiempo y calma. Voy a intentar referirme a los principales puntos.

El señor Juan López de Uralde me ha preguntado por el bienestar o los derechos de los animales y doña Raquel Pedraja si creo o no creo. Este es precisamente el problema. El problema deriva —para mi gusto, y esta es una opinión personal que creo que compartimos muchos— de un eje en el que en un extremo están los sentimientos, la ética e incluso un sentimiento un tanto cercano a la religión —creer o no creer, usted misma ha usado esta expresión— y en el otro extremo del eje está el utilitarismo y el bienestar desde un punto de vista científico. Yo estoy muy claramente, acompañado además de muchísimos otros científicos —diría que de la mayoría; al menos es lo que yo percibo en mi entorno—, mucho más en ese eje utilitarista, donde los animales sirven para una serie de funciones; los de compañía también, ya que hacen compañía, producen afecto, producen algo que beneficia al ser humano. No estamos en igualdad con los animales buscando los derechos individuales del animal, sino que estamos más pensando en el ecosistema, en la conservación, en el trabajo de esos animales, en su función en nuestra sociedad o en el medio ambiente. Son ejes difíciles de compaginar y, desde luego, me da la impresión de que el borrador que existe está muy sesgado hacia uno de esos ejes, hacia el eje de las creencias, y olvida completamente el otro eje, que es el eje más científico del bienestar animal entendido desde un punto de vista más utilitarista, que puede ser o no más afín a su posición personal, por supuesto.

En cuanto al abandono, vamos a ver, la propia Fundación Affinity muestra con datos que el abandono es algo que está disminuyendo, pero, curiosamente, las colonias de gatos, las colonias felinas, son precisamente una forma institucionalizada de abandono de animales. Si es que aquello es un criadero de gatitos que, al final, va aumentando en número, todo aquello se va registrando en las estadísticas y estamos yendo a peor. De verdad que esa no es la forma adecuada de gestionar el asunto de los gatos en el que luego, si me da tiempo, entraré.

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 58

En cuanto a las regulaciones autonómicas y las contradicciones a veces entre unos y otros sitios, estoy cien por cien de acuerdo. Obviamente, lo que estoy diciendo contra este borrador de ley nacional lo diré igualmente frente a cualquier regulación autonómica y, desde luego, hay regulaciones autonómicas que no me gustan en absoluto. Yo tengo una ventaja: soy científico y soy independiente aunque ha tenido la cortesía de traerme un partido, que no necesariamente es el partido con el que más simpatizo. Da igual, si es que no es eso. Yo soy científico. Entonces, tengo la independencia para quejarme de esta ley promovida por PSOE y Podemos como me puedo quejar de otras leyes promovidas por otros partidos en otras circunstancias. ¡Faltaría más!

En cuanto a cómo controlar los gatos, tema que ha salido varias veces, en esto del control de animales —y en eso tengo mucha experiencia, porque he trabajado mucho con jabalíes y con otros problemas de sobreabundancia— hay una serie de cosas que son casi siempre ciertas. Una de ellas es que es muy importante la monitorización, es decir, tener una buena información de los números y de cómo evoluciona la población, y en función de la evolución de la población podremos diseñar las actuaciones. Este borrador de ley está planteando una intervención que está abocada al fracaso, porque no está bien diseñada, y además sin medir de dónde partimos y hacia dónde vamos; entonces, no tenemos ni siquiera la forma de palpar cuál es el efecto de esa intervención. A a partir de que tengamos un buen seguimiento del problema, las intervenciones exitosas siempre son intervenciones integradas; es decir, probablemente combinando distintas herramientas, incluso puntualmente en determinadas circunstancias controlando las propias colonias felinas, puntualmente y en situaciones muy determinadas. Pero en otras tendrán que ser capturas y puesta en cautividad, sobre todo cuando estemos cerca del medio natural y estemos teniendo potencial impacto sobre especies amenazadas o sobre otros valores que, en mi concepción de los mismos, están por encima del bienestar específico de un individuo. Yo busco más el bienestar del ecosistema, el bienestar del conjunto —incluso de la sociedad— que el bienestar individual.

Intento terminar lo más rápido que puedo.

El señor **PRESIDENTE**: No. Le quedan cinco minutos y medio. Tranquilo.

El señor **GORTAZAR SCHMIDT** (catedrático de Sanidad Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha): Muy bien, gracias.

Alguien ha mencionado al experto de Canarias, que ha defendido las colonias de gatos. Este señor, que de formación es toxicólogo —quiero decir que quizás no está tan metido en estos campos—, entra en contradicción con muchísimos otros expertos. (El señor López de Uralde Garmendia: No he dicho que las haya defendido).

El señor PRESIDENTE: No tiene la palabra. (El señor López de Uralde Garmendia: He hablado de la estrategia que se plantea). Por favor, no tiene la palabra. (El señor López de Uralde Garmendia: Se lo tengo que aclarar). Se lo aclara luego, al terminar.

Continúe.

El señor **GORTAZAR SCHMIDT** (catedrático de Sanidad Animal de la Universidad de Castilla-La Mancha): No pasa nada.

Solo un detalle. En Australia, país donde evidentemente abundan mucho determinados endemismos y determinadas especies muy amenazadas, está prohibido —prohibido— utilizar colonias felinas como herramienta de gestión de los gatos, prohibido por ley. O sea, fíjense a dónde llegan los distintos planteamientos.

El señor Chamorro comentaba la prohibición de mutilaciones y lo comparaba con el tema de la castración. Efectivamente, cualquier mutilación permanente tiene un efecto, si además en este caso es una castración evidentemente tiene efectos sobre la fisiología, sobre el comportamiento y sobre el propio bienestar. De hecho, lo que propone la ética veterinaria es que hay que estudiarlo caso por caso y aplicarlo individualmente, pero no como algo sistemático. ¿Qué ocurre con el control no letal en el caso de plagas urbanas tipo ratas, jabalíes, cotorras, etcétera? Pues sería un problema serio. El problema es que no existen buenas alternativas. Esta mañana daba clase a mis alumnos sobre estos temas y discutíamos el caso de la ciudad de Barcelona, donde hay una proliferación espectacular de la población de jabalíes junto al parque de Collserola, curiosamente agravado por un problema que es el siguiente: los jabalíes acuden a las colonias de gatos, a alimentarse del alimento para gastos, y entonces tienen más capacidad de sobrevivir en ese ambiente porque les estamos aportando un alimento involuntariamente. El control letal

Núm. 797 28 de octubre de 2022 Pág. 59

en determinadas circunstancias es absolutamente necesario, y de momento no hay alternativas, porque las alternativas tipo inhibición de la reproducción y demás no funcionan con la tecnología actual, y en eso podemos discutir, insisto, con un café, cuando ustedes quieran.

La propuesta de Milagros de retirar la ley y empezar de cero me parece sensata realmente, pero por lo mismo de antes, porque la ley parte de esa premisa más ética o animalista y no tiene en cuenta todo el otro eje, y entonces estamos partiendo de un lado sin contar con el otro. Eso, al final, en la práctica, va a llevar a conflictos casi con seguridad.

En cuanto al impacto en ganadería y agricultura, solo voy a dar una cifra. En España el sector porcino da 300 000 puestos de trabajo, fundamentalmente en el medio rural. Ese sector porcino, como entre en una peste porcina africana, está amenazado; y quienes están regulando la población de jabalíes son los cazadores. Simplemente ese ejemplo me basta para decir que sí, que efectivamente la aplicación de este borrador puede tener sus problemas.

Creo que más o menos he intentado abordar todos los puntos. Si me he dejado alguna cosa, estoy encantado de retomarlo.

#### El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Al no haber más asuntos que tratar, y tras agradecer, fuera de algún chispazo, el ambiente general en que han transcurrido estas comparecencias, se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.